

ÍNDICE SISTEMÁTICO

Índice de autores	7
Prefacio	71
Introducción	85
Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal	93
	99

LIBRO PRIMERO DEL CONCURSO DE ACREEDORES

TÍTULO I. DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO	142
Capítulo I. De los presupuestos de la declaración de concurso	142
Artículo 1. Presupuesto subjetivo	142
I. El presupuesto subjetivo del concurso	142
1. La indiferencia sobre la condición del deudor como regla general del TRLC en materia de presupuesto subjetivo: el principio de unidad de disciplina	142
2. Las particularidades y las especialidades en atención a la persona del deudor	143
2.1. Las particularidades	143
2.2. Las especialidades	144
3. El requisito de la personalidad del deudor	146
4. La pluralidad de acreedores como pretendido presupuesto subjetivo del concurso	147
II. El deudor persona natural	149
III. El deudor persona jurídica	153
1. Personas jurídicas que pueden ser declaradas en concurso	153
2. Algunos supuestos problemáticos	156
2.1. Las sociedades y otras entidades inscribibles no inscritas	156
2.2. Las sociedades y entidades nulas	158
2.3. Las sociedades y otras entidades disueltas y en liquidación	159

2.4.	Las sociedades canceladas	160
2.5.	Las comunidades de bienes y las cuentas en participación.	161
2.6.	Los fondos.	162
2.7.	La unión temporal de empresarios	163
Artículo 1.	164
I.	Introducción.	164
II.	La exclusión de la Administración Territorial	166
III.	La Administración Institucional.	167
IV.	Los demás entes de derecho público	170
V.	Los grandes ausentes en el art. 1.3 TRLConc: las sociedades y fundaciones públicas	171
Artículo 2.	Presupuesto objetivo.	173
I.	La insolvencia actual o inminente como presupuesto objetivo del concurso de acreedores.	174
II.	Elementos que integran el concepto de insolvencia actual e inminente	176
1.	La insolvencia actual	176
1.1.	La imposibilidad actual de cumplimiento de las obligaciones	176
1.2.	La regularidad en el cumplimiento de las obligaciones	187
1.3.	Exigibilidad y naturaleza de las obligaciones incumplidas	189
2.	La insolvencia inminente: su delimitación temporal y la puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones	190
III.	Las manifestaciones externas de la insolvencia actual e inminente	193
1.	En supuestos de concurso voluntario: el carácter «numerus apertus» de manifestaciones externas de la insolvencia actual e inminente.	193
2.	En supuestos de concurso necesario: el carácter «numerus clausus» de los hechos externos del art. 2.4 TRLC	193
2.1.	Situación económica de fondo:	195
2.2.	Los hechos externos del artículo 2.4 del Texto refundido de la Ley Concursal	197
IV.	El sistema de comprobación de la insolvencia: provisión sobre la solicitud de declaración de concurso (Remisión)	203
Capítulo II.	De la legitimación	204
Artículo 3.	Legitimación	204
I.	Introducción.	205
II.	Legitimación del deudor.	206
1.	Consideraciones generales.	206

2.	Órgano competente para solicitar el concurso de la persona jurídica deudora. Particular atención a las sociedades capitalistas	207
III.	Legitimación de los acreedores.	210
IV.	Legitimación de los socios personalmente responsables de las deudas sociales.	212
Artículo 4.	De la intervención del Ministerio Fiscal	213
I.	Antecedentes del precepto	213
II.	La intervención del Ministerio Fiscal en el concurso de acreedores	215
III.	Presupuestos, requisitos y efectos de las comunicaciones	218
1.	Apartado primero: comunicación a los acreedores del estado de insolvencia del presunto responsable penal	218
2.	Apartado segundo: comunicación al juez de lo mercantil	220
Capítulo III.	De la declaración de concurso a solicitud del deudor. . .	222
Sección 1.	Del deber de solicitar la declaración de concurso . . .	222
Artículo 5.	Deber de solicitar la declaración de concurso . .	222
I.	La Insolvencia actual y el deber del deudor de solicitar su concurso	222
II.	La desactivación temporal del deber de solicitud de concurso (moratoria concursal) y régimen excepcional sobre cómputo de pérdidas (moratoria disolutoria) . . .	224
III.	Forma de la solicitud	229
IV.	Plazo de solicitud y «dies a quo» del cómputo.	230
1.	El plazo previsto en sede concursal y la comunicación de inicio de negociaciones para alcanzar un plan de reestructuración	230
2.	Conexiones entre el plazo concursal de solicitud de concurso y los plazos previstos en la normativa de sociedades de capital	232
3.	Sobre la presentación tardía por el deudor de su solicitud de concurso.	233
V.	Órgano ante el que se presenta la solicitud: juez competente y comprobación de la insolvencia	233
VI.	Incentivos positivos y negativos del deber del deudor de solicitud de concurso.	234
1.	Incentivos negativos: calificación culpable y responsabilidad del órgano de administración	234
2.	Beneficios del concurso voluntario	236
VII.	El desistimiento por el deudor de su solicitud.	238
Sección 2.	De la solicitud del deudor	239
Artículo 6.	Solicitud del deudor	239
I.	La solicitud de concurso voluntario	239

Artículo 7.	Documentos generales	241
I.	Documentos que han de acompañarse a la solicitud de concurso voluntario	242
1.	Documentos que han de acompañar en todo caso a la solicitud de concurso voluntario	243
2.	La aportación de otros documentos	250
Artículo 8.	Documentos contables y complementarios.	250
I.	Documentos especiales en función de la condición de deudor	251
1.	Documentación contable.	251
2.	Documentación complementaria.	253
Artículo 9.	Falta de aportación de documentos	254
I.	Documentación incompleta	254
Sección 3.	De la provisión sobre la solicitud del deudor	256
Artículo 10.	Provisión sobre la solicitud del deudor	256
I.	La superación del tradicional carácter confesorio de la solicitud de concurso por el deudor y el sistema de comprobación a priori de la insolvencia.	256
Artículo 11.	Subsanación de la solicitud del deudor.	259
I.	Subsanación y justificación de la solicitud del deudor	260
Artículo 12.	Recurso contra el auto de inadmisión o desestimación de la solicitud del deudor.	262
I.	Régimen de impugnación del auto de inadmisión o desestimación de la solicitud de concurso voluntario.	262
Capítulo IV.	De la declaración de concurso a solicitud de acreedor y de otros legitimados	266
Sección 1.	De la solicitud de acreedor y de otros legitimados	266
Artículo 13.	Solicitud de acreedor y de los demás legitimados.	266
I.	Forma de la solicitud de concurso necesario	266
II.	La prueba de la legitimación del acreedor instante	267
III.	La prueba de la legitimación activa de otros legitimados	268
IV.	La solicitud de adopción de medidas cautelares (remisión).	270
Sección 2.	De la provisión sobre la solicitud de acreedor y otros legitimados.	270
Artículo 14.	Provisión sobre la solicitud de acreedor y otros legitimados	270
I.	Admisión a trámite de la solicitud de concurso necesario previa audiencia al deudor	271
II.	Los efectos de la admisión a trámite del concurso necesario: el emplazamiento del deudor y la declaración del concurso «audita parte debitoris»	273
III.	La excepción a la regla general: los supuestos de declaración de concurso «inaudita parte debitoris».	273

IV.	La sección primera del concurso	278
V.	La notificación a organismos y a las administraciones públicas	279
Artículo 15.	Acumulación de solicitudes	280
I.	Acumulación de solicitudes	280
Artículo 16.	Emplazamiento del deudor	281
Artículo 17.	Subsanación de la solicitud del acreedor y de otros legitimados.	287
Artículo 18.	Medidas cautelares anteriores a la declaración de concurso	288
I.	La tutela cautelar en general y sus especificidades en el concurso de acreedores	289
II.	Las medidas cautelares coetáneas a una solicitud de concurso necesario.	291
1.	Ámbito de aplicación, legitimación y momento procesal.	292
2.	Tramitación procesal: ¿concesión inaudita parte en todo caso?	294
3.	Cognición del órgano judicial y resolución	296
4.	Regulación específica de la caución	297
Artículo 19.	Allanamiento del deudor	298
I.	El emplazamiento del deudor y el sistema de compro- bación del presupuesto objetivo.	298
II.	Allanamiento del deudor	299
Sección 3.	De la oposición del deudor	301
Artículo 20.	Oposición del deudor.	301
Artículo 21.	Citación para la vista	303
I.	Efectos de la oposición	303
II.	Los medios de prueba de que puede valerse el deudor en su oposición	304
Artículo 22.	Celebración de la vista	305
I.	Comparecencia de las partes y celebración de la vista	306
1.	La incomparecencia del deudor que formuló o- posición a la solicitud de concurso	307
2.	La comparecencia del deudor y la consignación del importe vencido del crédito del acreedor ins- tante	307
II.	Continuación del procedimiento: sobre la ratificación del acreedor	309
1.	La ratificación del acreedor solicitante.	309
2.	La incomparecencia o no ratificación del solici- tante: insolvencia y pluralidad de acreedores	309
Artículo 23.	Proposición y práctica de la prueba	310
I.	Proposición y práctica de la prueba	311
Sección 4.	De la resolución sobre la solicitud	313
Artículo 24.	Resolución sobre la solicitud	313

I.	La resolución del procedimiento de declaración de concurso y su régimen de recursos: sistemática general de la sección cuarta	313
II.	Fase de conclusión del procedimiento de declaración del concurso y régimen de costas y daños y perjuicios	314
Artículo 25.	Recursos contra el auto estimatorio o desestimatorio de la solicitud de concurso presentada por acreedor	316
I.	Recursos contra el auto que resuelve la petición de concurso necesario.	317
II.	Legitimación activa y plazo de interposición del recurso	320
Artículo 26.	Estimación del recurso	322
Artículo 27.	Indemnización de daños y perjuicios	325
Capítulo V.	Del auto de declaración de concurso	328
Sección 1.	Del auto de declaración de concurso	328
Artículo 28.	Auto de declaración de concurso	328
I.	«Del auto de declaración del concurso»: El capítulo V del título I del Libro I TRLConc.	329
II.	Contenido del auto de declaración del concurso	331
1.	Pronunciamientos necesarios del auto	332
2.	Pronunciamientos de carácter eventual	333
Artículo 29.	Concurso voluntario y concurso necesario	335
Artículo 30.	Apertura de la fase común	340
Artículo 31.	Apertura de secciones.	343
Artículo 32.	Eficacia del auto de declaración de concurso	345
Sección 2.	De la notificación del auto de declaración de concurso	348
Artículo 33.	Notificación del auto de declaración de concurso	348
Artículo 34.	Fecha de las notificaciones	352
Sección 3.	De la publicidad de la declaración de concurso.	353
Artículo 35.	Publicidad de la declaración de concurso.	353
I.	Ubicación sistemática de las normas sobre publicidad del concurso.	354
II.	Fines generales de la publicidad del auto de declaración del concurso.	354
III.	Lugar y forma de la publicación del auto de declaración del concurso: el Registro Público Concursal	357
Artículo 36.	Anotación e inscripción en los registros públicos de personas.	359
I.	Introducción: antecedentes legales del art. 36 TRLConc	360
II.	Contenido del art. 36	361
Artículo 37.	Anotación e inscripción en los registros públicos de bienes y derechos	365
Sección 4.	De la declaración de concurso sin masa.	369
Artículo 37 bis.	Concurso sin masa.	369

Artículo 37 ter. Especialidades de la declaración de concurso sin masa	373
Artículo 37 quater. Solicitud de nombramiento de administrador concursal	377
Artículo 37 quinquies. Auto complementario	379
Capítulo VI. De los concursos conexos.	381
Sección 1. De la declaración conjunta de concursos.	381
Artículo 38. Declaración conjunta de concurso voluntario de varios deudores.	381
I. Los concursos conexos: aspectos generales	382
II. La solicitud de declaración conjunta: concurso voluntario	383
III. Supuestos de la declaración conjunta en el concurso voluntario.	385
1. Cónyuges.	385
2. Socios o administradores total o parcialmente responsables de las deudas de una persona jurídica	386
3. Grupos.	387
Artículo 39. Declaración conjunta de concurso necesario de varios deudores.	388
I. La declaración conjunta de concurso necesario	389
II. Supuestos de declaración conjunta de concurso necesario	389
Artículo 40. Declaración conjunta de concurso de pareja de hecho	391
Sección 2. De la acumulación de concursos ya declarados	393
Artículo 41. Acumulación de concursos.	393
I. Consideraciones generales	393
II. Supuestos de acumulación de concursos declarados	394
III. La legitimación para solicitar la acumulación.	396
IV. Momento de la acumulación	397
V. La decisión sobre la acumulación.	398
Sección 3. De la tramitación coordinada de los concursos conexos	399
Artículo 42. Tramitación coordinada	399
I. La tramitación coordinada de los concursos conexos	399
2. La tramitación coordinada: su alcance	400
Artículo 43. Consolidación de masas	404
I. La excepcional consolidación de masas	404
II. Presupuestos y alcance de la consolidación de masas	404
TÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS DEL CONCURSO	407
Capítulo I. Del juez del concurso	407
Sección 1. De la competencia	407
Artículo 44. Competencia objetiva.	407
I. La nueva disciplina de las normas sobre el juez del concurso.	408

II.	La competencia objetiva para conocer del concurso: El contenido del art. 44	409
Artículo 45.	Competencia territorial	413
I.	Concordancias, antecedentes, interpretación y fundamento de las reglas	414
II.	Función y ámbito de aplicación del precepto	418
III.	El CoMI	419
1.	Concepto y elementos	419
1.1.	Territorio donde se localiza	419
1.2.	Intereses	423
1.3.	Administración	423
1.4.	Habitualidad	424
1.5.	Reconocible por terceros	425
2.	Momento en que se fija	425
IV.	Supuestos específicos	426
1.	Personas físicas	426
2.	Personas jurídicas	426
3.	Sociedades unipersonales	427
4.	Grupos de empresas	427
5.	Sociedad Europea (SE)	429
6.	Uniones de empresas (UE)	429
7.	Patrimonios sin personalidad y de cotitularidades de bienes o derechos	430
V.	Procedimiento principal	430
1.	Legitimación para instar su declaración	431
2.	Relaciones entre los distintos procedimientos de insolvencia	431
VI.	Determinación de la competencia interna	433
VII.	Acuerdos de refinanciación, homologación judicial de estos acuerdos y acuerdos extrajudiciales de pagos	434
VIII.	Relaciones entre procedimientos comunitarios y no comunitarios	434
Artículo 46.	Competencia en caso de concursos conexos	436
I.	Competencia judicial de la declaración de concursos conexos	436
II.	Competencia judicial para la tramitación conjunta de concursos conexos	437
Artículo 47.	Efectos de la declaración de concurso	439
I.	Antecedente y concordancias	440
II.	Procedimiento principal	440
III.	Alcance	440
IV.	Relaciones del procedimiento principal español con el procedimiento territorial extranjero	442
V.	El problema de los concursos conexos	443
Artículo 48.	Preferencia para la declaración de concurso	443
I.	Antecedentes y concordancias	444

II.	Interpretación	444
III.	Criterios de aplicación	444
IV.	Supuestos	445
Artículo 49.	Competencia por razón de radicar en España un establecimiento	445
I.	Concordancias y ámbito de aplicación	446
II.	Concepto de establecimiento	446
III.	Momento en el que se fija su calificación y localización	449
IV.	Función del procedimiento territorial	450
V.	Clases	451
VI.	Competencia interna para abrir un procedimiento territorial	451
VII.	Legitimación para solicitarlo	451
VIII.	Alcance	452
IX.	Relaciones entre el procedimiento principal y el territorial	452
X.	Relaciones del procedimiento territorial español con el procedimiento principal extranjero	452
XI.	Las acciones de responsabilidad contra los administradores del deudor	452
Artículo 50.	Examen de oficio de la competencia	453
I.	Concordancias, antecedentes y fundamento	453
II.	Ámbito de aplicación	454
III.	Función	454
IV.	Contenido de la regla	455
Artículo 51.	Declinatoria	456
I.	La impugnación de la competencia internacional y territorial en la Ley Concursal	456
II.	Régimen de la declinatoria de competencia internacional y territorial en el art. 51 TRLConc	458
1.	Incoación de la declinatoria: legitimación activa, plazo de interposición y competencia funcional para conocer del incidente	458
2.	Contenido del escrito de declinatoria, decisión del incidente y efectos	461
Sección 2.	De la jurisdicción	463
Artículo 52.	Carácter exclusivo y excluyente de la jurisdicción	463
I.	Descripción del precepto	464
II.	El carácter «exclusivo y excluyente» de la jurisdicción del juez del concurso	466
III.	Competencias del juez del concurso en el art. 52 TRLConc	468
Artículo 53.	Jurisdicción del juez del concurso en materia laboral	472

Artículo 54.	Medidas cautelares	475
Artículo 55.	Extensión objetiva de la jurisdicción	480
Artículo 56.	Alcance internacional de la jurisdicción	484
I.	Concordancias y procedimientos en los que opera	484
II.	Supuesto de hecho y función de la regla	485
III.	Antecedentes e interpretación	487
IV.	Fundamento y función del precepto	490
V.	Fundamento en la legislación concursal	491
VI.	Que guarden una relación inmediata con el concurso	492
VII.	Acciones conexas	493
IX.	Norma de reconocimiento y competencia interna del juez	493
Capítulo II.	De la administración concursal	495
Sección 1.	Del nombramiento de la administración concursal	495
Subsección 1.	De la composición de la administración concursal	495
Artículo 57.	Administración concursal única	495
I.	Consideraciones previas	495
1.	Observación preliminar	495
2.	La administración concursal como órgano del concurso	496
II.	La administración concursal como órgano del concurso: evolución de su régimen	498
III.	La administración concursal unipersonal como regla general	500
Artículo 58.	Administración concursal dual	501
I.	El segundo administrador en concursos con causa de interés público	501
II.	La representación frente a terceros	503
Artículo 59.	Administración concursal en los concursos conexos y acumulados	503
I.	La especialidad de los concursos conexos	504
II.	El carácter de la medida y los supuestos	504
Subsección 2.	Del requisito de la inscripción en el Registro público concursal	505
Artículo 60.	Carácter obligatorio de la inscripción	505
I.	La inscripción en el Registro Público Concursal	506
II.	El carácter de la inscripción y su alcance	506
Artículo 61.	Requisitos para la inscripción	508
I.	Los requisitos para la inscripción	509
II.	La consideración de la complejidad del concurso	512
Subsección 3.	Del nombramiento de la administración concursal	514
Artículo 62.	Del nombramiento	514
I.	La designación por turno correlativo	514
II.	La excepción de los concursos de mayor complejidad	517
III.	La excepción de los concursos con elementos transfronterizos	518

Artículo 63.	Representación de la persona jurídica administradora concursal	519
I.	Antecedentes	519
II.	La persona jurídica administradora concursal	521
III.	La persona natural representante: requisitos y designación	522
Artículo 64.	Incompatibilidades	525
I.	Introducción y cuestiones generales	525
II.	Supuestos de incompatibilidad para ser nombrado administrador concursal (y auxiliar delegado).	527
Artículo 65.	Prohibiciones	530
I.	Introducción	531
II.	Supuestos de prohibiciones para ser nombrado administrador concursal (o auxiliar delegado)	531
Artículo 66.	Deber de aceptación.	534
I.	Comunicación del nombramiento	534
II.	Comparecencia y aceptación	535
III.	Excepción al deber de aceptación	536
Artículo 67.	Régimen de la aceptación.	537
I.	Seguro de responsabilidad civil de los administradores concursales.	537
1.	Ámbitos subjetivo y objetivo del seguro.	539
2.	Suma asegurada.	540
3.	Delimitación temporal del riesgo.	541
II.	Garantía equivalente	542
III.	Localización del administrador.	543
IV.	Comunicación de posibles causas de recusación	543
V.	Integración del administrador persona física en una persona jurídica	544
VI.	Otras obligaciones en caso de concursos de gran complejidad	544
Artículo 68.	Credencial del administrador concursal	545
I.	Documento acreditativo	545
II.	Devolución.	546
Artículo 69.	Nuevo nombramiento.	546
I.	Consecuencias de la falta de actuación del administrador nombrado.	546
II.	Nuevo nombramiento.	546
Artículo 70.	Inhabilitación por falta de comparecencia, por falta de cobertura o por falta de aceptación	547
I.	Comportamientos sancionables	547
II.	Sanción de inhabilitación temporal	548
Artículo 71.	Renuncia	548
I.	Renuncia del cargo.	548
II.	Excepción.	549
Subsección 4.	De la recusación de la administración concursal	550

Artículo 72.	Legitimación para recusar	550
I.	Cuestiones generales	550
Artículo 73.	Causas de recusación	551
I.	Cuestiones generales	551
Artículo 74.	Régimen de la recusación	552
I.	Cuestiones generales	553
Subsección 5.	De los auxiliares delegados	554
Artículo 75.	Auxiliares delegados	554
I.	Introducción	554
II.	Nombramiento a instancia de la administración concursal	555
Artículo 77.	Régimen legal de los auxiliares delegados	556
I.	Cuestiones generales	557
Artículo 78.	Retribución de los auxiliares delegados	558
I.	Cuestiones generales	558
Artículo 79.	Carácter irrecurrible de la resolución	558
I.	Cuestiones generales	559
Sección 2.	Del ejercicio del cargo	559
Artículo 80.	Deberes del administrador concursal	559
I.	Deberes del administrador concursal	560
II.	El deber de diligencia	561
III.	El deber de lealtad	564
IV.	Aplicación de los deberes en distintos supuestos	566
Artículo 81.	Ejercicio de funciones en caso de administración concursal dual	567
I.	Las reglas de funcionamiento: ejercicio individual y conjunto del cargo	567
II.	La atribución individualizada de funciones	568
III.	La documentación de decisiones y acuerdos	569
Artículo 82.	Supervisión judicial	569
I.	La supervisión judicial y su alcance	570
Artículo 83.	Resolución judicial	571
I.	Las decisiones no sometidas a revisión	571
Sección 3.	De la retribución	572
Subsección 1.	Del régimen jurídico de la retribución	572
Artículo 84.	Derecho a la retribución	572
I.	Introducción y cuestiones generales	572
Artículo 85.	Determinación de la retribución	573
I.	Introducción y cuestiones generales	574
Artículo 86.	Reglas de determinación de la retribución	576
I.	Introducción y cuestiones generales	578
Artículo 87.	Cuantía de la retribución y vencimiento del crédito	581
I.	Cuestiones generales	582
Artículo 88.	Modificación de la retribución	583
I.	Introducción y cuestiones generales	583

Artículo 89.	Recursos en materia de retribución	584
I.	Introducción y cuestiones generales	584
Artículo 90.	Deber de comunicación	585
I.	Introducción y cuestiones generales	586
Subsección 2.	De la cuenta de garantía arancelaria	587
Artículo 91.	Constitución, gestión y funcionamiento de la cuenta de garantía arancelaria	587
I.	Introducción y cuestiones generales	587
Artículo 92.	Deber de dotación	589
I.	Introducción y cuestiones generales.	590
Artículo 93.	Ingreso de las dotaciones	591
I.	Introducción y cuestiones generales	591
Sección 4.	De la responsabilidad	592
Artículo 94.	Presupuestos de la responsabilidad	592
I.	Antecedentes y evolución del régimen de responsabi- lidad.	592
II.	La cláusula general.	593
III.	Los sujetos: legitimación activa y pasiva; el supuesto especial de las sociedades profesionales.	595
IV.	El supuesto de administración dual.	598
V.	El aseguramiento de la responsabilidad: remisión a la aceptación del cargo	599
Artículo 95.	Carácter solidario de la responsabilidad	600
I.	La responsabilidad solidaria con los auxiliares delega- dos	600
II.	Otros posibles supuestos.	602
Artículo 96.	Derecho de reembolso	604
I.	La acción en interés de la masa	604
II.	El reembolso de gastos al acreedor	605
Artículo 97.	Prescripción	606
I.	La regla de prescripción y su alcance	607
II.	El plazo de prescripción	608
Artículo 98.	Acción individual de responsabilidad	609
I.	La acción individual	609
II.	Prescripción de la acción	611
Artículo 99.	Juez competente y procedimiento aplicable	612
I.	La competencia judicial	612
II.	El procedimiento aplicable	613
Sección 5.	De la separación y de la revocación	613
Artículo 100.	Separación y revocación	613
I.	Introducción y cuestiones generales	614
II.	El contenido de la disposición	614
1.	Intervención judicial: sujetos legitimados y causas.	614
2.	La resolución judicial: contenidos y efectos.	616
Artículo 101.	Nuevo nombramiento	617
I.	Introducción y cuestiones generales	617

II.	El contenido de la disposición: el supuesto de hecho; efectos complementarios al cese y nuevo nombramiento	617
Artículo 102.	Rendición de cuentas	618
I.	Introducción y cuestiones generales	619
II.	Sobre la rendición de cuentas ordenada por el juez	619
Artículo 103.	Recursos contra el nombramiento, revocación y cese de los administradores concursales y auxiliares delegados	619
I.	Introducción y cuestiones generales	620
Artículo 104.	Baja en el Registro público concursal	621
I.	Introducción y cuestiones generales	621
TÍTULO III.	DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO.	622
Capítulo I.	De los efectos sobre el deudor.	622
Sección 1.	De los efectos sobre el concursado en general	622
Artículo 105.	Efectos sobre las comunicaciones, residencia y libre circulación del concursado.	622
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	624
II.	Caracterización	624
III.	Criterios y procedimiento para restringir los derechos fundamentales	625
Artículo 106.	Efectos sobre las facultades patrimoniales del concursado.	625
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	626
II.	Función y ámbitos de aplicación subjetivo y temporal	626
III.	Contenido de la limitación o suspensión de facultades.	627
IV.	Criterios para decidir si se aplica la intervención o la suspensión	628
Artículo 107.	Ámbito objetivo de la limitación o de la suspensión de facultades	629
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	629
II.	Ámbito objetivo de la intervención y la suspensión	630
Artículo 108.	Modificación de las facultades patrimoniales del concursado.	631
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	631
II.	Motivos para cambiar la intervención o suspensión y publicidad	632
Artículo 109.	Infracción del régimen de limitación o suspensión de facultades	633
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	633
II.	Infracción de la limitación o suspensión de facultades patrimoniales y consecuencias	634
Artículo 110.	Pagos al concursado.	636
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	637

II. Pagos al concursado	637
Artículo 111. Continuación del ejercicio de la actividad profesional o empresarial	637
I. Comparación entre la LC y el TRLC	638
II. Continuación del ejercicio de la actividad profesional o empresarial.	639
Artículo 112. Autorización general de determinados actos u operaciones en caso de intervención	639
I. Comparación entre la LC y el TRLC	640
II. Autorización general de determinados actos u operaciones en caso de intervención.	640
Artículo 113. Continuidad del ejercicio de la actividad profesional o empresarial en caso de suspensión	641
I. Comparación entre la LC y el TRLC	641
II. Continuidad del ejercicio de la actividad profesional o empresarial en caso de suspensión.	641
Artículo 114. Cierre de oficinas y establecimientos	641
I. Comparación entre la LC y el TRLC	642
II. Cierre de oficinas y establecimientos y cese o suspensión total o parcial de la actividad empresarial.	642
Artículo 115. Deber de formular las cuentas anuales en caso de intervención.	644
I. Comparación entre la LC y el TRLC	644
II. Deber de formular y someter a auditoría las cuentas anuales en caso de intervención.	644
Artículo 116. Deber de formular las cuentas anuales en caso de suspensión	646
I. Comparación entre la LC y el TRLC	646
II. Deber de formular y someter a auditoría las cuentas anuales en caso de suspensión	646
Artículo 117. Revocación del nombramiento del auditor	647
I. Comparación entre la LC y el TRLC	647
II. Revocación del nombramiento del auditor de cuentas	647
Artículo 118. Declaraciones y autoliquidaciones tributarias.	647
I. Introducción y cuestiones generales	648
Sección 2. De los efectos sobre la representación y defensa procesal del concursado	649
Artículo 119. Representación y defensa del concursado en caso de intervención	649
Artículo 120. Representación y defensa procesal del concursado en caso de suspensión	654
Artículo 121. Mantenimiento de la representación y defensa separadas por el concursado.	661
Artículo 122. Legitimación subsidiaria de los acreedores	663
Sección 3. De los efectos específicos sobre la persona natural.	667
Artículo 123. Derecho a alimentos.	667

I.	Comparación entre la LC y el TRLC	668
II.	Derecho del concursado a percibir alimentos con cargo a la masa activa	668
Artículo 124.	Deber de alimentos.	670
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	671
II.	Obtención de alimentos con cargo a la masa activa por personas distintas de las enumeradas en el art. 123 respecto de las cuales el concursado tenga deber legal de prestarlos	671
Artículo 125.	Derecho a solicitar la disolución de la sociedad conyugal.	673
I.	La disolución del régimen económico matrimonial por el cónyuge del concursado.	673
II.	La liquidación de la sociedad o comunidad conyugal y su coordinación con el convenio o la liquidación del concurso.	676
III.	Régimen especial de la vivienda habitual ganancial	681
Sección 4.	De los efectos específicos sobre la persona jurídica	683
Artículo 126.	Mantenimiento de los órganos de la persona jurídica concursada	683
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	683
II.	Mantenimiento de los órganos de la persona jurídica concursada y efectos sobre su funcionamiento de la intervención o suspensión de las facultades de administración y disposición sobre la masa activa	683
Artículo 127.	Efectos sobre los órganos colegiados de la persona jurídica concursada	685
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	685
II.	Efectos sobre los órganos colegiados de la persona jurídica concursada	685
Artículo 128.	Representación de la persona jurídica concursada frente a terceros	686
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	687
II.	Representación de la persona jurídica concursada frente a terceros	688
Artículo 129.	Representación de la persona jurídica concursada en el concurso	689
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	689
II.	Representación de la persona jurídica concursada en el concurso.	690
Artículo 130.	Supresión o reducción del derecho a la retribución de los administradores de la persona jurídica concursada.	690
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	691
II.	Supresión o reducción de la retribución de los administradores de la persona jurídica concursada.	691

Artículo 131.	Efectos de la declaración de concurso sobre las acciones contra los socios.	691
I.	La reforma de 2011 como antecedente del TRLConc . .	692
II.	La acción contra los socios personalmente responsables por las deudas de la sociedad anteriores a la declaración del concurso	692
III.	La acción contra los socios por aportaciones no realizadas y prestaciones accesorias pendientes de cumplimiento	696
	1. La legitimación exclusiva de la administración concursal para reclamar los desembolsos pendientes	696
	2. La legitimación exclusiva de la administración concursal para reclamar las prestaciones accesorias pendientes de cumplimiento	700
Artículo 132.	Efectos de la declaración de concurso sobre las acciones contra los administradores de la sociedad deudora	701
I.	La reforma de 2011 y los complementos introducidos por el TRLConc en concordancia con la LSC	702
II.	En particular, el ejercicio de la acción social de responsabilidad por la administración concursal.	705
	1. La legitimación exclusiva de la administración concursal	705
	2. Especialidades de la acción social ejercitada durante el concurso. El supuesto de convenio	708
	3. Los problemas de relación entre el régimen de la acción social del art. 238 LSC y la responsabilidad concursal ex art. 456 TRLConc. La acción individual de responsabilidad y la responsabilidad por deudas sociales	709
Artículo 133.	Embargo de bienes	715
I.	Antecedentes, reforma y sistemática	716
II.	El embargo de bienes y derechos de los administradores, liquidadores y directores generales.	717
	1. El embargo como medida cautelar.	717
	2. Legitimación activa y momento en el que se puede declarar el embargo.	720
	3. Sujetos afectados por el embargo. Los directores generales versus apoderados generales y la problemática singular de la figura del administrador de hecho en los grupos de sociedades	722
	4. Alcance objetivo del embargo (objeto y cuantía). Sustitución por aval de entidad de crédito. Modificación y levantamiento. Recurso	729
III.	El embargo de bienes y derechos de los socios.	730

Sección 5. De los deberes de comparecencia, colaboración e información del concursado	731
Artículo 134. Libros y documentos del deudor	731
I. Comparación entre la LC y el TRLC	732
II. Caracterización	732
III. Contenido y cumplimiento	734
Artículo 135. Deberes de comparecencia, colaboración e información	735
I. Comparación entre la LC y el TRLC	735
II. Caracterización	736
III. Contenido y cumplimiento	737
Capítulo II. De los efectos sobre las acciones individuales	738
Sección 1. De los efectos sobre las acciones y sobre los procedimientos declarativos	738
Artículo 136. Nuevos juicios declarativos	738
I. Introducción	739
II. Efectos del concurso en los juicios declarativos promovidos ante otro juez tras su declaración, referidos a acciones civiles	740
III. Juicios declarativos nuevos por ejercicio de la acción de responsabilidad contra los administradores de sociedades de capital	746
IV. Acciones nuevas ejercidas ante otros órdenes jurisdiccionales distintos del civil que no son de la competencia del juez del concurso	747
Artículo 137. Continuación de juicios declarativos en tramitación	749
Artículo 138. Acumulación de juicios declarativos en tramitación	752
Artículo 139. Suspensión de la tramitación de juicios declarativos	754
I. Excepciones al régimen general aplicable a los procesos declarativos pendientes que afecten al patrimonio del concursado al tiempo de la declaración del concurso	755
II. Suspensión de los procesos pendientes en los que se ha ejercido la acción civil de responsabilidad contra administradores de la sociedad concursada	755
III. Suspensión de los procesos en ejercicio de la acción directa contra el contratista concursado, prevista por el art. 1.597 del Código Civil	759
Artículo 140. Pactos de mediación, convenios y procedimientos arbitrales	761
Artículo 141. Sentencias y laudos firmes	773
Sección 2. De los efectos sobre las acciones y sobre los procedimientos ejecutivos	777

Subsección 1. De las reglas generales	777
Artículo 142. Prohibición de inicio de ejecuciones y apremios	777
I. Ideas generales	777
II. Prohibición de incoar nuevos procesos de ejecución singular.	779
Artículo 143. Suspensión de las actuaciones y de los procedimientos de ejecución	781
I. Suspensión de ejecuciones singulares pendientes.	782
II. Suspensión en caso de inicio de negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pago	786
Artículo 144. Excepciones a la suspensión de las actuaciones y de los procedimientos de ejecución	788
Subsección 2. De las reglas especiales para los procedimientos de ejecución de garantías reales y asimilados	792
Artículo 145. Efectos sobre las ejecuciones de garantías reales.	792
I. Planteamiento general	792
II. Procedimientos afectados: ejecuciones de garantías reales y acciones de recuperación asimiladas.	795
III. Requisitos temporales para la paralización de las ejecuciones o prohibición de nuevos procedimientos.	797
Artículo 146. Inicio o continuación de ejecuciones de garantías reales sobre bienes o derechos no necesarios	799
Artículo 147. Declaración del carácter necesario o no necesario de bienes o derechos de la masa activa	802
Artículo 148. Fin de la prohibición de inicio o continuación de ejecuciones de garantías reales sobre cualquier clase de bienes	805
I. Inicio o reanudación de ejecuciones de garantías reales: excepción con respecto a las ejecuciones ordinarias	806
Artículo 149. Efectos de la apertura de la fase de liquidación de la masa activa sobre las ejecuciones de garantías reales	811
Artículo 150. Régimen de las acciones de recuperación.	814
Artículo 151. Condición de tercer poseedor del concursado	820
Capítulo III. De los efectos sobre los créditos.	823
Artículo 152. Suspensión del devengo de intereses	823
I. La suspensión del devengo de interés: justificación y alcance	823
II. La suspensión del devengo de intereses: ámbitos objetivo y subjetivo	826
III. Devengo de intereses en los créditos con garantía real y salariales	829
Artículo 153. Compensación	832

I.	Reglas generales sobre la compensación de créditos en el concurso.	832
1.	Justificación y límites.	832
2.	Las reglas generales sobre compensación en el concurso frente a las diversas clases de compensación.	834
II.	Compensación cuyos requisitos hubieran existido antes de la declaración de concurso	835
1.	Operatividad de la compensación cuyos requisitos hubieran existido antes de la declaración de concurso	835
2.	Posible «rescisión» de la compensación anterior a la declaración de concurso	838
III.	Compensación cuyos requisitos no hubieran existido con anterioridad a la declaración de concurso	840
1.	Regla general: prohibición de compensación.	840
2.	Compensación de los créditos contra la masa	842
3.	Excepciones a la regla general. Compensación de créditos que procedan de la misma relación jurídica, normas de derecho internacional privado	843
4.	Excepciones a la regla general. Acuerdos de netting y garantías financieras del D Ley 5/2005	845
IV.	Competencia del juez del concurso para conocer de la compensación	847
	Artículo 154. Suspensión del derecho de retención	849
I.	El derecho de retención ante el concurso: planteamiento	849
II.	La suspensión del derecho de retención durante el concurso	851
III.	Ámbito objetivo: el «derecho de retención»	853
	Artículo 155. Interrupción de la prescripción	856
I.	La interrupción de la prescripción de ciertas acciones: justificación	857
II.	Ámbito subjetivo y objetivo de la regla de interrupción	858
III.	Supuestos concretos de interrupción.	860
1.	Acciones contra el deudor por los créditos concursales.	860
2.	Acciones contra socios y contra administradores, liquidadores y auditores de la persona jurídica deudora.	860
3.	Acciones cuyo ejercicio quede suspendido en virtud de lo dispuesto en la Ley concursal	864
IV.	Iniciación de nuevo del plazo de prescripción	864
	Capítulo IV. De los efectos sobre los contratos	865
	Sección 1. De los efectos sobre los contratos.	865
	Artículo 156. Principio general de vigencia de los contratos	865

I.	Reordenación y reforma: el Texto Refundido de la Ley Concursal y la ley 16/2022, de 5 de septiembre	865
II.	La regla general sobre la vigencia de los contratos	868
1.	Formulación actual y ámbito de aplicación.	868
2.	La ineficacia de las cláusulas contractuales ipso facto	871
Artículo 157.	Efectos sobre los contratos pendientes de cumplimiento por uno de los contratantes.	874
I.	Planteamiento.	874
II.	Ámbito de aplicación	875
III.	Supuestos (especialmente) problemáticos.	879
1.	El arrendamiento financiero (leasing) en el concurso.	879
2.	Contrato de swap de tipos de interés y acuerdos marco de operaciones financieras	884
IV.	El régimen de los contratos íntegramente cumplidos por una parte al declararse el concurso	885
Artículo 158.	Efectos sobre los contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento por ambas partes 	887
I.	Planteamiento.	887
II.	Ámbito de aplicación	888
III.	La caracterización de los créditos contra el concursado, por incumplimientos anteriores al concurso	890
Artículo 159.	Supuestos especiales.	893
I.	Planteamiento.	893
II.	La subsistencia en el concurso de las facultades de resolución <i>ad nutum</i>	895
III.	La extinción del contrato en situaciones concursales autorizada por la ley.	897
1.	Algunas precisiones sobre el alcance del art. 159.2	897
2.	Supuestos concretos.	899
Sección 2.	De la resolución de los contratos	902
Subsección 1.	De la resolución por incumplimiento.	902
Artículo 160.	Resolución por incumplimiento anterior.	902
I.	Las normas sobre la resolución de los contratos en el concurso. en particular, la resolución por incumplimiento	902
II.	La resolución por incumplimientos anteriores al concurso. su posibilidad para los contratos de tracto único	903
Artículo 161.	Resolución por incumplimiento posterior.	909
I.	Planteamiento	909
II.	Ámbito de aplicación: contratos que pueden resolverse por incumplimientos posteriores al concurso	910
Artículo 162.	Ejercicio de la acción de resolución	912
I.	Planteamiento.	912

II.	Legitimación, competencia y objeto del incidente	912
Artículo 163.	Efectos de la resolución del contrato.	915
I.	Planteamiento.	915
II.	La discutida eficacia restitutoria de la resolución contractual por incumplimiento en el concurso	917
1.	Contratos de tracto sucesivo	917
2.	Contratos de tracto único.	920
Artículo 164.	Mantenimiento del contrato por resolución del juez del concurso	923
I.	Planteamiento.	923
II.	La potestad de imponer el mantenimiento del contrato en interés del concurso.	924
III.	El tratamiento de las prestaciones a cargo del concursado.	929
IV.	La sentencia que acuerda el mantenimiento del contrato en interés del concurso, y su posible ineficacia	932
Subsección 2.	De la resolución en interés del concurso	934
Artículo 165.	Resolución judicial del contrato en interés del concurso.	934
I.	Planteamiento, ámbito de aplicación y reforma	935
II.	Significado general y presupuesto: la conveniencia de la resolución para el concurso	937
III.	Legitimación, plazo y procedimiento	939
IV.	Efectos de la resolución	940
V.	La norma sobre el cálculo de la indemnización en la resolución de contratos de arrendamiento financiero . .	942
Sección 3.	Del derecho a la rehabilitación de contratos.	945
Artículo 166.	Rehabilitación de contratos de financiación	945
I.	La rehabilitación de contratos en la legislación concursal.	945
II.	La finalidad de la rehabilitación de contratos de financiación	947
III.	Los presupuestos para rehabilitar los contratos de financiación del concursado.	949
1.	Legitimación	949
2.	Ámbito objetivo	949
3.	Tramitación, requisitos y efectos	952
IV.	La oposición a la rehabilitación	954
V.	Rehabilitación y pago de créditos con privilegio especial.	955
VI.	Los efectos de la rehabilitación sobre otras relaciones jurídicas	956
VII.	El incumplimiento posterior del contrato rehabilitado. .	956
Artículo 167.	Rehabilitación de contratos de adquisición de bienes con precio aplazado	957

I.	La finalidad de la rehabilitación de contratos de adquisición de bienes	957
II.	Presupuestos para rehabilitar contratos de adquisición de bienes	959
1.	Legitimación	959
2.	Ámbito objetivo	960
3.	Tramitación, requisitos y efectos	962
III.	La oposición a la rehabilitación	964
IV.	El incumplimiento posterior del contrato rehabilitado.	965
Artículo 168.	Rehabilitación de contratos de arrendamientos urbanos.	965
I.	La enervación de la acción de desahucio y la rehabilitación del contrato de arrendamiento urbano.	966
II.	Presupuestos para la enervación de la acción y para rehabilitar el contrato en el concurso	968
1.	Legitimación	968
2.	Ámbito objetivo	968
3.	Requisitos, tramitación y efectos	969
Sección 4.	De los efectos sobre los contratos de trabajo y sobre los convenios colectivos	971
Subsección 1.	De los efectos sobre los contratos de trabajo	971
Artículo 169.	Legislación aplicable	973
Artículo 170.	Medidas colectivas en tramitación	976
Artículo 171.	Legitimación activa.	979
Artículo 172.	Presentación de la solicitud	982
Artículo 173.	Contenido de la solicitud	982
Artículo 174.	Período de consultas.	985
Artículo 175.	Deber de colaboración y auxilio judicial	988
Artículo 176.	Sustitución del período de consultas.	989
Artículo 177.	Acuerdo	990
Artículo 178.	Comunicación al juez.	991
Artículo 179.	Informe de la autoridad laboral.	992
Artículo 180.	Plazo de emisión de la resolución.	993
Artículo 181.	Resolución en caso de acuerdo.	994
Artículo 182.	Resolución en caso de inexistencia de acuerdo	995
Artículo 183.	Eficacia de la resolución que acuerde la suspensión y el despido colectivos	996
Artículo 184.	Suspensión del derecho de rescisión de contrato con indemnización.	998
Artículo 185.	Extinción del contrato por voluntad del trabajador	999
Subsección 2.	De los efectos sobre los contratos del personal de alta dirección	1002
Artículo 186.	Extinción y suspensión de los contratos del personal de alta dirección por decisión de la administración concursal	1002

I.	Los cargos de alta dirección ante el concurso	1002
II.	La facultad de la administración concursal de decidir la extinción y la suspensión de los contratos de alta dirección	1004
III.	La facultad extintiva del cargo de alta dirección	1006
Artículo 187.	Extinción del contrato del personal de alta dirección por decisión del alto directivo	1007
Artículo 188.	Aplazamiento de pago	1009
Subsección 3.	De los efectos sobre los convenios colectivos.	1010
Artículo 189.	Modificación de condiciones establecidas en convenios colectivos.	1010
I.	Objeto y antecedentes del precepto	1010
II.	Convenios cuyas condiciones son objeto de modificación	1011
III.	Materias objeto de modificación.	1012
IV.	Período de consultas.	1012
V.	La representación de los trabajadores	1013
VI.	La parte empresarial	1014
VII.	El acuerdo adoptado en consultas.	1015
Sección 5.	De los efectos sobre los contratos con las administraciones públicas.	1016
Artículo 190.	Contratos de carácter administrativo.	1016
Artículo 191.	Contratos de carácter privado	1017
I.	Aspectos generales	1017
II.	La declaración del concurso como causa de resolución del contrato administrativo	1019
III.	La declaración de concurso como causa de prohibición de contratar	1022
IV.	Contratos de concesión y la incidencia de la insolvencia	1024
TÍTULO IV.	DE LA MASA ACTIVA	1028
Capítulo I.	De la composición de la masa activa	1028
Artículo 192.	Principio de universalidad	1028
I.	Principio de universalidad y delimitación de la masa activa	1028
II.	Variabilidad temporal de los elementos que forman parte de la masa activa	1030
III.	Bienes y derechos excluidos de la masa activa	1030
1.	Elementos que carecen de carácter patrimonial	1030
2.	Bienes y derechos inembargables	1031
3.	Bienes que no pertenecen al deudor común	1031
4.	Bienes afectados por derechos de ejecución separada con derecho a ser separados de la masa activa	1032

Artículo 193. Bienes conyugales	1032
I. El concursado casado en régimen de gananciales u otro de comunidad	1032
II. La inclusión de los bienes privativos del concursado	1034
III. La inclusión de los bienes gananciales o comunes en la masa activa.	1036
Artículo 194. Derechos de adquisición del cónyuge del concursado.	1037
I. Derechos de adquisición preferente de bienes comunes a favor del cónyuge del concursado	1037
II. Derechos de adquisición preferente de bienes gananciales a favor del cónyuge del concursado. Crítica	1039
III. Reglas de valoración de los bienes	1041
Artículo 195. Presunción de donaciones	1041
I. El concursado casado en régimen de separación de bienes.	1042
II. Requisitos para que opere la presunción.	1043
III. En particular, el alcance temporal de la presunción	1045
IV. Efectos de la doble presunción	1046
V. Posición jurídica del cónyuge del concursado: la prueba en contrario	1047
Artículo 196. Pacto de sobrevivencia entre los cónyuges	1049
I. El régimen concursal de las adquisiciones con pacto de sobrevivencia en el TRLC	1049
II. El régimen concursal de las adquisiciones con pacto de sobrevivencia en el Código Civil de Cataluña.	1051
III. Las reglas de valoración	1052
Artículo 197. Cuentas indistintas	1052
I. Las cuentas indistintas. Cotitularidad bancaria y cotitularidad civil	1052
II. La integración en la masa de la totalidad del saldo acreedor	1055
III. Oposición a la inclusión del saldo en la masa activa	1056
IV. El incidente concursal.	1057
V. En particular, las cuentas indistintas de titularidad conyugal y el conflicto con las normas civiles reguladoras del régimen económico matrimonial	1058
Capítulo II. Del inventario de la masa activa.	1060
Artículo 198. Deber de elaboración del inventario.	1060
I. Preliminar.	1060
II. El inventario de la masa activa como inventario especial.	1061
III. Funciones esenciales del inventario	1062
IV. El inventario como documento dinámico y de meros efectos informativos.	1062
V. Plazo de formulación y fecha de cierre.	1064

VI.	Contenido del inventario de la masa activa	1067
1.	Presupuestos	1067
2.	Actuación de la administración concursal	1068
3.	Concurtido persona física casado en régimen de sociedad de gananciales. Referencia al Emprendedor de Responsabilidad Limitada	1070
4.	Tratamiento de los bienes de propiedad ajena en poder del concursado y sobre los que tenga derecho de uso	1072
	Artículo 199. Descripción de los bienes y derechos	1074
	Artículo 200. Unidades productivas	1077
I.	La descripción de las unidades productivas como anejo del inventario	1077
II.	La definición de la unidad productiva y la sucesión de empresa	1079
1.	La definición de unidad productiva antes del TRLCon	1079
2.	La definición de unidad productiva en la regulación concursal vigente	1081
3.	La sucesión de empresa en la regulación laboral	1081
3.	Los trabajadores como elemento normalmente esencial de la unidad productiva	1084
III.	La venta de la unidad productiva en el concurso	1086
	Artículo 201. Valoración de los bienes y derechos	1087
I.	Criterios de valoración de los bienes y derechos que forman la masa activa	1088
1.	Preliminar	1088
2.	Criterio de valoración individual de cada bien y derecho	1088
3.	Criterio del valor de mercado	1089
4.	Circunstancias incidentes en el proceso de valoración y en el resultado del mismo. Consideración de los gravámenes y cargas	1092
	Artículo 202. Relaciones complementarias	1094
	Artículo 203. Asesoramiento de expertos independientes	1096
Capítulo III.	De la conservación y de la enajenación de la masa activa	1099
Sección 1.	De la conservación de la masa activa	1099
Artículo 204.	Deber de conservación	1099
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	1099
II.	Deber de conservación	1100
Sección 2.	De la enajenación de bienes y derechos de la masa activa	1102
Subsección 1.	De las reglas generales	1102
Artículo 205.	Prohibición de enajenación	1102
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	1102

II.	Prohibición de enajenación	1104
Artículo 206.	Excepciones a la prohibición legal de enajenación	1105
I.	Comparación entre la LC y el TRLC	1106
II.	Excepciones a la prohibición legal de enajenación.	1108
III.	Inscripción registral	1110
Artículo 207.	Enajenación de bienes y derechos litigiosos	1110
I.	Consideraciones generales: fundamento y ámbito de aplicación de la norma.	1110
II.	Enajenación de bienes y derechos litigiosos	1115
III.	Sucesión procesal.	1117
Artículo 208.	Prohibición de adquirir bienes y derechos de la masa activa.	1118
I.	Consideraciones generales	1118
II.	Ámbito de aplicación de la prohibición	1121
III.	Efectos de la infracción de la prohibición de adquirir bienes y derechos de la masa activa.	1126
Subsección 2.	De las especialidades de la enajenación de bienes o derechos afectos a privilegio especial	1131
Artículo 209.	Modo de realización de los bienes afectos	1131
I.	Especialidades de la enajenación de bienes o derechos afectos a un privilegio especial.	1131
1.	Planteamiento general	1131
2.	Ámbito temporal de aplicación de las reglas especiales: fase común y convenio.	1132
3.	Prioridad de las reglas especiales de la liquidación	1132
II.	Enajenación mediante subasta electrónica	1133
1.	Modo obligatorio para la administración concursal, salvo autorización judicial de un modo distinto	1133
2.	Concepto de subasta electrónica	1134
3.	Subasta judicial electrónica a través del Portal de Subastas del BOE.	1135
4.	Subasta extrajudicial	1136
4.1.	Subasta notarial a través del Portal de Subastas del BOE	1137
4.2.	Subasta extrajudicial a través de otro portal electrónico de liquidación de activos. Contratación de entidad especializada	1137
III.	Precio de remate.	1139
IV.	Adjudicación al propio acreedor privilegiado.	1140
V.	Transmisión del bien subastado	1140
VI.	Cancelación de cargas anteriores al concurso.	1141
Artículo 210.	Realización directa de los bienes afectos	1142
I.	La realización o venta directa, sujeta a autorización judicial	1142

II.	Ámbito temporal de aplicación. especial referencia a su coordinación con las reglas especiales de liquidación	1143
III.	Condiciones legales para la autorización judicial para proceder a la venta directa	1145
1.	Solicitud de la administración concursal o del acreedor especialmente privilegiado sobre el bien o derecho afecto	1145
2.	Derecho de veto del acreedor privilegiado y del concursado en caso de precio mínimo al pactado al constituir la garantía.	1146
3.	Efectos contractuales y registrales de la venta directa sin consentimiento del acreedor privilegiado	1148
4.	Publicidad de las condiciones para la realización directa y posible puja con otros licitadores. Auto de adjudicación.	1149
Artículo 211.	Dación en pago o para pago de los bienes afectados.	1149
I.	La dación en pago y la dación para pago como modos de realización forzosa. Contenido y efectos	1150
1.	La dación en pago	1150
2.	La dación para pago	1151
II.	Autorización judicial para la dación en pago o para pago.	1152
III.	Consentimiento del acreedor o acreedores privilegiados	1153
IV.	Publicidad de la dación en pago o la dación para pago	1154
V.	Transmisión del bien y cancelación de cargas	1155
Artículo 212.	Enajenación de bienes y derechos afectos con subsistencia del gravamen	1155
I.	La enajenación con subsistencia del gravamen.	1156
II.	Condiciones para la autorización judicial.	1156
1.	Solicitud de la administración concursal	1156
2.	Audiencia de los interesados	1157
3.	Publicidad de la subsistencia del gravamen	1157
III.	Efectos de la subrogación. Régimen especial de los créditos tributarios y de Seguridad Social	1157
Artículo 213.	Destino del importe obtenido	1158
I.	Prioridad de pago hasta la deuda originaria	1158
II.	Calificación en concurso del importe del crédito privilegiado e impagado	1160
Artículo 214.	Bienes y derechos incluidos en establecimientos o unidades productivas.	1160
I.	Especialidades de la enajenación de bienes o derechos afectos a créditos con privilegio especial incluidos en unidades productivas	1161

II.	Transmisión sin subsistencia de garantía.	1162
III.	Transmisión con subsistencia de garantía	1169
Subsección 3.	De las especialidades de la enajenación de unidades productivas	1170
Artículo 215.	Modo ordinario de enajenación de unidades productivas	1170
I.	Sobre el alcance de las especialidades para la enajenación de unidades productivas en la normativa concursal.	1171
II.	La subasta electrónica como «modo ordinario de enajenación»	1174
Artículo 216.	Autorización judicial para la enajenación directa o a través de persona o entidad especializada. . .	1180
I.	Enajenación directa del conjunto de la empresa o de una o varias unidades productivas y enajenación a través de persona o entidad especializada	1181
II.	La autorización judicial relativa a la enajenación directa y a la enajenación a través de persona o entidad especializada	1184
III.	La retribución de la persona o entidad especializada . .	1186
IV.	Régimen de recursos.	1189
Artículo 217.	Determinaciones a cargo de la administración concursal	1191
I.	Sobre las determinaciones de la administración concursal.	1191
II.	Previa apertura de un periodo para la presentación y recepción de ofertas	1192
III.	Gastos para la conservación en funcionamiento de la actividad de la empresa o de la unidad productiva. . . .	1196
Artículo 218.	Contenido de las ofertas	1200
I.	Contenido de las ofertas	1200
Artículo 219.	Regla de la preferencia	1205
I.	Regla de la preferencia en caso de subasta.	1206
II.	Regla de la preferencia en caso de ofertas procedentes de personas trabajadoras a través de sociedades cooperativas o laborales.	1212
Artículo 220.	Audiencia de los representantes de los trabajadores.	1216
I.	La preceptiva audiencia de la representación legal de los trabajadores en la enajenación de unidades productivas	1216
1.	El concepto de representación legal de los trabajadores y la ausencia de representantes	1217
2.	El objeto, el modo y el momento de la audiencia a los representantes de los trabajadores	1220
3.	Su aplicación en todas las fases del concurso	1222

4.	Su difícil encaje en el art. 224 bis, ¿un olvido intencionado del legislador?	1223
5.	La audiencia de los representantes de los trabajadores en la venta de unidades productivas en el procedimiento especial de microempresas.	1225
6.	Las consecuencias del incumplimiento de la audiencia.	1225
7.	La incidencia de la venta de la unidad productiva en la representación legal de los trabajadores	1226
II.	Las medidas laborales colectivas y la enajenación de unidades productivas	1226
1.	El juez del concurso como juez social.	1226
2.	La normativa comunitaria sobre traspasos de empresas y centros de trabajo y despidos	1227
3.	Medidas laborales que pueden adoptarse, momento para su adopción y supuestos admisibles.	1227
Artículo 221.	Sucesión de empresa	1228
I.	Hay sucesión de empresa cuando se transmite una unidad productiva del concursado.	1229
II.	La competencia exclusiva y excluyente del juez del concurso para declarar la sucesión de empresa	1235
III.	La delimitación del perímetro de la sucesión de empresa	1236
IV.	El efecto de la resolución del juez del concurso sobre sucesión de empresa.	1239
V.	El informe potestativo de la inspección de trabajo: objeto y finalidad	1242
Artículo 222.	Subrogación del adquirente	1243
I.	Subrogación en los contratos afectos a la continuidad de la actividad empresarial o profesional de la unidad productiva	1244
II.	Sobre la cesión de contratos administrativos.	1250
III.	Subrogación en licencias o autorizaciones administrativas	1252
Artículo 223.	Exclusiones a la subrogación por voluntad del adquirente	1253
I.	Exclusiones a la subrogación por voluntad del adquirente.	1253
Artículo 224.	Efectos sobre los créditos pendientes de pago	1257
I.	Efectos de la transmisión de la unidad productiva sobre los créditos pendientes de pago	1258
1.	La asunción voluntaria del pago de créditos por el adquirente	1258
2.	El pago de créditos anteriores a la adquisición por disposición legal	1259

3.	La delimitación del perímetro en los supuestos de sucesión de empresa	1261
II.	Los efectos sobre los créditos pendiente de pago cuando el adquirente es una persona especialmente relacionada con el concursado	1264
Artículo 224 bis.	Solicitud de concurso con presentación de oferta de adquisición de una o varias unidades productivas	1265
I.	Del suprimido art. 530 TRLC al nuevo art. 224 bis TRLC. La solicitud de concurso con oferta de adquisición con y sin previo nombramiento de experto para recabar ofertas	1266
II.	La oferta de adquisición de una o varias unidades productivas presentada junto a la solicitud de concurso y las propuestas de adquisición alternativas	1269
III.	Declaración de concurso, publicidad de la oferta inicial y posible presentación de propuestas alternativas	1273
IV.	Criterios de selección entre ofertas y consumación de la transmisión	1276
Subsección 4.	Nombramiento de experto para recabar ofertas de adquisición de la unidad productiva	1278
Artículo 224 ter.	Solicitud de nombramiento de experto para recabar ofertas de adquisición de la unidad productiva	1278
I.	Antecedentes	1279
1.	Consideraciones Preliminares	1279
2.	Los Autos de los Juzgados de lo Mercantil núm. 7 y 10 de Barcelona	1280
3.	Los Protocolos y Acuerdos Pre-pack	1280
II.	La nueva regulación de la designación de experto para recabar ofertas	1281
1.	Ideas Preliminares	1281
2.	Requisitos de la solicitud	1282
3.	Competencia	1283
4.	Presupuestos	1284
5.	Objeto	1284
Artículo 224 quater.	Nombramiento del experto	1284
I.	Consideraciones generales. La resolución judicial	1285
II.	Designación del experto	1285
1.	Requisitos	1286
III.	Ejercicio del cargo	1286
1.	Ideas preliminares	1286
2.	Duración	1286
3.	Retribución	1287
IV.	Carácter reservado de la solicitud	1288

Artículo 224 quinquies. Deber de solicitar el concurso.	1288
I. El deber de solicitar el concurso ante la situación de insolvencia	1289
II. Supuestos	1290
1. Insolvencia actual	1290
2. Insolvencia inminente	1291
3. Probabilidad de insolvencia.	1291
III. Consecuencias del incumplimiento de la obligación	1291
IV. Concurso necesario	1292
Artículo 224 sexies. Especialidades del concurso posterior	1293
I. Consideraciones generales	1293
II. Competencia objetiva	1294
III. Administración concursal	1295
IV. Retribución.	1295
Artículo 224 septies. Presentación de ofertas	1296
I. La oferta de adquisición	1296
II. Legitimación.	1298
III. Obligación de conservar o reanudar la actividad	1298
Subsección 5. De la cancelación de cargas.	1299
Artículo 225. Cancelación de cargas	1299
I. Regla general: cancelación de cargas anteriores al concurso en caso de transmisión concursal de bienes y derechos.	1299
II. Excepción: mantenimiento de las cargas en caso de transmisión con subsistencia de gravamen	1304
III. Algunas cuestiones controvertidas en torno a la cancelación de cargas	1305
Capítulo IV. De la reintegración de la masa activa	1307
Sección 1. De las acciones rescisorias especiales.	1307
Artículo 226. Acciones rescisorias de los actos del deudor.	1307
I. Generalidades y naturaleza jurídica	1308
II. Presupuestos básicos de la acción rescisoria.	1310
1. Objeto de la rescisión	1310
2. Plazo para el ejercicio de la acción	1311
3. El perjuicio para la masa como presupuesto básico para la rescisión.	1313
Artículo 227. Presunciones absolutas de perjuicio	1315
I. Las presunciones como elemento característico del sistema de reintegración concursal.	1316
II. Actos a título gratuito	1317
III. Pago o extinción anticipada de obligaciones	1320
Artículo 228. Presunciones relativas de perjuicio	1321
I. Actos de disposición a título oneroso a favor de personas especialmente relacionadas con el concursado	1322
II. Constitución de garantías reales a favor de obligaciones preexistentes.	1323

III.	Pagos u otros actos de extinción de obligaciones con garantía real y vencimiento posterior a la declaración de concurso	1325
Artículo 229.	Prueba del perjuicio	1326
Artículo 230.	Actos no rescindibles	1327
I.	Actos ordinarios de la actividad del deudor	1328
II.	Garantías favor de los créditos de derecho publico o del FOGASA.	1330
III.	Actos comprendidos en el ámbito de las leyes especiales reguladoras de los sistemas de pago y compensación de valores e instrumentos derivados	1331
IV.	Operaciones mediante las que se instrumenten las medidas de resolución de las entidades de crédito y las empresas de inversión	1332
Artículo 231.	Legitimación activa de la administración concursal.	1334
Artículo 232.	Legitimación activa subsidiaria de los acreedores	1336
Artículo 233.	Legitimación pasiva	1338
Artículo 234.	Procedimiento	1340
Artículo 235.	Efectos de la rescisión	1341
I.	La obligación de restituir las prestaciones como efecto básico de la rescisión	1342
Artículo 236.	Régimen del derecho a la contraprestación.	1346
Artículo 237.	Recurso contra la sentencia de rescisión.	1349
Sección 2.	De las demás acciones de reintegración.	1349
Artículo 238.	Otras acciones de impugnación de los actos del deudor	1349
Capítulo V.	De la reducción de la masa activa	1351
Artículo 239.	Separación de bienes y derechos	1351
I.	Requisitos del derecho de separación.	1352
1.	Determinación e identidad	1353
2.	Titularidad ajena	1354
3.	Inclusión en la masa activa del concurso.	1354
4.	Titularidad de un derecho que permita la separación.	1355
II.	Contenido de la reclamación	1355
III.	Procedimiento	1356
Artículo 240.	Imposibilidad de separación por enajenación del bien o del derecho	1357
I.	Ámbito de aplicación	1358
II.	Derechos concedidos	1359
Artículo 241.	Separación de buques y aeronaves	1361
Capítulo VI.	De los créditos contra la masa activa	1363
Sección 1.	De los créditos contra la masa activa	1363
Artículo 242.	Créditos contra la masa.	1363
I.	Créditos contra la masa. Concepto y régimen jurídico	1365

II.	Requisitos y clasificación	1366
III.	Supuestos de créditos contra la masa	1368
	1. Créditos indemnizatorios (art. 242.1,1º TRLC)	1369
	2. Créditos salariales	1370
	3. Créditos por alimentos	1372
	4. Costas judiciales ocasionados por la solicitud del concurso	1373
	5. Gastos de asistencia y representación del deudor y de la administración concursal. Costas de procedimientos posteriores a la declaración del concurso	1374
	6. Retribución de la administración concursal	1377
	7. Gastos derivados de la continuación de la actividad	1378
	8. Obligaciones a cargo del concursado en los contratos que continúen en vigor tras la declaración de concurso y derivadas de la resolución en interés del concurso	1381
	9. Obligaciones posteriores a la declaración de concurso	1383
	9.1. Obligaciones contractuales	1383
	9.2. Obligaciones legales o de responsabilidad extracontractual	1384
	10. Créditos por la asunción excepcional de ciertas obligaciones en interés del concurso (pago de créditos con privilegio especial, rehabilitación y enervación de desahucios)	1386
	11. Créditos por la financiación otorgada al deudor.	1386
	11.1. Financiación interina o nueva financiación en planes de reestructuración homologados	1386
	11.2. Financiación para el cumplimiento del convenio.	1387
IV.	Insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa (remisión)	1388
	Artículo 243. Fondo de Garantía Salarial	1389
Sección 2.	Del régimen de los créditos contra la masa activa	1390
	Artículo 244. Pago de los créditos contra la masa	1390
	Artículo 245. Momento del pago de los créditos contra la masa	1391
	Artículo 246. Reconocimiento de créditos contra la masa	1393
	Artículo 247. Juicios declarativos relativos a créditos contra la masa	1394
	Artículo 248. Ejecuciones relativas a créditos contra la masa	1394
Sección 3.	De las especialidades en caso de insuficiencia de la masa activa.	1396
	Artículo 249. Deber de comunicación de la insuficiencia de la masa activa.	1396

Artículo 250. Pago de los créditos contra la masa en caso de insuficiencia de la masa activa	1399
TÍTULO V. DE LA MASA PASIVA	1401
Capítulo I. De la integración de la masa pasiva	1401
Artículo 251. Principio de universalidad	1401
I. Integración de la masa pasiva: utilidad de la norma y excepciones	1402
II. Integración en la masa de los créditos contra el cónyuge del concursado	1404
Capítulo II. De la comunicación y del reconocimiento de créditos ..	1406
Sección 1. De la comunicación a los acreedores	1406
Artículo 252. Comunicación a los acreedores	1406
Artículo 253. Comunicación a organismos públicos	1409
I. Comunicación de la declaración de concurso a la AEAT y a la Tesorería General de la Seguridad Social. .	1410
Artículo 254. Comunicación a los representantes de los trabajadores	1411
I. La comunicación de la declaración de concurso a la representación de los trabajadores	1411
1. La regulación de la comunicación de la declaración de concurso a la representación de los trabajadores en la legislación concursal.	1411
2. La notificación del auto de declaración de concurso a la representación legal de los trabajadores ..	1413
3. El deber de comunicación de la administración concursal	1415
4. El tiempo de la comunicación	1415
5. El objeto de la comunicación	1416
6. El órgano destinatario de la comunicación	1416
7. Las consecuencias del incumplimiento	1419
II. La personación de la representación de los trabajadores y sindicatos en el proceso concursal	1419
Sección 2. De la comunicación de créditos	1421
Artículo 255. Comunicación de créditos	1421
Artículo 256. Contenido de la comunicación	1426
Artículo 257. Forma de la comunicación	1427
Artículo 258. Comunicación en concursos de deudores solidarios	1428
Sección 3. Del reconocimiento de créditos	1429
Subsección 1. De las clases de reconocimiento	1429
Artículo 259. Reconocimiento de los créditos por la administración concursal	1429
Artículo 260. Reconocimiento forzoso de los créditos	1431
Subsección 2. De los supuestos especiales de reconocimiento ..	1435
Artículo 261. Créditos sometidos a condición	1435

Artículo 262. Créditos litigiosos	1437
Artículo 263. Créditos garantizados con un patrimonio adicional de responsabilidad	1438
I. Concurso del patrimonio subsidiariamente responsable	1439
II. Concurso del deudor principal y fianza	1439
Artículo 264. Reconocimiento en caso de pagos parciales previos.	1441
Artículo 265. Créditos públicos	1442
Artículo 266. Efectos del cumplimiento de la condición o del acaecimiento de la contingencia.	1444
Sección 4. Del cómputo de los créditos.	1444
Artículo 267. Cómputo de los créditos en dinero	1444
Sección 5. De la comunicación extemporánea de créditos	1447
Artículo 268. Comunicación extemporánea de créditos	1447
Capítulo III. De la clasificación de los créditos concursales	1449
Sección 1. De las clases de créditos.	1449
Artículo 269. Clases de créditos	1449
I. Clases de créditos	1449
II. Alcance de la clasificación realizada por el art. 269.	1452
Sección 2. De los créditos privilegiados.	1454
Subsección 1. De los créditos con privilegio especial.	1454
Artículo 270. Créditos con privilegio especial	1454
I. Planteamiento.	1455
II. Privilegios especiales reconocidos por el artículo 270 TRLC	1456
1. Créditos garantizados con hipoteca o con prenda sin desplazamiento	1457
2. Créditos garantizados con anticresis	1459
3. Créditos refaccionarios	1459
4. Créditos por cuotas de arrendamiento financiero o plazos de compraventa con precio aplazado y pacto de reserva de dominio, prohibición de disponer o condición resolutoria en caso de falta de pago	1460
5. Créditos con garantía de valores representados mediante anotaciones en cuenta.	1463
6. Créditos garantizados con prenda y pignoración de créditos	1463
7. Créditos a favor de los tenedores de bonos garantizados.	1464
Artículo 271. Requisitos del privilegio especial	1465
I. Requisitos de oponibilidad	1465
II. Prenda de créditos de la masa activa	1468
III. Prenda de créditos futuros	1468
1. Antecedentes	1468
2. Régimen general aplicable a la prenda de créditos futuros	1470

3.	Prenda sobre créditos futuros derivados de la resolución de contratos de concesión de obras o de contratos de concesión de servicios	1471
Artículo 272.	Límite del privilegio especial	1471
I.	Antecedentes legislativos del bloque normativo de los arts. 272-279 TRLC	1471
1.	Real Decreto-Ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial y por la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial	1472
2.	Real Decreto-Ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal y Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal	1474
3.	Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social y Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social	1476
II.	El concepto de «valor de la garantía» o «límite del privilegio especial»: generalidades	1477
1.	Determinación normativa. El concepto de «valor de la garantía» o «límite del privilegio especial» presupone la ausencia de realización/ejecución del bien o derecho sobre el que recae la garantía real	1477
2.	Definición general	1478
Artículo 273.	Determinación del valor razonable	1481
Artículo 274.	Especialidades en caso de viviendas terminadas	1486
Artículo 275.	Deducciones del valor razonable	1489
I.	La deducción «a forfait» del 10%	1489
II.	La deducción de las cargas preferentes	1490
1.	La deducción de las cargas preferentes, con el límite de sus responsabilidades máximas hipotecarias o pignoraticias	1490
2.	Cargas simultáneas	1492
III.	Los límites máximos y mínimos del valor de la garantía	1493
Artículo 276.	Garantías constituidas sobre varios bienes	1494
Artículo 277.	Garantías constituidas en proindiviso	1496
I.	La división del valor de la garantía entre los proindivisarios o co-acreedores garantizados	1496
II.	La proindivisión	1496

III.	La determinación del «valor de la garantía» en el caso particular de las hipotecas flotantes	1498
	Artículo 278. Coste de los informes y de las valoraciones	1499
	Artículo 279. Modificación del límite del privilegio especial . .	1500
I.	La variación «significativa» del valor razonable de los bienes o derechos.	1501
II.	El coste de los nuevos informes	1502
	Subsección 2. De los créditos con privilegio general.	1502
	Artículo 280. Créditos con privilegio general	1502
I.	Planteamiento.	1503
II.	Privilegios generales	1505
1.	Créditos de origen laboral	1505
2.	Retenciones tributarias y de seguridad social	1510
3.	Créditos derivados del trabajo personal no dependiente y por cesión de derechos de propiedad intelectual	1510
4.	Créditos tributarios, créditos de la seguridad social y demás de derecho público	1513
5.	Créditos por responsabilidad civil extracontractual y los derivados de responsabilidad civil derivada de delito contra la Hacienda Pública y contra la seguridad social.	1515
6.	Créditos por financiación interina o nueva concedida en el marco de un plan de reestructuración homologado	1516
7.	Créditos del acreedor instante	1517
	Sección 3. De los créditos subordinados	1518
	Artículo 281. Créditos subordinados	1518
I.	Caracterización básica de los créditos subordinados . .	1519
II.	Los distintos supuestos de subordinación	1521
1.	Comunicación o reconocimiento extemporáneos .	1521
1.1.	Créditos reconocidos por la administración concursal	1521
1.2.	Créditos reconocidos, como subordinados, por resolución judicial	1523
2.	Pacto contractual de subordinación.	1524
3.	Créditos por intereses.	1525
4.	Multas y sanciones pecuniarias	1526
5.	Créditos de personas especialmente relacionadas con el deudor	1527
6.	Créditos derivados de la rescisión cuando intervino mala fe en el acreedor afectado.	1529
7.	Obstaculización en el cumplimiento de contratos en perjuicio del interés del concurso.	1530
III.	Efectos de la subordinación	1530

Artículo 282. Personas especialmente relacionadas con el concursado persona natural	1531
I. Las personas especialmente relacionadas con el deudor concursado: generalidades	1532
II. Personas especialmente relacionadas con el concursado persona natural	1534
1. Personas físicas	1535
2. Personas jurídicas	1537
Artículo 283. Personas especialmente relacionadas con el concursado persona jurídica	1538
I. Socios personalmente responsables o con participación relevante.	1540
II. Administradores y asimilados	1542
III. Reglas específicas en el marco de los grupos de sociedades	1544
IV. Especialidades en conexión con operaciones de conversión de deuda en capital	1545
Artículo 284. Presunción de especial relación con el concursado	1548
Capítulo IV. De la lista de acreedores	1549
Artículo 285. Estructura de la lista de acreedores	1549
I. Significado de la lista de los acreedores concursales.	1549
II. El problema de la fecha de apertura de la lista de acreedores concursales, ¿fecha de la solicitud o fecha de la declaración del concurso?	1551
Artículo 286. Contenido de la lista de los acreedores concursales.	1554
I. Criterios de formulación de la lista de los acreedores concursales.	1555
1. Aspectos preliminares	1555
2. Criterios de identificación de los acreedores y sus créditos	1555
II. Relación de créditos excluidos	1557
III. Constancia de las diferencias entre la comunicación del crédito por el acreedor y su reconocimiento por la administración concursal y de las consecuencias de la falta de comunicación oportuna de sus créditos por sus titulares.	1558
IV. Créditos relativos a persona casada bajo régimen de sociedad de gananciales u otro régimen de comunidad de bienes. Emprendedor individual de responsabilidad limitada	1559
Artículo 287. Subclasificación de los créditos privilegiados	1560
I. Significado de las reglas especiales de clasificación de los créditos privilegiados	1561

Artículo 288. Relación de créditos contra la masa	1568
I. Aspectos generales	1569
II. Ámbito objetivo	1569
III. Impugnación	1570
IV. Fecha de cierre	1570
TÍTULO VI. DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	1571
.	1571
Capítulo I. Del informe de la administración concursal	1571
Sección 1. De las comunicaciones electrónicas anteriores a la presentación del informe	1571
Artículo 289. Comunicación del proyecto de inventario y de la lista de acreedores	1571
I. Elaboración del proyecto de inventario y lista de acreedores	1572
II. Publicidad del proyecto de inventario y lista de acreedores	1573
III. Propuestas de modificación o complemento.	1574
Sección 2. Del informe de la administración concursal	1575
Artículo 290. Deber de presentación del informe.	1575
Artículo 291. Prórroga del plazo	1577
I. Prórroga automática y suspensión de plazo para presentar informe.	1577
II. Prórroga en caso de concurrir circunstancias excepcionales.	1579
III. Prórroga extraordinaria cuando el número de acreedores fuera superior a dos mil.	1579
IV. Plazo para solicitar la prórroga	1580
Artículo 292. Estructura del informe.	1580
I. El informe de la administración concursal: su importancia, trascendencia, contenido y anexos.	1580
II. Análisis de la memoria acompañada a la solicitud o presentada por el concursado.	1582
III. Exposición del estado de la contabilidad del concursado y juicio sobre documentos contables y complementarios	1583
IV. Memoria de las principales decisiones y actuaciones de la administración concursal	1585
V. Exposición motiva acerca de la situación patrimonial del deudor y de cuantos datos y circunstancias pudieran resultar relevantes para la ulterior tramitación del concurso.	1586
Artículo 293. Documentos anejos al informe	1587
I. Inventario de la masa activa	1587
II. Lista de acreedores	1588

III.	Informe de valoración de la empresa en su conjunto y de cada una de las unidades productivas que la integran	1589
IV.	Escrito de evaluación de la propuesta de convenio.	1591
Artículo 294.	Publicidad de la presentación del informe	1591
I.	Publicidad de la presentación del informe	1592
II.	Remisión telemática del informe y documentos complementarios.	1593
III.	Publicidad adicional.	1593
Artículo 296.	Infracción del deber de presentación del informe	1593
Sección 3.	De la finalización de la fase común	1595
Artículo 296 bis.	Finalización de la fase común	1595
I.	Introducción.	1595
II.	El fin de la fase común	1597
III.	La apertura de la fase de convenio	1599
Capítulo II.	De la impugnación del inventario y de la lista de acreedores	1601
Artículo 297.	Legitimación y plazo para impugnar.	1601
I.	Impugnación del inventario y de la lista de acreedores. Cuestiones generales	1602
II.	Legitimación para la impugnación del inventario y la lista de acreedores	1603
III.	Plazo para la impugnación del inventario y la lista de acreedores	1605
Artículo 298.	Contenido de la impugnación.	1606
I.	Contenido de la impugnación del inventario	1606
II.	Contenido de la impugnación de la lista de acreedores	1606
Artículo 299.	Consecuencias de la falta de impugnación	1607
Artículo 300.	Tramitación de las impugnaciones	1609
Artículo 302.	Cancelación de garantías	1611
Capítulo III.	De la presentación de los textos definitivos	1612
Artículo 304.	Remisión de los textos definitivos	1612
Capítulo IV.	De la modificación de la lista definitiva de acreedores	1613
Artículo 308.	Modificaciones de la lista definitiva de acreedores.	1613
I.	Introducción.	1614
II.	Supuestos de modificación de lista definitiva de acreedores	1617
1.	Cuestiones generales	1617
2.	Modificación de lista definitiva de acreedores: por necesidades de carácter procesal y objetivo.	1618
2.1.	Recursos e impugnaciones en materia de reconocimiento de créditos	1619
2.2.	Otras resoluciones judiciales: dentro del concurso.	1620

2.3.	Resoluciones administrativas o judiciales: fuera del concurso	1620
2.4.	Otros supuestos.	1621
3.	Modificación de lista definitiva de acreedores: por novación subjetiva (remisión)	1622
Artículo 309.	Tratamiento de los créditos que modifican la lista definitiva de acreedores	1622
Artículo 310.	Sustituciones del acreedor inicial en la lista definitiva de acreedores	1625
I.	Modificación de lista definitiva de acreedores: por necesidades de carácter procesal y objetivo (remisión).	1625
II.	Modificación de lista definitiva de acreedores: por novación subjetiva	1626
1.	Regla general.	1626
2.	Supuestos especiales	1627
Artículo 311.	Procedimiento de modificación de la lista definitiva de acreedores.	1629
I.	Modificación de lista definitiva de acreedores: tramitación	1630
II.	Solicitud de modificación a instancia de parte	1632
Artículo 312.	Efectos de la modificación de la lista definitiva de acreedores	1634
Artículo 313.	Medidas cautelares en orden a la modificación de la lista definitiva de acreedores	1637
I.	Introducción.	1637
II.	Presupuestos.	1638
III.	Contenido.	1639
Artículo 314.	Ejecución provisional de la resolución judicial relativa a la modificación de la lista definitiva de acreedores	1639
I.	Introducción.	1640
II.	Requisitos y contenido	1640
TÍTULO VII. DEL CONVENIO.		1642
Capítulo I. De la propuesta de convenio.		1642
Sección 1. De los proponentes		1642
Artículo 315. Autoría de la propuesta de convenio.		1642
I.	Requisitos subjetivos de presentación de propuestas de convenio. Naturaleza jurídica del convenio concursal	1642
Artículo 316. Firma de la propuesta de convenio.		1644
I.	Requisitos formales exigibles y comunes a cualquier propuesta de convenio concursal. Introducción	1645
II.	La forma escrita	1645
III.	La firma de la propuesta	1645
IV.	La propuesta que implique nuevas obligaciones.	1646
V.	La legitimación de las firmas.	1647

Sección 2. Del contenido de la propuesta de convenio	1648
Subsección 1. De las reglas generales sobre la propuesta de convenio.	1648
Artículo 317. Contenido de la propuesta de convenio	1648
I. Contenido de la propuesta de convenio concursal. Introducción	1648
II. Contenido necesario. Quita y espera	1648
III. Contenido potestativo. Propuestas con contenidos adicionales	1650
IV. La posibilidad de modificaciones estructurales de la sociedad concursada como contenido de una propuesta de convenio	1652
Artículo 317 bis. Propuesta de convenio con modificación estructural	1655
I. Las modificaciones estructurales de la sociedad concursada como contenido de la propuesta de convenio	1655
II. La prohibición de despatrimonialización	1656
Artículo 318. Prohibiciones	1657
I. El contenido prohibido en el convenio.	1658
Artículo 319. Propuestas condicionadas.	1660
I. La prohibición de sometimiento de la eficacia del convenio a condición. Introducción.	1661
II. Concepto. Supuestos de condición prohibidos	1661
III. Excepciones. Condiciones admitidas	1662
Artículo 320. Propuesta con cláusula de intereses	1663
I. Propuesta de convenio que incluya el pago de los intereses suspendidos como efecto de la declaración de concurso.	1664
Artículo 321. Propuesta con limitación de facultades.	1665
I. Las medidas limitativas de las facultades de administración y disposición del concursado como contenido del convenio	1665
Artículo 322. Propuesta con atribución de funciones a la administración concursal durante el período de cumplimiento del convenio.	1668
Artículo 323. Propuesta de convenio con previsiones para la realización de bienes o derechos afectos a créditos con privilegio especial.	1670
I. Propuesta de convenio con previsiones para la realización de bienes o derechos afectos a créditos con privilegio especial	1670
Subsección 2. De la propuesta de convenio con asunción	1671
Artículo 324. La propuesta de convenio con asunción.	1671
I. La propuesta de convenio con asunción.	1672
Subsección 3. Del contenido alternativo de la propuesta de convenio.	1674

Artículo 325.	Propuesta de convenio con contenido alternativo	1674
I.	Propuesta de convenio con contenido alternativo.	1675
Artículo 326.	Facultad de elección.	1677
I.	La facultad de elección.	1677
Artículo 327.	Propuesta de convenio con conversión de créditos.	1679
I.	La conversión de créditos como contenido del convenio	1679
Artículo 328.	Propuesta de convenio con conversión de créditos en acciones o participaciones sociales	1681
I.	La conversión de créditos en acciones o participaciones sociales como contenido del convenio.	1681
Artículo 329.	Propuesta de convenio con cesión en pago	1682
I.	La cesión en pago de bienes o derechos de la masa activa como contenido del convenio	1683
Artículo 330.	Propuesta de convenio con cesión de las acciones o de los efectos de la reintegración.	1685
I.	La cesión de acciones de reintegración a acreedores como contenido del convenio	1685
Sección 3.	Del plan de pagos y del plan de viabilidad.	1687
Artículo 331.	El plan de pagos	1687
I.	El plan de pagos que debe acompañar a la propuesta de convenio	1688
Artículo 332.	El plan de viabilidad.	1688
I.	El plan de viabilidad.	1688
Capítulo II.	De la presentación de la propuesta y de la admisión a trámite.	1690
Sección 1.	Del momento de presentación de la propuesta.	1690
Subsección 1.	De la presentación anticipada de la propuesta de convenio.	1690
Artículo 337.	Presentación de la propuesta de convenio por el concursado.	1690
I.	La presentación de propuesta de convenio por el deudor	1690
1.	Legitimación	1690
2.	Adhesiones en la propuesta.	1691
3.	Plazo.	1692
Artículo 338.	Presentación de la propuesta de convenio por los acreedores	1693
I.	La presentación de propuesta de convenio por los acreedores	1693
1.	Plazo	1693
2.	Legitimación	1693
Artículo 339.	Efectos de la no admisión a trámite de las propuestas de convenio	1695

I.	Falta de admisión a trámite de las propuestas de convenio	1695
	Artículo 340. Efectos de la falta de presentación de propuestas de convenio	1696
I.	Falta de presentación de propuestas de convenio	1696
Sección 2.	De la admisión a trámite de la propuesta de convenio	1697
	Artículo 341. Traslado de la propuesta de convenio.	1697
I.	El traslado de las propuestas de convenio presentadas	1697
	Artículo 342. Admisión a trámite de la propuesta de convenio.	1697
I.	La admisión a trámite de la propuesta de convenio	1698
	Artículo 343. Forma y momento de la admisión a trámite	1699
I.	Momento de la admisión a trámite de una propuesta de convenio	1699
	Artículo 344. Defectos de la propuesta de convenio	1700
I.	Defectos de la propuesta de convenio. Posibilidad de subsanación	1700
	Artículo 345. Recursos	1701
I.	Recursos contra el pronunciamiento judicial sobre la admisión a trámite de la propuesta de convenio.	1702
	Artículo 346. Prohibición de modificar o revocar la propuesta de convenio	1702
I.	Prohibición de modificar o revocar propuestas de convenio una vez admitidas a trámite	1703
Capítulo III.	De la evaluación de la propuesta de convenio	1703
	Artículo 347. Evaluación de la propuesta de convenio por la administración concursal	1703
I.	El traslado de la propuesta de convenio a la administración concursal para su evaluación	1704
	Artículo 348. Contenido de la evaluación de la propuesta de convenio.	1705
I.	Contenido de la evaluación de la propuesta de convenio	1705
	Artículo 349. Comunicación de la evaluación a los acreedores	1706
I.	Comunicación de la evaluación de la propuesta de convenio a los acreedores	1706
Capítulo IV.	De la aceptación de la propuesta de convenio	1707
	Sección 1. De la adhesión de los acreedores	1707
	Artículo 351. Adhesión u oposición	1707
I.	Formas de declarar su voluntad los acreedores ante las propuestas de convenio	1708
	Artículo 352. Acreedores sin derecho de adhesión.	1709
I.	Acreedores sin derecho de adhesión.	1710
II.	La adquisición de créditos una vez declarado el concurso	1711

III.	La adhesión del acreedor que sea titular de créditos tanto que otorguen como que no otorguen derecho de adhesión.	1712
Artículo 353.	Acreedores sindicados	1712
I.	La adhesión en caso de créditos sindicados	1713
Artículo 354.	Contenido de la adhesión.	1713
I.	Contenido de la adhesión.	1714
Artículo 355.	Formas de la adhesión y de oposición	1715
I.	Formas de la adhesión	1715
Artículo 356.	Acreedores con créditos de distinta clase	1716
I.	La adhesión de acreedores titulares de créditos de distintas clases	1716
Artículo 357.	Adhesión de acreedores públicos	1717
I.	El consentimiento de los acreedores públicos en el convenio	1717
Artículo 358.	Plazo de adhesión o de oposición.	1719
I.	El plazo para efectuar la adhesión o la oposición a una propuesta de convenio	1720
Artículo 359.	Aceptación de la propuesta de convenio por el concursado.	1721
I.	Aceptación por el concursado de las propuestas de convenio presentadas por los acreedores	1722
Artículo 360.	Revocación de la adhesión.	1723
I.	Revocación de las adhesiones	1723
Artículo 361.	Resultado de las adhesiones	1724
I.	Contabilización y comunicación del resultado de las adhesiones y de las oposiciones a las propuestas de convenio presentadas	1725
Sección 2.	De las mayorías del pasivo ordinario necesarias para la aceptación de la propuesta de convenio.	1726
Artículo 376.	Mayorías necesarias para la aceptación de propuestas de convenio	1726
I.	El quorum exigido para la aceptación de propuestas de convenio y su cómputo. Introducción.	1726
II.	Propuestas poco gravosas	1727
III.	Reglas generales	1728
Artículo 377.	Regla de cómputo del pasivo ordinario.	1730
I.	La consideración como pasivo ordinario de la firma o adhesión de los acreedores privilegiados a los efectos de la aceptación de propuestas de convenio.	1730
Artículo 378.	Trato singular	1730
I.	El principio de paridad de trato entre los acreedores y las reglas especiales del artículo 378 del Texto Refundido de la Ley Concursal	1731
II.	El trato singular contenido en una propuesta de convenio	1732

Sección 3.	De la determinación de la aceptación de la propuesta de convenio	1734
Artículo 379.	Determinación de la aceptación de las propuestas.	1734
I.	El orden a seguir en la determinación de la aceptación de las propuestas de convenio	1734
Artículo 380.	Proclamación del resultado.	1736
I.	Proclamación de la aceptación de una propuesta de convenio	1736
Capítulo V.	De la aprobación judicial del convenio.	1737
Sección 1.	Del carácter necesario de la aprobación judicial del convenio	1737
Artículo 381.	Sometimiento a la aprobación judicial	1737
I.	La necesaria «aprobación» del convenio como muestra de su judicialización.	1738
II.	El sometimiento del convenio a la aprobación judicial	1739
Sección 2.	De la oposición a la aprobación judicial del convenio	1739
Artículo 382.	Legitimación para formular oposición.	1739
I.	Introducción. Naturaleza jurídica de la oposición a la aprobación del convenio concursal	1739
II.	Legitimación.	1740
Artículo 383.	Motivos de oposición	1745
I.	Motivos de oposición	1745
Artículo 384.	Oposición por inviabilidad objetiva del cumplimiento del convenio.	1752
I.	La oposición al convenio por inviabilidad objetiva del cumplimiento	1753
Artículo 385.	Plazo de oposición	1754
I.	Plazo de presentación de la oposición	1754
Artículo 386.	Tramitación de la oposición	1756
I.	La tramitación de la oposición a la aprobación del convenio concursal	1756
Artículo 387.	Medidas cautelares durante la tramitación de la oposición	1756
I.	Medidas cautelares durante la tramitación de la oposición. El cumplimiento provisional del convenio.	1756
Sección 3.	De la aprobación judicial del convenio	1757
Artículo 388.	Facultades del juez en orden a la aprobación del convenio.	1757
I.	Facultades del juez con respecto al convenio en sede de aprobación judicial	1758
Artículo 389.	Aprobación judicial del convenio.	1758
I.	Plazo para dictar la sentencia de aprobación o rechazo del convenio. Contenido	1759

Artículo 390. Publicidad de la sentencia aprobatoria	1760
I. Publicidad de la sentencia que apruebe el convenio. Remisión	1760
Artículo 391. Sentencia estimatoria de la oposición	1760
I. Efectos de la estimación de la oposición.	1760
II. La concurrencia de varias causas de oposición.	1762
Artículo 392. Rechazo de oficio del convenio aceptado.	1762
I. El control oficioso de la legalidad y de la oportunidad del convenio concursal.	1762
Capítulo VI. De la eficacia del convenio	1763
Artículo 393. Comienzo de la eficacia del convenio	1763
I. El comienzo de la eficacia del convenio concursal: reg- la general, excepciones y alcance.	1763
Artículo 394. Cesación de los efectos de la declaración de concurso.	1765
I. Cese de los efectos de la declaración de concurso	1765
II. Aprobación judicial del convenio y deberes de los ad- ministradores sociales en torno a la disolución.	1768
Artículo 395. Cese de la administración concursal.	1770
I. El cese de la administración concursal desde la eficacia del convenio. Acciones rescisorias	1770
Artículo 396. Extensión necesaria del convenio	1772
I. La vinculación al convenio concursal del deudor con- cursado.	1772
II. Vinculación de los acreedores	1773
1. Introducción	1773
2. Efectos del convenio sobre los créditos ordinarios .	1774
3. Efectos del convenio sobre los créditos subordina- dos.	1774
Artículo 397. Extensión del convenio a los créditos privilegia- dos	1775
I. Vinculación al convenio de los créditos privilegiados. .	1776
1. La falta de vinculación al convenio de los acreedo- res titulares de créditos privilegiados. El derecho a vincularse	1776
2. La posible vinculación de los créditos privilegiados al convenio por la decisión mayoritaria dentro de su clase	1777
Artículo 398. Eficacia objetiva del convenio	1779
I. Los efectos del convenio con respecto a los créditos: la eficacia novatoria del convenio concursal	1779
Artículo 399. Conservación de derechos	1782
I. El contenido del convenio concursal y los terceros obli- gados	1783

Artículo 399 bis. Aumento del capital en ejecución de convenio	1785
I. Medidas societarias para facilitar e incentivar la conversión de créditos en acciones o participaciones como contenido del convenio	1785
1. Preliminar	1785
2. La facultad de los administradores de aumentar el capital social necesario para la conversión de créditos sin previo acuerdo de la junta general	1787
3. La falta de derecho de preferencia de los socios en la capitalización de créditos	1789
4. La libre transmisibilidad de las acciones o las participaciones ligadas a la conversión de créditos	1789
Artículo 399 ter. Fusión, escisión o cesión global de activo y pasivo en ejecución del convenio	1790
I. La ejecución de la modificación estructural societaria contenido de un convenio concursal	1790
1. Preliminar	1790
2. La falta de derechos de tutela individual de los acreedores concursales frente a la modificación estructural contenido de un convenio	1791
3. La conclusión del concurso por la modificación estructural de la sociedad concursada contenido de un convenio	1792
Capítulo VII. Del cumplimiento del convenio	1794
Sección 1. Del cumplimiento del convenio	1794
Artículo 400. Información periódica	1794
I. El deber de información del deudor concursado sobre el cumplimiento del convenio	1794
Artículo 401. Cumplimiento	1795
I. La solicitud de declaración judicial de cumplimiento del convenio	1796
Sección 2. De la modificación del convenio	1798
Artículo 401 bis. De la modificación del convenio	1798
I. Introducción	1799
II. Antecedentes legislativos	1801
1. Primera etapa	1801
2. Segunda etapa	1801
3. Tercera etapa	1803
III. LA Modificación del convenio concursal	1804
1. Legitimación para solicitar la modificación de un convenio (presupuesto subjetivo)	1804
2. Contenido	1805
3. Presupuestos temporales y objetivos del convenio	1806
3.1. Requisito temporal	1806

3.2.	Riesgo de incumplimiento de un convenio por causa que no le sea imputable a título de dolo, culpa o negligencia.....	1808
3.3.	Necesidad de asegurar la viabilidad de la empresa	1810
4.	Documentos que deben acompañarse a la propuesta	1810
5.	Tramitación	1812
Sección 3.	Del incumplimiento del convenio	1814
Artículo 402.	Legitimación para solicitar la declaración de incumplimiento	1814
I.	El incumplimiento del convenio concursal.....	1814
II.	La legitimación de los acreedores para solicitar la declaración de incumplimiento del convenio.....	1817
III.	Las facultades de administración y disposición del concursado convenido y sus medidas prohibitivas o limitativas	1818
Artículo 403.	Régimen de la solicitud y de la declaración de incumplimiento	1820
I.	La declaración de incumplimiento del convenio	1821
Artículo 404.	Efectos de la declaración de incumplimiento	1822
I.	Efectos de la declaración judicial de incumplimiento del convenio. El derecho de ejecución separada de los acreedores con privilegio especial sometidos al convenio	1822
II.	Declaración de incumplimiento de convenio con medidas societarias	1824
Artículo 405.	Anulación o rescisión de actos del concursado durante el periodo de cumplimiento del convenio	1826
I.	Impugnación de actos realizados durante el cumplimiento del convenio.....	1826
1.	Anulabilidad	1827
2.	Rescindibilidad	1828
TÍTULO VIII.	DE LA LIQUIDACIÓN DE LA MASA ACTIVA.	1829
Capítulo I.	De la apertura de la fase de liquidación	1829
Artículo 406.	Apertura de la liquidación a solicitud del deudor	1829
I.	Panorámica general acerca de la liquidación en el concurso	1829
1.	Liquidación versus convenio en el Texto Refundido de la Ley Concursal	1829
2.	Evolución legislativa en el diseño de la liquidación	1833
3.	Formas de apertura de la liquidación.....	1835
II.	Apertura de la liquidación por «petición voluntaria» del deudor	1835

Artículo 407.	Deber de solicitar la liquidación	1840
I.	Planteamiento: deber de solicitar la liquidación	1840
II.	Petición de liquidación por imposibilidad de cumplimiento del convenio y de las obligaciones contraídas tras la aprobación del convenio	1841
Artículo 408.	Apertura de la liquidación a solicitud de la administración concursal	1846
I.	El cese total o parcial de la actividad profesional o empresarial como causa de la solicitud de liquidación por la administración concursal	1846
II.	Tramitación de la solicitud	1848
Artículo 409.	Apertura de oficio de la liquidación	1848
I.	Caracterización general de la apertura de oficio de la liquidación	1849
II.	Supuestos de apertura de oficio de la liquidación	1850
III.	Procedimiento de la apertura de oficio de la liquidación	1854
Artículo 410.	Publicidad de la apertura de la liquidación	1855
I.	Consideraciones generales	1855
II.	Publicidad-noticia	1857
III.	Publicidad registral	1858
Capítulo II.	De los efectos de la apertura de la fase de liquidación	1859
Artículo 411.	Efectos generales	1859
I.	Aplicación general de las normas contenidas en el Título III del Libro I	1859
Artículo 412.	Reposición de la administración concursal	1863
I.	Reposición de la administración concursal o nombramiento de otra nueva	1863
II.	La labor de actualización del inventario y de la lista de acreedores	1865
Artículo 413.	Efectos sobre el concursado	1866
I.	Efectos generales de la apertura de la liquidación	1866
II.	Efectos sobre el concursado persona física	1868
1.	Suspensión del ejercicio de las facultades de administración y de disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa	1868
2.	Extinción del derecho de alimentos	1870
3.	Derecho a solicitar la exoneración del pasivo insatisfecho	1873
III.	Efectos sobre el concursado persona jurídica	1873
1.	Disolución de la persona jurídica	1873
2.	Régimen de sustitución, y cese de los administradores o liquidadores como gestores de la masa activa	1875
Artículo 414.	Efectos sobre los créditos concursales	1878
I.	Mantenimiento de los efectos de la fase común	1878

II.	Vencimiento de los créditos concursales aplazados . . .	1880
III.	Conversión en dinero de los créditos que consistan en otras prestaciones	1882
	Artículo 414 bis. Especialidades en caso de incumplimiento del convenio.	1883
I.	Régimen de los créditos contraídos por el deudor durante el periodo de cumplimiento del convenio	1883
1.	Consideración como concursales de los créditos contraídos por el deudor durante el periodo de cumplimiento del convenio.	1883
2.	Interpretación relativa a los créditos laborales contraídos por el deudor durante el periodo de cumplimiento del convenio	1888
II.	Régimen de los créditos contraídos por el deudor durante la eficacia del convenio que haya sido declarado nulo	1889
Capítulo III.	De las operaciones de liquidación	1891
Sección 1.	De las reglas especiales de liquidación.	1891
Artículo 415.	Reglas especiales de liquidación.	1891
I.	Introducción.	1891
II.	Las reglas especiales de liquidación	1893
1.	Régimen general	1893
2.	Trámite de audiencia	1895
3.	Resolución del juez	1896
4.	Limitaciones	1897
5.	Alteración de las reglas especiales.	1897
6.	Régimen de recursos	1898
7.	Publicidad	1899
Artículo 415 bis.	Publicidad de los bienes y derechos objeto de liquidación	1899
I.	La publicidad de los bienes y derechos objeto de liquidación	1900
Sección 2.	De las reglas generales supletorias	1901
Artículo 421.	Regla general en materia de liquidación	1901
I.	Las denominadas «reglas generales supletorias»	1901
II.	El interés del concurso	1902
Artículo 422.	Regla del conjunto	1903
I.	La enajenación en conjunto	1904
II.	La enajenación individualizada en interés del concurso	1906
III.	Régimen de recursos.	1907
Artículo 423.	Regla de la subasta	1908
I.	Introducción.	1908
II.	Regla de la subasta	1909
Artículo 423 bis.	Adjudicación de bienes hipotecados o pignorados subastados en caso de falta de postores. . .	1911

I.	La adjudicación de bienes hipotecados o pignorados tras su subasta sin postores	1912
Capítulo IV.	De los informes trimestrales de liquidación	1915
Artículo 424.	Informes trimestrales de liquidación	1915
I.	Introducción	1916
II.	Periodicidad del informe	1917
III.	Contenido del informe	1918
IV.	Publicidad del informe	1920
V.	Incumplimiento del deber por parte de la administración concursal	1921
Capítulo V.	De la consignación preventiva	1922
Artículo 425.	De la consignación preventiva	1922
I.	Consignación preventiva de un porcentaje de la masa activa liquidada	1923
1.	Generalidades	1923
2.	Órgano competente	1925
3.	Importe de la consignación	1926
II.	Posibles usos de la consignación preventiva	1927
Artículo 426.	De la liberación de las cantidades consignadas	1929
I.	Introducción	1929
II.	Plazo para la liberación de las cantidades consignadas	1931
III.	Destino del remanente	1933
Capítulo VI.	De la prolongación indebida de la liquidación	1934
Artículo 427.	Separación de la administración concursal por prolongación indebida de la liquidación	1934
I.	Consideraciones generales	1934
II.	Presupuestos de la separación de la administración concursal por prolongación indebida de la liquidación	1937
1.	Transcurso del plazo de duración de la liquidación	1937
2.	Ausencia de causa justificativa de la prolongación del plazo	1940
3.	Solicitud por persona interesada	1941
III.	Procedimiento de separación	1942
Artículo 428.	Pérdida del derecho a la retribución	1944
I.	Consideraciones generales	1945
II.	Alcance de la pérdida del derecho a la retribución	1946
TÍTULO IX.	DEL PAGO A LOS ACREEDORES CONCURSALES	1948
Artículo 429.	Deducción para pagos de créditos contra la masa	1948
I.	Prioridad de pago de los créditos contra la masa	1948
II.	Razones de la prioridad en el pago y perjuicio para los acreedores concursales	1951
Artículo 430.	Pago de créditos con privilegio especial	1952
I.	Concursalidad de los créditos con privilegio especial y prioridad de pago sobre el bien o derecho afecto	1953

II.	Ejecución separada de garantías reales	1955
III.	Acción de recuperación de bienes o derechos asimiladas a la ejecución de garantías reales	1956
IV.	Prioridad de pago en caso de ejecución colectiva en la fase de liquidación	1957
V.	Prioridad de pago limitada a la deuda originaria.	1957
VI.	Riesgo de insuficiencia para cubrir la deuda originaria .	1958
VII.	Privilegio sobre el importe remanente de la ejecución extraconcursal del bien afecto	1959
VIII.	Facultad de rescate y pago de créditos con garantía real o asimilados con cargo a la masa	1959
Artículo 431.	Prioridad temporal	1962
I.	<i>Prior (in) tempore, potior (in) iure</i>	1962
II.	Reconocimiento como privilegio especial dentro del concurso.	1963
III.	Hipoteca legal tácita y coordinación de pagos con otros créditos privilegiados	1963
Artículo 432.	Pago de créditos con privilegio general.	1965
I.	Sujetos, momento y forma de pago.	1966
II.	Prioridad de pago	1967
III.	Autorización judicial para pago anticipado	1968
Artículo 433.	Pago de créditos ordinarios.	1969
I.	La preterición de los créditos ordinarios	1969
II.	Paridad interna entre créditos ordinarios.	1971
III.	Calificación del importe no satisfecho del crédito con privilegio especial.	1972
Artículo 434.	Pago de créditos ordinarios con antelación.	1973
I.	Excepcionalidad legal del pago anticipado.	1973
II.	Pago de créditos ordinarios contingentes	1974
Artículo 435.	Pago de los créditos subordinados	1974
I.	La discriminación de los créditos subordinados	1975
II.	Prelación interna entre créditos subordinados.	1977
III.	Reconocimiento dentro del concurso del pacto de subordinación relativa entre acreedores.	1978
1.	Origen y ámbito de aplicación de la norma jurídica	1978
2.	Diferencia entre la calificación erga omnes de créditos como subordinados y pacto de subordinación inter partes entre créditos concurrentes	1979
3.	Reconocimiento y ejecución del pacto de subordinación dentro del concurso	1980
4.	Indemnidad frente a terceros del pacto de subordinación	1980
5.	El concursado ha de ser parte del acuerdo de subordinación	1981
6.	Conclusiones sobre la nueva norma.	1981

Artículo 436. Pago anticipado	1982
I. Descuento por pago anticipado del crédito concursal a plazo	1982
Artículo 437. Derecho del acreedor a la cuota del deudor solidario	1984
I. Prioridad del acreedor parcialmente satisfecho.	1985
II. Créditos preteridos en el pago	1986
III. Subrogación del deudor solidario por pago íntegro al acreedor concursal	1987
Artículo 438. Pago de crédito reconocido en dos o más concursos de deudores solidarios	1988
I. Créditos concursales reconocidos en otros concursos de deudores solidarios	1989
1. Efectos de la solidaridad de los deudores concursados.	1989
II. Preterición del deudor solidario	1991
Artículo 439. Coordinación con pagos anteriores en fase de convenio.	1991
I. Consideración de los pagos de créditos en virtud de convenio	1991
II. Anulación por fraude de pagos realizados en fase de convenio	1993
Artículo 440. Pago de intereses	1994
I. El crédito por intereses suspendidos durante el concurso	1994
II. Cálculo del importe del crédito por intereses	1996
III. Insuficiencia de masa activa para pago de la totalidad de las deudas de intereses.	1996
IV. Créditos excluidos de su ámbito de aplicación	1997

ÍNDICE SISTEMÁTICO

(...) LIBRO PRIMERO DEL CONCURSO DE ACREEDORES

TÍTULO X. DE LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO	79
Capítulo I. Disposiciones generales	79
Artículo 441. Calificación del concurso	79
I. Función de la calificación concursal.....	79
II. Sistema de la ordenación legal	80
Artículo 442. Concurso culpable	81
I. El juicio de calificación como juicio de imputación ob- jetiva	81
II. Fundamento de la calificación culpable del concurso .	83
III. Presupuestos de la calificación culpable del concurso .	86
1. El juicio de calificación como juicio de antijuridi- cidad	86
1.1. Dolo o culpa grave	86
1.2. Que hubiera mediado en la generación o agravación de la insolvencia.....	87
2. La atribución de las consecuencias patrimoniales a las personas afectadas por la calificación.....	88
IV. Ámbito subjetivo de la calificación concursal.....	89
1. El concepto de administrador en la calificación concursal.....	89
2. Límite temporal a la calificación culpable del con- curso	91
Artículo 443. Supuestos especiales.....	92
I. Los supuestos especiales y su relación con la cláusula general	93
II. Análisis de los supuestos especiales	94
1. Alzamiento de bienes	94
2. Salida fraudulenta de bienes o derechos	95
3. Simulación de una situación patrimonial ficticia . .	96
4. Falsedad e inexactitud grave en la documentación acompañada o presentada	97

5.	Los defectos en la contabilidad	98
6.	Apertura de oficio de la liquidación por incumplimiento imputable del contenido del convenio.	100
Artículo 444.	Presunciones de culpabilidad	101
I.	Función de las presunciones de culpabilidad	102
II.	Incumplimiento del deber legal de solicitar el concurso	103
III.	Incumplimiento de los deberes de colaboración y/o asistencia a la junta de acreedores	104
IV.	Falta de formulación, depósito o auditoría de las cuentas anuales	105
Artículo 445.	Cómplices.	106
I.	Concepto	106
II.	Supuestos de complicidad especialmente conflictivos	107
Artículo 445 bis.	Incumplimiento culpable del convenio.	110
I.	La calificación en caso de incumplimiento del convenio	111
II.	Sistema de la ordenación legal	111
Capítulo II.	De la sección de calificación.	113
Sección 1.	De la formación y tramitación de la sección de calificación.	113
Subsección 1.	Del régimen general.	113
Artículo 446.	Formación de la sección sexta	113
I.	La formación de la sección de calificación.	113
II.	Consecuencias de la apertura de la sección de calificación	114
III.	Documentación integrada en la sección de calificación	115
Artículo 447.	Alegaciones sobre la calificación del concurso.	115
I.	Alegaciones sobre la calificación del concurso.	115
II.	Alegaciones posteriores	117
Artículo 448.	Informe del administrador concursal.	117
I.	Tramitación procesal: plazo y preclusión	118
II.	Contenido del informe	119
III.	La ampliación del informe	121
Artículo 449.	Informe de calificación de los acreedores.	121
I.	Intervención como parte de los acreedores.	122
II.	Presupuestos de la legitimación	123
Artículo 450.	Tramitación de la sección.	124
I.	La calificación fortuita del concurso.	124
II.	Trámite de audiencia al deudor	125
III.	Emplazamiento de las personas afectadas y declaración de rebeldía	126
Artículo 450 bis.	Elevación de los informes al Ministerio Fiscal	127
Artículo 450 ter.	Personación de acreedores y demás legitimados	128
I.	Régimen general de la personación en la calificación concursal	128

II.	La condición de coadyuvante	129
Artículo 451.	Oposición a la calificación	130
I.	Los escritos de oposición	130
II.	La apertura del incidente	131
III.	Efectos de la falta de oposición en plazo: sentencia inmediata	132
Artículo 451 bis.	Transacción	132
I.	La limitada disposición del contenido de la calificación	133
II.	La transacción del contenido «económico» de calificación	134
III.	Ámbito subjetivo de la transacción y efectos	136
IV.	Tramitación procesal y naturaleza de la aprobación judicial	138
Subsección 2.	Del régimen especial en caso de incumplimiento del convenio	139
Artículo 452.	Especialidades de la formación de la sección de calificación en caso de incumplimiento del convenio	139
I.	Ámbito de aplicación del régimen especial	139
II.	La formación de la sección de calificación en caso de incumplimiento del convenio	139
III.	Plazo para la presentación de los informes de calificación	140
Artículo 453.	Personación de acreedores y demás legitimados	141
I.	Ámbito de aplicación	141
II.	Naturaleza de la intervención	141
Artículo 454.	Contenido de los informes	142
I.	La calificación culpable del incumplimiento del convenio	142
II.	Contenido de la propuesta de resolución	142
Sección 2.	De la sentencia de calificación	143
Artículo 455.	Sentencia de calificación	143
I.	Calificación fortuita o culpable	144
II.	Principio de congruencia y cosa juzgada	145
III.	Determinación de las personas afectadas por la calificación	147
IV.	La inhabilitación de las personas naturales	148
V.	La pérdida de derechos en el concurso o contra la masa	149
VI.	La devolución de los bienes y derechos indebidamente percibidos	150
VII.	La obligación de indemnizar daños y perjuicios	151
VIII.	El pronunciamiento sobre costas	153
Artículo 456.	Condena a la cobertura del déficit	153

I.	Consideraciones previas: las modificaciones introducidas por la Ley 1/2022 en el art. 456 TRLCONC respecto de su precedente art. 172 bis LC y por la Ley 16/2022 en materia de calificación.	154
II.	Los supuestos en que resulta aplicable el régimen de responsabilidad concursal	156
III.	La calificación culpable del concurso: presupuesto necesario, pero no suficiente	157
	1. La calificación culpable del concurso como presupuesto	157
	2. La necesaria conexión entre la conducta de la persona afectada y el perjuicio a los acreedores (generación o agravación de la insolvencia).	160
IV.	Ámbito subjetivo de la responsabilidad	163
	1. Administradores, liquidadores y directores generales versus apoderados generales.	163
	2. La problemática singular de la figura del «administrador de hecho» como responsable concursal en el ámbito de los grupos de sociedades (remisión).	166
V.	Ámbito objetivo de la responsabilidad	167
	1. La individualización de la responsabilidad respecto de cada una de las personas afectadas.	167
	2. El alcance objetivo de la responsabilidad: la condena a la cobertura, total o parcial, del déficit. La problemática de las relaciones con la acción de daños del art. 455.2.5º y el nuevo art. 451 bis relativo a la posibilidad de transacción sobre el contenido económico de la calificación.	169
	3. La cuestión de la condena «con o sin solidaridad»	177
	Artículo 457. Publicidad	180
	I. El registro público concursal.	180
	II. Publicación en registros	181
	Artículo 458. Cumplimiento de las condenas de inhabilitación	181
	Artículo 459. Cese y sustitución de los inhabilitados	182
	Artículo 460. Recurso de apelación	183
	Artículo 461. Ejecución de la sentencia de calificación	183
	I. Introducción.	184
	II. Alcance de la ejecución de la sentencia que califica el concurso como culpable	184
	III. Legimitación activa y pasiva en la ejecución de la sentencia	187
	IV. La integración de las cantidades obtenidas en la masa activa del concurso.	188
	Artículo 462. Regla de la no vinculación de los jueces de lo penal ni de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.	189

I.	Prejudicialidad penal	189
II.	Prejudicialidad contencioso-administrativa.	191
Sección 3.	De la calificación en caso de intervención administrativa.	192
Artículo 463.	Formación de la sección de calificación	192
I.	El tratamiento de la insolvencia mediante la intervención administrativa	192
II.	Consideración especial de las entidades de crédito	193
Artículo 464.	Especialidades de la tramitación	194
TÍTULO XI.	DE LA CONCLUSIÓN Y DE LA REAPERTURA DEL CONCURSO DE ACREEDORES.	195
Capítulo I.	De la conclusión del concurso	195
Sección 1.	De las causas de conclusión del concurso	195
Artículo 465.	Causas	195
I.	Las causas de conclusión del concurso.	196
II.	Tipología de las causas de conclusión	197
1.	Causas relacionadas con la inexistencia de presupuesto para la declaración del concurso	197
1.1.	Firmeza del auto de la Audiencia Provincial que revoque en apelación el auto de declaración de concurso	197
1.2.	Carencia sobrevenida de objeto por desaparición de la situación de insolvencia	197
1.3.	Desaparición sobrevenida de la pluralidad de acreedores.	198
2.	Causas relacionadas con la realización de las soluciones típicas del concurso	198
2.1.	El cumplimiento del convenio.	198
2.2.	La finalización de las operaciones de liquidación.	199
3.	Causas anómalas de conclusión del concurso	199
3.1.	La satisfacción extra concursal de los acreedores.	199
3.2.	La insuficiencia de masa como causa de conclusión del concurso	201
3.3.	Determinadas modificaciones estructurales de la sociedad concursada	202
4.	El fallecimiento del concursado	203
Sección 2.	Del régimen de conclusión del concurso	203
Subsección 1.	De la conclusión del concurso por revocación de la declaración.	203
Artículo 466.	Revocación de la declaración de concurso.	203
Subsección 2.	De la conclusión del concurso por cumplimiento del convenio.	205
Artículo 467.	Cumplimiento del convenio	205

I.	El cumplimiento del convenio como causa de conclusión del concurso	205
Subsección 3.	De la conclusión del concurso por finalización de la liquidación	206
Artículo 468.	Presentación del informe final de liquidación	206
I.	Régimen general	207
II.	Plazo de presentación	207
III.	Contenido	209
IV.	Cauce procesal	211
Artículo 469.	Oposición a la conclusión	211
I.	Introducción	211
II.	Plazo de oposición	212
III.	Motivos de oposición	212
IV.	Tramitación de la oposición	213
Subsección 5.	De la conclusión por insuficiencia de la masa activa posterior al auto de declaración del concurso	214
Artículo 473.	Informe de la administración concursal sobre la insuficiencia sobrevenida	214
Artículo 474.	Presupuesto de la solicitud	219
Artículo 475.	Oposición a la conclusión	220
Artículo 476.	Solicitud de continuación del concurso	223
Subsección 6.	De la conclusión del concurso por satisfacción de los acreedores, por desistimiento o por renuncia	226
Artículo 477.	Conclusión por satisfacción a los acreedores, desistimiento o renuncia	226
Sección 3.	De la rendición de cuentas	229
Artículo 478.	Rendición de cuentas	229
Artículo 479.	Oposición y resolución	232
Artículo 480.	Efectos de la aprobación o desaprobación de las cuentas	234
Sección 4.	De los recursos y de la publicidad	235
Artículo 481.	Recursos	235
Artículo 482.	Publicidad	237
Sección 5.	De los efectos de la conclusión del concurso	238
Artículo 483.	Efectos generales	238
Artículo 484.	Efectos específicos en caso de concurso de persona natural	239
Artículo 485.	Efectos específicos en caso de concurso de persona jurídica	240
I.	Marco de relaciones entre el derecho concursal y el derecho de sociedades	241
II.	Principio de responsabilidad universal y función del cierre provisional de la hoja registral en el nuevo régimen jurídico	247

III.	La cancelación registral como efecto natural y su alcance	250
Capítulo II.	De la exoneración del pasivo insatisfecho	257
Sección 1.	Del ámbito de aplicación	257
Artículo 486.	Ámbito de aplicación	257
I.	La necesidad de la exoneración del pasivo pendiente para el deudor persona física. Del «beneficio» al «derecho a la exoneración»	257
II.	Destinatario de la regulación: la persona física, sea o no empresaria.	263
III.	Beneficiario del derecho a la exoneración: el deudor de buena fe.	266
1.	Fundamento de la exigencia de la buena fe del deudor ¿Y la del acreedor?.	266
2.	Formas de controlar la conducta del deudor. Modelo normativo y valorativo	270
3.	El modelo valorativo adoptado en la DRI.	272
4.	El modelo mixto adoptado por el legislador español.	273
IV.	Modelo de tratamiento de la insolvencia personal escogido. Itinerarios para la obtención de la exoneración	276
Sección 2.	De los elementos comunes de la exoneración	279
Subsección 1.	Excepción y prohibición.	279
Artículo 487.	Excepción	279
I.	Hechos impositivos para la obtención de la exoneración del pasivo insatisfecho	281
1.	Condena penal	282
2.	Sanción por resolución administrativa firme	285
3.	Concurso culpable.	289
4.	Concurrido afectado en la sentencia de calificación del concurso de un tercero calificado como culpable.	292
5.	Incumplimiento de deberes de colaboración y de información	294
6.	Comportamiento negligente del deudor en su sobreendeudamiento.	295
Artículo 488.	Prohibición	300
I.	Prohibición de solicitud de exoneración.	300
II.	Nuevas solicitudes y exoneración del crédito público	302
Subsección 2.	De la extensión de la exoneración	302
Artículo 489.	Extensión de la exoneración	302
I.	Consideraciones generales sobre el pasivo exonerable	303
II.	Deudas no exonerables	307
1.	Las deudas por responsabilidad civil extracontractual	307

2.	Las deudas por responsabilidad civil derivada de delito	307
3.	Las deudas por alimentos	308
4.	Deudas por salarios	310
5.	Deudas por créditos de Derecho público	311
5.1.	Alcance la exoneración	311
5.2.	La falta de justificación de la limitada exoneración del crédito público	312
5.3.	La aplicación judicial de la exoneración del crédito público y su incidencia en la nueva regulación	316
5.4.	Restricción temporal a la exoneración de las deudas por créditos de Derecho público	322
6.	Las deudas por multas penales y por sanciones administrativas muy graves	322
7.	Deudas por costas y gastos judiciales derivados de la tramitación de la solicitud	323
8.	Deudas con garantía real	323
Subsección 3.	De los efectos de la exoneración	325
Artículo 490.	Efectos de la exoneración sobre los acreedores	325
I.	Efectos de la exoneración: la extinción del derecho de crédito	325
II.	Consecuencias tributarias de la extinción del derecho de crédito provocada por la exoneración	328
III.	Posición jurídica de los acreedores por crédito no exonerable	330
Artículo 491.	Efectos de la exoneración respecto de los bienes conyugales comunes	331
I.	Exoneración de deudas y concursado casado en régimen de comunidad	331
1.	Problemas que plantea y antecedentes de la regulación vigente	331
2.	Los aparentes cambios introducidos en el art. 491 TRLC	333
Artículo 492.	Efectos de la exoneración sobre obligados solidarios, fiadores, avalistas, aseguradores y quienes, por disposición legal o contractual, tengan obligación de satisfacer la deuda afectada por la exoneración	336
I.	Fundamento del mantenimiento del derecho de los acreedores frente a los terceros garantes	337
II.	Acciones de repetición o de regreso	338
III.	Garantes que se ven afectados por la extensión de la exoneración	339
1.	Los aseguradores	339
2.	El hipotecante no deudor	341

3.	Quienes, por disposición legal o contractual, tengan obligación de satisfacer la deuda.	342
4.	Fianzas o avales públicos.	342
Artículo 492 bis.	Efectos de la exoneración sobre las deudas con garantía real.	343
I.	Efectos de la exoneración sobre las deudas con garantía real. Ámbito de aplicación del art. 492 bis.	344
II.	Alcance de la exoneración cuando se ha producido la ejecución de la garantía	346
III.	Alcance de la exoneración cuando no se ha producido la ejecución de la garantía. Supuestos problemáticos	347
IV.	Supuesto especial de revocación de la exoneración de las deudas con garantía real	349
Artículo 492 ter.	Efectos de la exoneración respecto de sistemas de información crediticia.	350
I.	La importancia de los sistemas de información crediticia para el acceso al mercado de crédito y la reintegración financiera del concursado.	350
II.	Legitimación activa para instar la rectificación de los datos negativos de solvencia en los sistemas de información crediticia ¿Qué aporta el art. 492 ter?.	353
III.	La publicidad del dato negativo de la obtención de la exoneración	355
Subsección 4.	De la revocación de la exoneración	357
Artículo 493.	Supuestos de revocación de la concesión de la exoneración	357
I.	La revocación de la exoneración. Régimen general	357
II.	Causas comunes de revocación	359
1.	Ocultación de bienes, derechos o ingresos	359
2.	Mejora sustancial de la situación económica del deudor.	359
3.	Procedimiento administrativo o penal pendiente	360
Artículo 493 bis.	Régimen de la revocación	361
I.	Tramitación de la solicitud de revocación	361
Artículo 493 ter.	Efectos de la revocación de la concesión de la exoneración	362
I.	Efectos de la revocación de la exoneración	362
Subsección 5.	Efectos del pago por terceros de deuda no exonerable o no exonerada.	363
Artículo 494.	Efectos del pago por terceros de la deuda no exonerable o no exonerada.	363
I.	La innecesaria referencia a los efectos del pago por terceros de deuda no exonerable o no exonerada.	363
Sección 3.	De las modalidades de la exoneración	364
Subsección 1.	De la exoneración con plan de pagos.	364

Artículo 495. Solicitud de exoneración mediante plan de pagos	364
I. El itinerario del plan de pagos para la obtención de la exoneración del pasivo insatisfecho	365
II. Momento para la presentación la solicitud de exoneración mediante plan de pagos	366
III. Requisitos que debe reunir la solicitud	367
Artículo 496. Contenido del plan de pagos	367
I. Contenido necesario del plan de pagos	368
II. Medidas de reestructuración que pueden incluirse en el plan de pagos	370
Artículo 496 bis. Vencimiento e intereses	372
I. Vencimiento de los créditos exonerables	372
II. Devengo de intereses	372
Artículo 497. Duración del plan de pagos	373
I. Plazo general de duración del plan de pagos	374
II. Plazo excepcional de duración del plan de pagos. Supuestos	375
1. La falta de ejecución de la vivienda habitual del deudor o de su familia	375
1.1. Una necesaria referencia a la doctrina jurisprudencial sobre la exclusión de la vivienda habitual hipotecada del plan de liquidación	375
1.2. La exclusión de la ejecución de la vivienda habitual del deudor o de su familia	379
1.3. Concurso sin masa y ejecución de la vivienda	383
2. Cuando el importe de los pagos dependa exclusiva o fundamentalmente de la evolución de la renta y recursos disponibles del deudor	385
Artículo 498. Aprobación del plan de pagos	385
I. Tramitación y aprobación del plan de pagos	386
Artículo 498 bis. Impugnación del plan de pagos	387
I. Impugnación de la exoneración provisional	388
II. Causas de impugnación	389
1. Cobro de la cuota de liquidación	389
2. Falta de aplicación de activos al pago del pasivo	389
3. Oposición del 80% de la deuda exonerable afectada por el plan	390
4. Destino de rentas al pago de deuda exonerable	390
5. Falta de concurrencia de los presupuestos y requisitos para la exoneración	390
Artículo 498 ter. Efectos de la exoneración provisional	391
I. Momento de producción de efectos de la exoneración provisional	392
II. Efectos de la exoneración provisional	392

Artículo 499. Extensión de la exoneración en caso de plan de pagos	393
I. Pasivo exonerable en caso de plan de pagos	394
II. Competencia judicial para ejercicio de acciones por parte de acreedores de deudas no exonerables.	394
Artículo 499 bis. Alteración significativa de la situación económica del deudor	395
I. Modificación del plan de pagos por alteración significativa y revocación por mejora sustancial de la situación económica	395
Artículo 499 ter. Revocación de la exoneración en caso de plan de pagos	397
I. La revocación de la exoneración provisional. Legitimación y alcance	397
II. Causas de revocación de la exoneración provisional	397
1. Incumplimiento del plan de pagos.	397
2. Falta de destino de la totalidad de las rentas al pago de la deuda exonerable.	398
III. Efectos de la revocación	398
Artículo 500. Exoneración definitiva en caso de plan de pagos	398
I. Forma y momento para decretar la exoneración definitiva	399
II. Exoneración definitiva en caso de incumplimiento del plan de pagos	399
III. La publicidad de la exoneración definitiva en el Registro público concursal	400
IV. Firmeza de la resolución sobre la exoneración definitiva	401
Artículo 500 bis. Cambio de modalidad de exoneración.	401
I. Cambio de la modalidad de exoneración	402
Subsección 2. De la exoneración con liquidación de la masa activa	402
Artículo 501. Solicitud de exoneración tras la liquidación de la masa activa.	402
I. El itinerario de la exoneración tras la liquidación del patrimonio	403
1. Conclusión del concurso por insuficiencia de masa simultánea a la declaración de concurso	404
2. Conclusión del concurso por insuficiencia sobrevenida de la masa activa	411
3. Conclusión del concurso por liquidación.	411
4. Requisitos que debe reunir la solicitud de exoneración	412
II. Trámite de alegaciones de los acreedores a la exoneración	413
Artículo 502. Resolución sobre la solicitud	414

I.	La resolución sobre la solicitud de exoneración	414
II.	La oposición a la solicitud de exoneración	415
III.	Recurso contra la sentencia que resuelve la oposición y conclusión del concurso.	417
IV.	Recurso contra la resolución judicial por denegación de la exoneración cuando no hubo oposición	417
Capítulo III.	De la reapertura del concurso	418
Artículo 503.	Reapertura del concurso	418
Artículo 504.	Reapertura del concurso del deudor persona natural	420
Artículo 505.	Reapertura del concurso concluido por deudor persona jurídica	421
Artículo 506.	Publicidad	423
Artículo 507.	Inventario y lista de acreedores en caso de reapertura	424
TÍTULO XII.	DE LAS NORMAS PROCESALES GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO, DEL INCIDENTE CONCURSAL Y DEL SISTEMA DE RECURSOS	426
Capítulo I.	De la tramitación del procedimiento	426
Artículo 508.	Secciones	426
Artículo 508 bis.	Duración del procedimiento	432
Artículo 509.	Partes necesarias de las secciones.	435
I.	Previo.	435
II.	El deudor	437
III.	La administración concursal	440
IV.	La exclusión del Ministerio Fiscal	443
V.	Las partes en la sección sexta: las personas que, según el informe de calificación, pudieran quedar afectadas por la calificación y los acreedores que hubieran propuesto en tiempo y forma la calificación del concurso como culpable	444
Artículo 510.	Representación y defensa del deudor	446
Artículo 511.	Actuación de la administración concursal.	448
Artículo 512.	Representación y defensa de los acreedores y demás legitimados	450
I.	Acreedores y demás legitimados para solicitar la declaración de concurso.	451
1.1.	La adquisición de la condición de parte de los acreedores y demás legitimados para solicitar la declaración de concurso: ¿personación en el concurso o en cada una de las secciones?	451
1.2.	El ámbito de la exigencia del requisito de la postulación	453
II.	Los demás interesados	457

Artículo 513.	Representación y defensa de las Administraciones públicas y de los trabajadores	459
Artículo 514.	Condición de parte del Fondo de Garantía Salarial	461
Artículo 515.	Sustanciación de oficio	462
Artículo 516.	Plazos para proveer	463
Artículo 517.	Extensión de facultades del juez del concurso	464
I.	Previo	464
II.	Habilitación de días y horas hábiles	464
III.	Actuaciones fuera de la circunscripción	465
Artículo 518.	Autorizaciones judiciales	466
Artículo 519.	Prejudicialidad penal	469
Artículo 520.	Medidas cautelares a solicitud de jueces o tribunales del orden jurisdiccional penal	473
Artículo 521.	Derecho procesal supletorio	477
Capítulo II.	Del incidente concursal	480
Artículo 532.	Ámbito del incidente concursal	480
Artículo 533.	Continuación de la tramitación del concurso de acreedores	484
Artículo 534.	Partes en el incidente concursal	485
Artículo 535.	Régimen del incidente concursal	489
Artículo 536.	Demanda incidental y admisión a trámite	491
I.	La remisión a la LEC en cuanto a la forma y contenido de la demanda	491
II.	El control de la admisión de la demanda	493
III.	Emplazamiento y contestación a la demanda	495
IV.	¿Es admisible la reconvenición en el incidente concursal?	496
Artículo 537.	Acumulación de demandas incidentales	497
Artículo 538.	Cuestiones procesales	502
Artículo 539.	Proposición de medios de prueba	504
Artículo 540.	Vista y sentencia	506
Artículo 541.	Incidente concursal en materia laboral	509
Artículo 542.	Costas	512
Artículo 543.	Cosa juzgada	515
Capítulo III.	De los recursos	516
Artículo 544.	Recursos contra resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia	516
Artículo 545.	Recursos contra las resoluciones del juez	519
Artículo 546.	Recursos contra providencias y autos	519
Artículo 547.	Recursos contra sentencias	520
Artículo 548.	Carácter preferente	521
Artículo 549.	Suspensión de actuaciones	522
Artículo 550.	Recursos extraordinarios	524
I.	Previo	524
II.	Resoluciones recurribles	525

III. Requisitos para la admisión de los recursos extraordinarios	527
Artículo 551. Recursos en materia laboral	529
TÍTULO XIII. DE LA PUBLICIDAD DEL CONCURSO	532
Capítulo I. De la publicidad telemática	532
Artículo 552. Publicidad por medios electrónicos	532
Capítulo II. De los edictos.	538
Artículo 553. Edictos	538
Artículo 554. Difusión de los edictos	544
Capítulo III. De los mandamientos.	547
Artículo 555. Mandamientos	547
Artículo 556. Traslado de los mandamientos	549
Artículo 557. Resoluciones objeto de publicidad en los registros de personas	551
Artículo 558. Resoluciones objeto de publicidad en los registros de bienes	552
Artículo 559. Coordinación entre registros públicos.	554
Capítulo IV. Del Registro público concursal.	555
Artículo 560. El Registro público concursal	555
I. La publicidad de los concursos de acreedores	556
II. La larga vacatio legis del registro público concursal	558
III. El registro público concursal en el TRLC.	558
IV. La organización del registro público concursal.	559
Artículo 561. Organización del registro	560
I. La organización del Registro público concursal	561
1. La sección primera, de edictos concursales	561
2. La sección segunda, de publicidad registral	562
3. La sección tercera, de exoneración del pasivo insatisfecho	562
4. La sección cuarta, de administradores concursales y auxiliares delegados	562
5. La sección quinta, planes de reestructuración	563
Artículo 563. Solicitud de inscripción en la sección cuarta	564
I. La solicitud de inscripción de los administradores concursales en la sección cuarta del registro público concursal	564
Artículo 564. Libertad de acceso al Registro público concursal	565
I. Libertad de acceso al registro público concursal.	566
Artículo 565. Valor de la eficacia del Registro público concursal.	566
I. Los efectos y el alcance de la publicidad del registro público concursal.	567
Artículo 566. Control del inicio de la accesibilidad de la información	568

I.	El control del inicio de la accesibilidad de la información del Registro público concursal	568
II.	Perspectivas de futuro del Registro público concursal.	570
TÍTULO XIV.	DE LOS CONCURSOS DE ACREEDORES CON ESPECIALIDADES	570
Capítulo I.	Del concurso de la herencia.	570
Artículo 567.	Declaración de concurso de la herencia.	570
I.	Presentación.	570
II.	El concurso de la herencia y sus alternativas.	571
1.	Desajuste conceptual por los efectos de la aceptación: confusión versus separación	572
2.	Desajuste estructural por la posible disparidad de situaciones individuales.	578
3.	Desajuste funcional por la secuencia temporal	579
4.	El carácter instrumental del concurso de herencia	581
III.	Recapitulación: identificación de los diferentes supuestos	583
1.	Concurso de herencia	584
1.1.	Herencia yacente	584
1.2.	Herencia con beneficio de inventario	585
1.3.	Beneficio de deliberar, aceptación genérica, renuncia y anulación	587
1.4.	Herencia con aceptación pura y simple	589
2.	Concurso con herencia	593
2.1.	El concurso del heredero y la decisión sobre la herencia	593
2.2.	Con herencia solvente.	596
2.3.	Con herencia insolvente	598
IV.	El acomodo concursal de las especialidades autonómicas	599
1.	Aragón.	599
2.	Navarra y País Vasco.	602
3.	Cataluña	605
Artículo 568.	Legitimación para solicitar la declaración de concurso.	608
I.	Consideraciones previas	608
II.	Sucesor a título universal	610
1.	La responsabilidad por las deudas como criterio determinante	610
2.	El llamado como heredero.	611
3.	El heredero que haya aceptado	613
4.	Supuestos problemáticos	614
III.	El administrador de la herencia.	619
IV.	Deber de solicitar el concurso	621
V.	Acreedores del deudor fallecido	623

VI. El efecto beneficiario de la solicitud	624
VII. Especialidades de procedimiento	625
1. Acreditación de la legitimación y del presupuesto subjetivo	625
2. Emplazamiento de los interesados	628
3. De la posible oposición	629
4. El presupuesto objetivo	630
5. Documentación que se debe acompañar	631
6. Juzgado competente	632
7. Publicidad de la declaración de concurso	632
Artículo 569. Concurso voluntario y concurso necesario de la herencia	632
I. Indicación previa	632
II. Concurso voluntario	633
III. Concurso necesario	635
IV. La declaración de concurso	636
V. Composición de la masa activa	637
1. La transmisibilidad de los activos	637
2. Algunos supuestos problemáticos	641
3. La reconstrucción del patrimonio hereditario	644
VI. Composición de la masa pasiva	649
1. Deudas que se extinguen, cargas que no se inclu- yen y posibles deudas futuras	649
2. La problemática singular que plantea la clasifica- ción de los créditos	650
Artículo 570. Efectos sobre el deudor	652
I. Las facultades de la administración concursal	653
II. La representación de la herencia en el procedimiento	656
III. El desarrollo del procedimiento	659
1. El convenio	659
2. Liquidación	661
3. Conclusión del concurso	661
4. Calificación del concurso	661
IV. Algunas situaciones problemáticas	663
1. El precurso y la herencia	663
2. El procedimiento especial para microempresa y la herencia	664
V. El concurso del heredero y sus especialidades	665
1. Legitimación para solicitar la declaración de con- curso	666
2. Carácter del concurso	667
3. Composición de la masa activa	667
4. Composición de la masa pasiva	669
5. Clasificación de los créditos	671
6. Otras cuestiones	675
Artículo 571. Fallecimiento del concursado	677

I.	La continuación del concurso.	677
II.	La posición de la administración concursal y la representación de la herencia.	681
III.	El mantenimiento de la indivisión y otros efectos en el concurso.	682
IV.	La previa liquidación de un régimen matrimonial de comunidad.	683
Capítulo II.	De las especialidades del concurso por razón de la persona del deudor.	693
Sección 1.	De las comunicaciones y notificaciones especiales . . .	693
Artículo 572.	Comunicaciones especiales de la solicitud de concurso voluntario o necesario.	693
I.	Comunicaciones especiales de la solicitud de concurso por razón del sujeto	694
1.	Introducción	694
2.	Ámbito subjetivo de aplicación de las especialidades y régimen jurídico	694
Artículo 573.	Notificaciones especiales de la declaración de concurso.	700
I.	Notificaciones especiales del auto de declaración de concurso.	700
Sección 2.	De las especialidades de la administración concursal. .	702
Artículo 574.	Nombramiento de la administración concursal. . .	702
I.	El ámbito de la especialidad.	702
II.	La designación de administrador concursal	703
Artículo 575.	Incompatibilidades y prohibiciones	704
I.	Introducción y cuestiones generales	704
Artículo 576.	Aceptación del nombrado.	705
I.	Comunicación del nombramiento sin aceptación.	705
II.	Comparecencia innecesaria y localización.	706
Artículo 577.	Carácter gratuito del cargo	706
I.	Gratuidad del cargo de administrador concursal.	707
II.	Justificación	707
Sección 3.	De las especialidades del concurso de entidades de crédito, de empresas de servicios de inversión, de entidades aseguradoras, de entidades que sean miembros de mercados regulados y de entidades participantes en los sistemas de compensación y liquidación de valores	707
Artículo 578.	Régimen especial del concurso de acreedores . .	708
I.	Contenido y finalidad	709
II.	Ámbito subjetivo	713
1.	Las entidades financieras	713
2.	Las personas físicas o jurídicas implicadas en determinadas operaciones financieras	714
III.	Las normas especiales sobre el concurso de entidades financieras contenidas en la Ley concursal.	715

IV.	Normas especiales sobre acuerdos de compensación contractual y garantías financieras	715
V.	Normas especiales sobre la firmeza de determinadas operaciones financieras ante el concurso de entidades financieras (y de otras personas o entidades intervinientes)	716
1.	Efectos del concurso de las entidades financieras (especialmente, de crédito) ante operaciones de emisión de bonos garantizados	716
2.	Efectos del concurso de las entidades financieras (especialmente, de crédito) ante operaciones realizadas en el marco de sistemas de pagos y compensación y liquidación de valores	721
3.	Efectos del concurso de las entidades financieras (especialmente, de crédito) sobre las garantías constituidas a favor del Banco de España, del Banco Central Europeo y de otros Bancos Centrales Nacionales de la Unión Europea	722
4.	Efectos del concurso de las entidades financieras (especialmente, de crédito) sobre determinadas cesiones de crédito	722
VI.	Normas especiales sobre las entidades aseguradoras . .	723
VII.	Normas especiales sobre las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión	725
1.	Las normas especiales: la Ley 6/2005 y la Ley 11/2015	725
2.	Fase preconcursal: preferencia de los mecanismos de recuperación y resolución sobre el concurso . .	726
3.	Fase concursal: especialidades en la clasificación de ciertas clases de créditos típicos derivados de la actividad bancaria financiera	727
VIII.	Normas especiales sobre las entidades de inversión colectiva y los planes y fondos de pensiones	728
Sección 4.	De las especialidades del concurso de empresas concesionarias de obras y servicios públicos o contratistas de las administraciones públicas	729
Artículo 579.	Concurso de concesionarias de obras y servicios públicos, de contratistas de las administraciones públicas y de titulares de concesiones sobre el dominio público	729
I.	Introducción	729
II.	El contrato de concesión como contrato de carácter administrativo	730
III.	El concurso como causa de resolución de los contratos administrativos	732
1.	La potestad de resolver	732

2.	El procedimiento de resolución	734
IV.	Un caso particular, la resolución del contrato de concesión: efectos	736
V.	Las concesiones de dominio público	739
Artículo 580.	Legitimación adicional para presentar propuesta de convenio	740
I.	Introducción	740
II.	Contenidos posibles de la propuesta de convenio.	742
1.	Consideraciones generales.	742
2.	La cesión de bienes y derechos	744
3.	El convenio con asunción c. transmisión de unidades productivas	745
Artículo 581.	De la acumulación de concursos de concesionarias de obras y servicios públicos o contratistas de las administraciones públicas.	746
I.	Antecedentes	746
II.	La acumulación de concursos: régimen aplicable.	747
III.	Competencia judicial territorial	748
Sección 5.	De las especialidades del concurso de entidades deportivas	749
Artículo 582.	Concurso de entidades deportivas.	749
I.	El concurso de entidades deportivas como situación especial	749
1.	Ubicación en la normativa concursal.	749
2.	Antecedentes normativos y motivo que justifica las especialidades del concurso de entidades deportivas.	750
II.	Nueva regulación de insolvencia y deporte	753
1.	La futura y olvidada regulación de las situaciones de insolvencia de sociedades y asociaciones deportivas profesionales	753
2.	La prevención de insolvencia e iliquidez de las federaciones deportivas españolas, y los sistemas de prevención de la insolvencia en las competiciones	754

LIBRO SEGUNDO

DEL DERECHO PRECONCURSAL

TÍTULO I.	DE LOS PRESUPUESTOS DEL PRECONCURSO	756
Artículo 583.	Presupuesto subjetivo	756
I.	Los fundamentos de la reestructuración preconcursal: ruptura de paradigmas	757
II.	Los nuevos planes de reestructuración	763
III.	La regulación unitaria del presupuesto subjetivo de la comunicación de negociaciones y la homologación de los planes de reestructuración.	766
1.	La condición de persona natural o jurídica	769

2.	La ruptura del principio de unidad subjetiva en sede preconcursal: la exigencia del ejercicio una actividad empresarial o profesional	773
3.	Planes de reestructuración y grupos de sociedades	778
IV.	Las exclusiones del ámbito subjetivo del precurso	780
1.	Paraconcursalidad, precurso y concurso de acreedores	781
2.	La exclusión de los entes de Derecho público	784
3.	Exclusiones por el tamaño del deudor	785
V.	La referencia a proveedores de servicios de pagos	787
VI.	Legitimación y órgano competente para presentar la comunicación de inicio de negociaciones y la solicitud de homologación de un plan de reestructuración	788
VII.	El control del presupuesto subjetivo de los planes de reestructuración	791
	Artículo 584. Presupuesto objetivo	792
I.	Consideraciones previas: la relevancia de la delimitación del presupuesto objetivo del precurso	792
II.	La regulación del presupuesto objetivo de los marcos de reestructuración preventivos en la Directiva UE 2019/1023	794
III.	La evolución legislativa en derecho español: la expresa regulación del presupuesto objetivo del precurso	796
IV.	La graduación conceptual de la insolvencia: probabilidad, inminencia o insolvencia actual	800
1.	La viabilidad y la remisión concursal de los conceptos de insolvencia actual e inminente	800
2.	El concepto preconcursal de la probabilidad de insolvencia	807
V.	El presupuesto objetivo del precurso y las pérdidas societarias cualificadas	817
VI.	El control del presupuesto objetivo y la prevención de eventuales abusos	821
	TÍTULO II. DE LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE NEGOCIACIONES.	824
	Capítulo I. De la comunicación	824
	Artículo 585. Comunicación de la apertura de negociaciones	824
I.	Introducción	824
II.	La comunicación	827
1.	Presupuesto subjetivo	827
2.	Presupuesto objetivo y límite temporal	829
3.	Finalidad	830
4.	Órgano judicial competente	831
5.	Órgano competente del deudor	831
	Artículo 586. Contenido de la comunicación	832

I.	Contenido de la comunicación.	834
1.	Contenido necesario de la comunicación	834
1.1.	Las razones que justifican la comunicación con referencia al estado de insolvencia del deudor	834
1.2.	El fundamento de la competencia del juzgado para conocer de la comunicación	835
1.3.	La relación de acreedores con los que se negocie y el importe de sus créditos	836
1.4.	Cualquier circunstancia existente o que pueda sobrevenir susceptible de afectar al desarrollo o al buen fin de las negociaciones	838
1.5.	Actividad o actividades que desarrolle, importe del activo y del pasivo, cifra de negocios y número de trabajadores	838
1.6.	Bienes, derechos y contratos necesarios (apartados 6º y 7º).	839
2.	Contenido eventual de la comunicación	839
2.1.	Solicitud de nombramiento de experto en la reestructuración	839
2.2.	Carácter reservado de la comunicación	840
2.3.	Afectación al crédito publico	840
2.4.	Garantías otorgadas por otras sociedades del grupo	842
2.5.	Expresión de la aplicación del régimen especial	842
2.6.	Extensión de la suspensión o paralización de ejecuciones	842
3.	Otras circunstancias que se deben considerar	843
II.	Postulación.	843
Artículo 587.	Comunicación conjunta	844
I.	La solicitud conjunta	844
II.	Ámbito subjetivo	846
1.	«Varios deudores» (artículos 38 y 40)	846
1.1.	Cónyuges deudores y «parejas de hecho»	846
1.2.	Socios, administradores total o parcialmente responsables de las deudas de una persona jurídica	846
1.3.	Sociedades del mismo grupo.	847
III.	Contenido de la comunicación.	848
IV.	Competencia para conocer de la comunicación conjunta.	848
Artículo 588.	Resolución sobre la comunicación	849
I.	Introducción. La extensión del control a realizar	850
II.	El procedimiento	852

III. La fecha de efectos de la comunicación	854
Artículo 589. Control de la competencia internacional y territorial	855
Artículo 590. Contenido de la resolución	857
I. Introducción	858
II. El contenido de la resolución	858
III. La referencia a ejecuciones y garantías de terceros	860
IV. La impugnación de la resolución	861
Artículo 591. Publicidad de la resolución	864
I. La publicidad como regla y el carácter reservado como excepción	865
II. La extraterritorialidad de la comunicación reservada	867
III. La comunicación reservada de una sociedad cotizada y su carácter de información privilegiada	868
Artículo 592. Declinatoria	870
I. Introducción	870
II. Legitimación y plazos	870
III. Procedimiento	871
Artículo 593. Carácter exclusivo y excluyente de la jurisdicción	872
I. Introducción	872
II. Jurisdicción exclusiva y excluyente	874
III. Extensión internacional de la jurisdicción	876
Capítulo II. De los efectos de la comunicación	876
Sección 1. Situación jurídica del deudor	876
Artículo 594. Regla general	876
I. Introducción	877
II. La regla del «deudor no desapoderado»	878
III. La administración diligente tras la comunicación	880
Sección 2. Efectos de la comunicación sobre los créditos	882
Artículo 595. Efectos de la comunicación sobre los créditos a plazo	882
I. Introducción	882
II. Efectos de la comunicación sobre los créditos a plazo	882
III. La privación de eficacia a las cláusulas contractuales de vencimiento anticipado	884
IV. Inexistencia de otros efectos	885
Artículo 596. Garantía de terceros	886
I. Garantías de terceros y concursabilidad	886
II. Garantías de tercero y comunicación	888
Sección 3. Efectos de la comunicación sobre los contratos	891
Artículo 597. Principio general de vigencia de los contratos	891
I. Introducción	891
II. La ineficacia de las cláusulas ipso facto	892
Artículo 598. Resolución de contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento	894

I.	La vigencia de los contratos	895
II.	La excepción de los «contratos necesarios»	895
Artículo 599.	Especialidades para determinados acuerdos de compensación contractual	898
I.	Las previsiones de la Directiva 2019/1023	898
II.	Las especialidades	900
Sección 4.	Efectos de la comunicación sobre las acciones y los procedimientos ejecutivos	901
Artículo 600.	Prohibición legal de iniciación de ejecuciones	901
I.	Consideraciones previas	901
1.	La situación en el Texto Refundido de la Ley Concursal y sus antecedentes	902
2.	La Directiva (UE) 2019/1023	904
3.	La gestación de la reforma por la Ley 16/2022	907
II.	Encuadramiento general de las medidas	908
III.	El carácter automático de la prohibición	909
IV.	Alcance de la prohibición	910
V.	El procedimiento especial para microempresas	917
Artículo 601.	Suspensión legal de las ejecuciones en tramitación	921
Artículo 602.	Prohibición general o individual de iniciación o suspensión de ejecuciones por decisión judicial	924
I.	La novedad de la medida	924
II.	El alcance de la medida	925
1.	Alcance procesal	925
2.	Alcance objetivo	926
3.	Alcance subjetivo	926
4.	Alcance temporal	926
III.	Procedimiento	927
Artículo 603.	De la ejecución de garantías reales	929
I.	La ejecución de las garantías reales	929
II.	La excepción de los bienes necesarios para la actividad empresarial o profesional del deudor	932
III.	Garantías reales de tercero	935
IV.	Garantías financieras	936
Artículo 604.	Posibilidad de iniciar o reanudar las ejecuciones	937
Artículo 605.	Exclusión de acreedores públicos	939
Artículo 606.	Acreedores no afectados	943
Sección 5.	Prórroga de los efectos de la comunicación	943
Artículo 607.	Prórroga de los efectos de la comunicación	943
I.	Introducción	944
II.	Prórroga de la comunicación	945
III.	Legitimación para la solicitud de prórroga	946
IV.	Contenido de la solicitud de prórroga	948
V.	Procedimiento, recursos y efectos	949

Artículo 608. Levantamiento de la prórroga o de sus efectos frente a determinados acreedores	949
I. Introducción	950
II. El levantamiento de la prórroga	950
III. La exclusión de sus efectos frente a acreedores singulares	953
IV. Procedimiento	954
Sección 6. Prohibición de nuevas comunicaciones	955
Artículo 609. Prohibición temporal de nuevas comunicaciones	955
Sección 7. Efectos sobre las solicitudes de concurso	956
Artículo 610. Efectos de la comunicación sobre la solicitud de concurso a instancia de legitimados distintos del deudor	956
I. Introducción	957
II. La protección de la negociación frente a solicitudes de concurso necesario	958
III. Preferencia de la solicitud de concurso del deudor	959
Capítulo III. De la exigibilidad de deber legal de solicitar el concurso y de la causa legal de disolución de la sociedad	960
Artículo 611. Exigibilidad del deber legal de solicitar el concurso	960
I. Introducción	960
II. De la exigibilidad del deber legal de solicitar el concurso	961
Artículo 612. Suspensión de la solicitud de concurso voluntario	963
I. Introducción	963
II. La suspensión de la solicitud	964
Artículo 613. Suspensión de la causa de disolución por pérdidas cualificadas	967
I. Previo. La concurrencia de deberes societarios y concursales	967
II. El contenido del artículo	970
TÍTULO III. DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN	972
Capítulo I. Ámbito de aplicación	972
Artículo 614. Concepto	972
Artículo 615. Ámbito objetivo	976
Capítulo II. De los créditos y contratos afectados	979
Artículo 616. Créditos afectados	979
I. Generalidades	980
II. Medidas de reestructuración en cuanto a los créditos	981
III. Créditos contingentes y sometidos a condición suspensiva	982
IV. Exclusiones legales del perímetro de afectación del plan	983

V.	Créditos públicos	984
VI.	Crédito por repetición, subrogación o regreso frente al deudor	984
	Artículo 616 bis. Créditos de Derecho público	987
	Artículo 617. Reglas de cómputo de créditos	996
	Artículo 618. Principio general de vigencia de los contratos	999
I.	Principio de continuidad de contratos con obligaciones recíprocas pendientes y desactivación de cláusulas <i>ipso facto</i>	999
II.	Desactivación de cláusulas de cambios de control en contratos necesarios para la actividad.	1000
	Artículo 619. Especialidades para determinados acuerdos de compensación contractual	1001
	Artículo 620. Resolución de contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento en interés de la reestructuración	1003
	Artículo 621. Contratos de alta dirección	1005
Capítulo III.	De la formación de clases	1006
	Artículo 622. Clases de créditos	1006
I.	Introducción	1006
II.	Importancia de la formación de clases	1010
III.	La regla de la afectación	1011
IV.	El perímetro de afectación	1013
V.	Confirmación judicial previa y perímetro de afectación: el perímetro como cuestión distinta de la formación de clases: la demarcación del perímetro presupone la correcta formación de clases, pero no se enjuicia con los criterios de formación sino con el test de equidad	1017
	Artículo 623. Criterios generales de formación de clases	1020
I.	Función de la formación de clases	1021
II.	Criterios generales de formación de clases	1023
1.	La regla del «interés común» determinado conforme a criterios objetivos	1023
2.	La presunción de «interés común» en cada rango concursal y el concepto de «rango concursal».	1024
3.	Los criterios casuísticos para la creación de clases dentro de un mismo rango concursal.	1025
3.1.	Previo: La imposibilidad —salvo excepciones— de crear clases a caballo entre clases concursales	1025
3.2.	La naturaleza financiera o no financiera de los créditos. Los créditos de pymes cuando sufran una quita de más del 50%	1026
3.3.	El conflicto de interés entre acreedores	1028
3.4.	El tratamiento bajo el plan	1031

3.5.	Carácter « <i>numerus apertus</i> » de los criterios de formación de clases: la heterogeneidad entre garantías reales; el carácter público del crédito; los acuerdos entre acreedores o pactos de subordinación relativa.	1040
Artículo 624.	Créditos con garantía real	1047
Artículo 624 bis.	Créditos de derecho público	1052
Artículo 625.	Confirmación judicial facultativa de las clases de acreedores	1053
Artículo 626.	Procedimiento para la confirmación judicial de las clases.	1054
I.	El objeto de la confirmación judicial previa	1054
1.	En los planes no consensuales: el objeto de la confirmación judicial previa es la correcta formación de las clases, quedando extramuros el escrutinio de la equidad del perímetro de afectación	1054
2.	En los planes consensuales: al no regir el test de equidad, solo puede ser objeto de escrutinio la formación de clases y no la delimitación del perímetro de afectación	1059
II.	El procedimiento de confirmación judicial previa.	1060
1.	Solicitud y requisitos de procedibilidad	1060
2.	Competencia	1061
3.	Oposición a la solicitud. Alcance del principio de intervención judicial mínima	1062
3.1.	Oposición: legitimación	1062
3.2.	Oposición: por escrito, sin vista y resolución directa en 5 días sin recurso alguno	1062
3.3.	La prueba y otras consideraciones procesales	1062
3.4.	El principio de intervención judicial mínima	1063
4.	Cosa juzgada y su alcance.	1064
III.	Utilidad práctica limitada de la confirmación judicial previa	1065
Capítulo IV.	De la aprobación de los planes de reestructuración	1068
Artículo 627.	Comunicación de la propuesta	1068
Artículo 628.	Derecho de voto	1070
Artículo 628 bis.	Derechos de información y consulta de las personas trabajadoras	1072
I.	La introducción del artículo 628 bis en el trámite parlamentario.	1073
II.	El derecho de información y consulta de los trabajadores. regulación aplicable.	1074
1.	Los derechos de información y consulta de los trabajadores en el ámbito comunitario.	1074

III.	El derecho de información y consulta de los trabajadores. Contenido	1079
IV.	El derecho de información y consulta de los trabajadores en la nueva regulación de los planes de reestructuración.	1082
Artículo 629.	Aprobación del plan de reestructuración por cada clase de créditos	1084
Artículo 630.	Pactos de sindicación	1086
Artículo 631.	Decisión de los socios sobre la aprobación del plan	1088
I.	Introducción. La competencia «de los socios» para la aprobación del plan de reestructuración.	1090
II.	La aprobación por los socios en las sociedades no capitalistas	1091
III.	Reglas especiales para la aprobación del plan de reestructuración por la junta general en las sociedades de capital	1092
1.	Cuestión preliminar: la aprobación del plan y la aprobación de las medidas incluidas en el plan. . .	1093
2.	Plazo previo de convocatoria de la junta general reducido	1097
3.	Contenido de la convocatoria: orden del día único	1100
4.	Derecho de información de los socios.	1101
5.	Quórum de constitución y mayorías para la aprobación ordinarios.	1104
6.	Límite temporal para celebración de la junta general o adopción del acuerdo	1105
7.	La adopción en caso de sociedad unipersonal . . .	1107
8.	La adopción en junta general universal	1107
IV.	La impugnación del acuerdo de la junta general sobre la aprobación del plan de reestructuración.	1107
1.	Régimen procedimental.	1108
2.	Causas de impugnación del acuerdo de la junta general.	1109
3.	Legitimación para impugnar	1113
4.	Consecuencias de la estimación de la impugnación.	1113
5.	Impugnación del acuerdo negativo	1114
V.	La sujeción de las medidas incluidas en el plan a la legislación societaria aplicable y sus excepciones.	1115
Artículo 632.	Régimen especial de la conversión en acciones o participaciones sociales	1119
Artículo 633.	Contenido del plan de reestructuración	1122
I.	Introducción.	1123
II.	Los antecedentes	1124
1.	La regulación derogada del TRLC	1124

2.	El contenido mínimo exigido por la Directiva	1125
III.	El contenido mínimo esencial.	1126
1.	Una descripción de la situación económica del deudor y de la situación de los trabajadores, y una descripción de las causas y del alcance de las dificultades del deudor	1126
2.	Las partes afectadas	1128
3.	El contenido material del plan	1131
4.	Entrada en vigor del plan y su necesidad	1133
5.	Los planes y el ámbito laboral	1134
6.	El crédito público.	1135
	Artículo 634. Formalización del plan de reestructuración	1136
	Capítulo V. De la homologación de los planes de reestructuración . .	1139
	Sección 1. Reglas generales	1139
	Artículo 635. Homologación judicial	1139
I.	La nueva tipología del precurso y el nuevo significado de la homologación judicial.	1139
II.	Los supuestos en los que es necesaria la homologación y la ausencia de disidencia.	1146
	Artículo 636. Presupuesto objetivo.	1153
I.	La identidad del presupuesto objetivo de la comunicación y la solicitud de homologación.	1153
II.	El plazo para solicitar la homologación en situación de insolvencia actual.	1154
	Artículo 637. Suspensión de la solicitud de concurso voluntario.	1156
I.	Los mecanismos antibloqueo de los planes de reestructuración por el deudor	1156
II.	El riesgo de solicitud de concurso de acreedores voluntario y planes forzosos de reestructuración	1158
III.	El levantamiento de la suspensión	1165
IV.	Exclusiones de la suspensión	1165
	Artículo 638. Requisitos para la homologación del plan aprobado por todas las clases de acreedores	1167
I.	El concepto de planes de reestructuración consensuales y el arrastre horizontal de acreedores	1167
II.	El control judicial de legalidad de los planes de reestructuración: ausencia de un juicio de oportunidad . . .	1169
III.	El juez solo puede homologar respecto de una sociedad un plan de reestructuración: el problema de los planes competidores.	1173
IV.	Los requisitos para la homologación de un plan consensual	1178
1.	La concurrencia del presupuesto objetivo de los planes de reestructuración	1178

2.	El cumplimiento del contenido legal mínimo de los planes de reestructuración	1180
3.	El cumplimiento de los requisitos de forma	1181
4.	El cumplimiento de los requisitos de aprobación del plan: perímetro de afectación, la formación de las clases de acreedores, el deudor y en su caso socios	1183
5.	La exigencia del trato paritario de los acreedores dentro de cada clase: la particular problemática del crédito público.	1187
6.	La comunicación del plan a todos los acreedores afectados	1193
7.	El control de la financiación interina y de la nueva financiación (art. 669 TRLC)	1196
Artículo 639.	Requisitos para la homologación del plan de reestructuración no aprobado por todas las clases de acreedores	1198
I.	Planes de reestructuración no consensuales: arrastre vertical de clases completas de acreedores y cuestionable arrastre del deudor	1198
II.	Los planes no consensuales como excepción a la regla general	1202
III.	Los requisitos de la homologación de los planes no consensuales	1205
IV.	La impugnación de los planes no consensuales	1212
Artículo 640.	Aprobación por el deudor y, en su caso, los socios.	1213
I.	Introducción: la aprobación del plan por el deudor y el derecho de voto de los socios como parte afectada en la Directiva 2019/1023.	1213
II.	Los socios no participan en el plan como las clases de créditos afectados.	1215
III.	Breve mención a la tramitación parlamentaria del art. 640.	1217
IV.	La aprobación por el deudor persona física	1220
V.	La aprobación por el deudor persona jurídica con miembros responsables de las deudas.	1220
VI.	La aprobación por el deudor persona jurídica con socios no responsables de las deudas.	1221
1.	La necesidad de aprobación por el deudor en probabilidad de insolvencia. Competencia orgánica.	1223
2.	El arrastre sin aprobación por el deudor en insolvencia inminente o actual	1226
VII.	Conclusiones: una propuesta para la lectura del art. 640.	1233
Sección 2.	Del procedimiento de homologación	1234

Artículo 641. Competencia para la homologación	1234
I. Introducción al procedimiento de homologación	1234
II. Competencia para la homologación	1238
III. Presentación previa de la comunicación de negociación con los acreedores	1239
Artículo 642. Planes conjuntos de reestructuración	1240
I. Introducción	1240
II. De la comunicación conjunta	1241
III. De la petición de homologación conjunta o individual	1243
Artículo 643. Solicitud de la homologación	1245
I. Legitimación activa para instar la solicitud de homologación	1246
1. Solicitud por el deudor	1246
2. Solicitud por el acreedor que lo haya suscrito	1247
3. Solicitud por los garantes no deudores	1249
II. Formalidades de la solicitud	1251
1. Postulación, competencia para presentar la solicitud y posibilidad de consulta del plan	1251
2. Documentos adjuntos a la solicitud	1252
Artículo 644. Admisión a trámite	1253
I. Admisión a trámite de la solicitud de homologación	1253
II. Contenido de la providencia	1254
1. Competencia	1254
2. Paralización de ejecuciones	1255
Artículo 645. Publicación de la providencia	1256
I. Publicidad de la providencia de admisión	1256
Artículo 646. Impugnación de la competencia	1257
I. Impugnación de la competencia	1258
II. Tramitación	1259
Artículo 647. Auto de homologación	1261
I. De la homologación del plan	1261
1. Denegación de la homologación	1263
II. Contenido del auto de homologación	1263
1. Titulares de derechos de garantía real	1264
2. Suspensión de ejecuciones	1264
3. Operaciones societarias	1265
III. Homologación previa contradicción	1265
Artículo 648. Publicidad del auto de homologación	1266
I. Publicidad del auto de homologación	1266
Artículo 649. Eficacia del auto de homologación	1267
I. Eficacia del auto de homologación y fuerza ejecutiva	1267
Artículo 650. Actos de ejecución del plan	1270
I. Inscripción de los actos de ejecución del plan	1270
II. Otras medidas para la ejecución del plan	1272
1. Medidas que requieran el acuerdo de los socios	1272
2. Medidas de reestructuración operativa	1273

Artículo 651.	Titulares de derechos de garantía real	1274
I.	Continuidad e innovación	1274
II.	El derecho especial de ejecución de la garantía real del acreedor real disidente que pertenezca a una clase mayoritariamente disidente	1277
III.	La justificación del derecho especial	1277
IV.	El derecho de enervación	1281
V.	El tratamiento de las resultas y de los déficits de la ejecución	1282
Artículo 652.	Garantías de terceros	1286
I.	Continuidad: conservación de derechos del acreedor garantizado frente al garante.	1287
1.	Conservación de derechos respecto de acreedores disidentes y de acreedores adherentes	1287
2.	Acción de regreso o reembolso del garante que paga íntegro.	1289
II.	Innovación: la excepción a favor del garante del grupo	1289
III.	El régimen especial de los avales de las líneas ICO.	1292
Sección 3.	De la impugnación del auto de homologación	1293
Artículo 653.	Impugnación de la homologación.	1293
I.	La tutela de las partes afectadas por la reestructuración: opciones en la Directiva UE 2019/1023	1293
II.	La revisión de la homologación de los acuerdos de refinanciación	1296
III.	La reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal: impugnación ex post ante la Audiencia Provincial	1298
IV.	La novedosa alternativa a la impugnación: la oposición ex ante	1302
Artículo 654.	Impugnación del auto de homologación del plan aprobado por todas las clases de créditos	1304
I.	Los motivos de impugnación de la homologación de los planes de reestructuración.	1305
II.	La prueba del interés superior de los acreedores.	1313
1.	La recepción en nuestro derecho de la prueba del mejor interés de los acreedores	1313
2.	La delimitación conceptual de la prueba del mejor interés de los acreedores: la cuota de liquidación concursal.	1316
3.	El cálculo de la cuota de liquidación del acreedor disidente o no participante afectado	1318
4.	La cuota de reestructuración y su reparto.	1323
5.	El control de la prueba del mejor interés de los acreedores	1325
6.	Supuestos particulares de aplicación de la prueba del «mejor interés de los acreedores»	1330

Artículo 655.	Impugnación del auto de homologación del plan no aprobado por todas las clases de crédito	1337
I.	Planes de reestructuración forzosos, arrastre de clases y motivos de impugnación	1337
II.	La regla de la prioridad absoluta.	1344
1.	Concepto y alcance de la regla de la prioridad absoluta. La diferencia con la regla de la paridad entre clases («no unfair discrimination»)	1344
2.	El «valor inferior» como criterio determinante para la apreciación de la vulneración de la RPA	1346
3.	Algunos supuestos problemáticos de aplicación de la RPA en contextos de subordinación contractual.	1347
4.	Las excepciones a la regla de la prioridad absoluta	1351
Artículo 656.	Impugnación del auto de homologación del plan no aprobado por los socios.	1355
Artículo 657.	Impugnación de la resolución de contratos.	1356
Artículo 658.	Tramitación de la impugnación	1359
Artículo 659.	Sentencia	1361
Artículo 660.	Efectos de la impugnación	1364
Artículo 661.	Efectos de la sentencia estimatoria de la impugnación	1366
Sección 4.	Contradicción previa a la homologación judicial del plan	1368
Artículo 662.	Solicitud de homologación con fase de contradicción previa.	1368
Artículo 663.	Especialidades	1371
Sección 5.	Prohibición de nuevas solicitudes.	1374
Artículo 664.	Prohibición temporal de nuevas solicitudes	1374
I.	Límite de un año para la presentación de una nueva solicitud de homologación.	1375
Capítulo VI.	De la protección en caso de concurso	1377
Artículo 665.	Financiación interina	1377
I.	La financiación del deudor en crisis: cuestiones introductorias y la sistemática adoptada en la reforma del TRLC	1377
1.	El fenómeno del dinero nuevo o «new money»	1377
2.	La sistemática del dinero nuevo adoptada en la reforma del TRLC	1379
II.	La financiación interina	1380
1.	Cuestiones previas	1380
2.	Elemento subjetivo.	1382
3.	Elemento temporal.	1384
4.	Elemento finalista.	1385
Artículo 666.	Nueva financiación.	1388

I.	De los «nuevos ingresos de tesorería» a la «nueva financiación» y su impacto en la modalidad de financiación protegida por el TRLC	1389
II.	Los elementos de la nueva financiación	1391
III.	Las diferencias temporales y finalistas entre nueva financiación y financiación interina	1392
Artículo 667.	Protección frente a acciones rescisorias	1393
I.	La protección del dinero nuevo: cuestiones generales	1394
II.	El privilegio del dinero nuevo en derecho español: breves consideraciones	1396
III.	El régimen de protección rescisoria	1398
Artículo 668.	Financiación de personas especialmente relacionadas con el deudor	1402
I.	Socios y financiación de dinero nuevo	1402
1.	Consideraciones previas	1402
2.	Infracapitalización nominal, reclasificación y subordinación legal	1404
II.	Régimen jurídico de la financiación del socio en los marcos de reestructuración preventiva	1407
1.	Antecedentes históricos: entre el régimen concursal y las leyes de emergencia	1407
2.	La financiación por persona especialmente relacionada tras la reforma del TRLC mediante la Ley 16/2022	1408
Artículo 669.	Control judicial	1412
I.	El obligatorio control judicial de la nueva financiación y la financiación interina	1412
II.	El perjuicio injusto de los intereses de los acreedores	1414
Artículo 670.	Motivos de impugnación u oposición de efecto limitado	1416
I.	La legitimación activa para la impugnación de un plan de reestructuración con nueva financiación o financiación interina	1417
II.	Los motivos específicos de impugnación de un plan de reestructuración con nueva financiación o financiación interina	1419
III.	Los efectos limitados de la impugnación	1421
Capítulo VII.	Del incumplimiento de los planes de reestructuración	1422
Artículo 671.	Incumplimiento del plan de reestructuración	1422
I.	Incumplimiento del plan de reestructuración	1423
TÍTULO IV.	DEL EXPERTO EN LA REESTRUCTURACIÓN	1425
Capítulo I.	Del nombramiento del experto	1425
Artículo 672.	Nombramiento obligatorio del experto	1425
I.	La regulación en la Directiva UE 2019/1023 de los «insolvency practitioners» en materia de reestructuración	1426

II.	La novedad del experto en reestructuraciones en nuestro derecho.	1433
1.	Ruptura de paradigmas: modelo de mercado.	1433
2.	La diferenciación de figuras afines: el experto en reestructuraciones y el experto en prepack	1435
III.	La diferencia entre designación y nombramiento: inexistencia de supuestos de nombramiento de oficio por el juez	1441
IV.	El momento de la solicitud de nombramiento de experto: especial referencia a la comunicación de inicio de negociaciones.	1448
V.	La solicitud de nombramiento de un experto único: especial referencia al grupo de sociedades	1450
1.	Los supuestos en los que es posible la designación de un experto único.	1450
2.	Experto único y grupos de sociedades	1452
VI.	La inscripción del nombramiento y del experto en reestructuraciones en el registro público concursal.	1454
VII.	La retribución del experto en reestructuraciones.	1455
Artículo 673.	Supuesto especial de nombramiento del experto	1457
Artículo 674.	Condiciones subjetivas	1462
I.	La opción por un modelo de mercado	1462
II.	Los conocimientos especializados y la experiencia en reestructuraciones: su acreditación.	1464
III.	La acreditación alternativa de los conocimientos para ser administrador concursal	1466
Artículo 675.	Incompatibilidades y prohibiciones	1469
I.	El cuestionable título del artículo 675 del Texto Refundido de la Ley Concursal	1470
II.	La prestación de servicios profesionales relacionados con la reestructuración	1471
III.	Las situaciones de incompatibilidad previstas en la legislación sobre auditoría de cuentas.	1474
Artículo 676.	Nombramiento del experto por el juez	1475
I.	El modelo de mercado y la ausencia de discrecionalidad del juez en el nombramiento.	1475
II.	La aceptación voluntaria del nombramiento y designación de una terna: supuestos.	1478
Artículo 677.	Impugnación del nombramiento.	1480
Artículo 678.	Sustitución del experto	1482
I.	La sustitución ad nutum del experto en la reestructuración por la mayoría de los acreedores	1483
II.	La simultánea solicitud de nuevo experto en la reestructuración	1484

III.	Sobre el momento en el que precluye la posibilidad de solicitar la sustitución del experto en reestructuraciones y el informe sobre la valoración de la empresa	1485
Capítulo II.	Del estatuto del experto	1487
Artículo 679.	Funciones del experto	1487
I.	Las opciones de política legislativa en la transposición de la Directiva UE 2019/1023	1487
II.	Las funciones de mediación, asistencia y asesoramiento	1489
III.	La emisión del informe por el experto en la reestructuración	1490
Artículo 680.	Deberes de diligencia, independencia e imparcialidad	1493
Artículo 681.	Responsabilidad civil del experto	1495
I.	La naturaleza, presupuestos y plazo de prescripción de la acción de responsabilidad	1496
1.	La eventual existencia de un daño y el comportamiento ilícito o antijurídico	1497
2.	Acción de responsabilidad y sujetos legitimados	1499
3.	El sujeto pasivo de la acción de responsabilidad: el experto persona jurídica	1500
II.	El aseguramiento de la responsabilidad del experto	1503
TÍTULO V.	RÉGIMEN ESPECIAL	1507
Artículo 682.	Ámbito de aplicación	1507
I.	Introducción: pymes y micropymes en el derecho europeo general	1507
II.	Pymes y micropymes en la Directiva (UE) 2019/1023.	1509
III.	Las pymes y micropymes en el derecho preconcursal español: delimitación	1512
Artículo 683.	Especialidades en materia de comunicación	1515
I.	Comunicación de negociaciones sin indicación del carácter de pyme	1516
II.	Primera especialidad: no suspensión de la solicitud de concurso del deudor	1520
III.	Segunda especialidad: prohibición de sucesivas prórrogas de la comunicación para pymes	1521
Artículo 684.	Especialidades en materia de plan de reestructuración	1523
I.	Las especialidades del plan en la exposición de motivos	1524
II.	Planes para pymes en modelos normalizados	1526
III.	Limitación en la legitimación activa para pedir la confirmación de clases <i>ex ante</i>	1528
IV.	Aprobación del plan sin unanimidad de clases	1529

LIBRO TERCERO
PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA MICROEMPRESAS

TÍTULO I. REGLAS COMUNES	1530
Capítulo I. Disposiciones generales	1530
Artículo 685. Ámbito del procedimiento especial.....	1530
I. Introducción general al libro tercero.....	1531
1. Génesis	1531
2. La necesidad de la regulación	1532
3. Finalidad de la regulación	1533
4. Técnica legislativa e interpretación sistemática ...	1533
5. Entrada en vigor.....	1535
II. Diseño del procedimiento especial.....	1535
1. El procedimiento especial como procedimiento «exclusivo»	1535
2. Unidad procedimental y dualidad de itinerarios (art. 685.5).....	1535
3. Principio de universalidad (art. 684.3 y 4)	1536
4. Principios procedimentales	1537
III. Determinación subjetiva del ámbito del procedimiento	1538
1. Las micropymes en la Directiva (UE) 2019/1023 ..	1538
2. Concepto de deudor microempresa (art. 685.1) ...	1539
3. El deudor integrado en un grupo (art. 685.2)	1541
Artículo 686. Presupuesto objetivo del procedimiento especial	1541
I. Consideraciones generales	1542
II. Presupuesto objetivo del procedimiento especial	1542
1. Regla general (art. 686.1). Interpretación uniforme	1542
2. Conexión entre presupuesto objetivo, elección de itinerario y sujeto solicitante	1543
III. Procedimiento necesariamente liquidatorio por excesivo crédito público (art. 686.4)	1544
IV. Deber legal de apertura del procedimiento especial ...	1544
1. Regla general (art. 686.2).....	1544
2. La suspensión del deber por comunicación de apertura de negociaciones	1545
Artículo 687. Forma de celebración y notificación de los actos procesales.....	1546
I. Utilización de medios electrónicos y telemáticos	1548
1. Contenido de la Directiva 2019/1023	1548
2. Advertencias sobre el uso de estos medios en rela- ción con el Anteproyecto y retraso la entrada en vigor del Libro III	1549
3. Actos procesales mediante presencia telemática ..	1550
4. Actos de comunicación electrónica.....	1551
II. Resoluciones judiciales y recursos	1554
1. Resoluciones judiciales: sentencias orales	1554
2. Recursos	1555

III.	Intervención del deudor con asistencia letrada y procurador.	1557
IV.	Comunicación de los datos de los formularios normalizados a la AEAT y a la TGSS.	1558
Artículo 688.	Presentación de información o documentación gravemente inexacta o falsa	1558
I.	Relevancia de la veracidad de la información.	1559
II.	Presentación de información o documentación gravemente inexacta o falsa (art. 688.1, 2 II).	1559
1.	El deber tácito de presentación de información veraz.	1559
2.	Tratamiento en sede de calificación abreviada.	1560
III.	Relevancia jurídico-penal (art. 688.2 I).	1561
Artículo 689.	Regulación supletoria	1561
I.	La aplicación supletoria de los libros primero y segundo (art. 689.1).	1561
1.	Aplicación supletoria y problemas interpretativos	1561
2.	Adaptación de las normas aplicadas supletoriamente	1562
II.	Nombramiento de la administración concursal (art. 689.2).	1563
Capítulo II.	Negociación y apertura del procedimiento especial	1563
Artículo 690.	Comunicación de la apertura de negociaciones para microempresas	1563
I.	Momento en el que se podrá realizar la comunicación.	1564
II.	Forma de la comunicación: utilización de formularios en línea	1565
III.	Especialidades de la comunicación	1565
1.	Nombramiento del experto en la reestructuración	1566
2.	Inexistencia de prórroga.	1566
IV.	Efectos de la comunicación	1567
1.	Ejecuciones	1567
2.	Paralización de las solicitudes de procedimiento especial de terceros	1571
3.	Suspensión del deber de solicitar concurso y disolución por pérdidas	1572
Artículo 691.	Solicitud de apertura del procedimiento especial por el deudor	1572
I.	Momento y legitimación.	1574
1.	Momento	1574
2.	Especialidad en cuanto al momento de la presentación en beneficio de los acreedores públicos.	1574
3.	Legitimación	1576
II.	Lugar y forma de presentación de la solicitud.	1576
III.	Contenido del formulario normalizado.	1577

Artículo 691 bis. Comunicación del plan de continuación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social	1579
Artículo 691 ter. Solicitud de apertura de un procedimiento especial por acreedores u otros legitimados	1582
Artículo 691 quater. Tramitación de la solicitud	1584
I. Competencia judicial	1584
II. Tramitación de la solicitud	1585
Artículo 691 quinquies. Especialidad en caso de solicitud por un acreedor	1585
I. Emplazamiento al deudor	1587
II. Actuaciones del deudor tras el emplazamiento	1587
1. Aceptación del deudor	1587
2. Aceptación del deudor, pero no al procedimiento elegido	1588
3. Oposición del deudor	1588
III. Resolución sobre la solicitud u oposición del deudor . .	1590
Artículo 692. Resolución de apertura del procedimiento especial	1591
Artículo 692 bis. Notificación a las partes y publicidad registral	1593
Artículo 693. Elección y conversión del procedimiento especial	1594
I. Introducción	1595
II. Opción del procedimiento: el deudor	1596
III. Opción del procedimiento: los acreedores	1596
IV. Procedimiento para resolver la solicitud de conversión de los acreedores	1597
V. Resolución judicial	1598
Capítulo III. Efectos de la apertura del procedimiento especial	1598
Artículo 694. Efectos generales de la apertura del procedimiento especial	1598
I. Mantenimiento de las facultades de administración y disposición	1599
II. Limitación de las facultades del deudor	1601
III. Irrescindibilidad de algunas operaciones	1601
IV. Paralización de las ejecuciones	1602
Artículo 694 bis. Efectos de la apertura del procedimiento de continuación y del procedimiento de liquidación con transmisión de la empresa en funcionamiento	1604
I. Suspensión del deber legal de acordar la disolución . .	1605
II. Efectos de la apertura del procedimiento especial sobre los contratos	1605
Artículo 694 ter. Efectos de la apertura del procedimiento de liquidación sin transmisión de la empresa en funcionamiento	1607

I.	Momento desde el que se producen los efectos de la liquidación	1608
II.	Sustitución de los administradores	1609
Capítulo IV.	Acciones para incrementar el patrimonio a disposición de los acreedores	1610
Artículo 695.	Acciones rescisorias	1610
I.	Consideraciones generales	1610
II.	Comunicación de información relevante para el ejercicio de acciones de reintegración (art. 695.1, 2)	1611
III.	Nombramiento de experto en la reestructuración o administrador concursal para el ejercicio de la acción (art. 695.3)	1612
1.	Solicitud, oposición y asunción de la retribución por los acreedores	1612
2.	Elección del profesional y ejercicio del cargo	1613
IV.	Ejercicio de la acción	1614
1.	La insolvencia actual como presupuesto para el ejercicio de la acción (art. 695.6).	1614
2.	Plazo para el ejercicio de la acción	1615
3.	Legitimación para el ejercicio de la acción	1615
4.	Efectos del ejercicio de la acción (art. 694.5).	1616
5.	Costas	1616
Artículo 696.	Acciones de responsabilidad.	1616
I.	Consideraciones generales	1616
II.	Cuestiones procesales.	1617
1.	Admisibilidad de la acción y jurisdicción	1617
2.	Comunicación al juzgado y necesidad de nombramiento de profesional	1617
3.	Ejercicio de la acción.	1618
III.	Contenido material de las acciones	1619
TÍTULO II.	PROCEDIMIENTO DE CONTINUACIÓN.	1621
Capítulo I.	Tramitación del plan de continuación	1621
Artículo 697.	Presentación del plan de continuación	1621
I.	Introducción general al título II.	1621
1.	El procedimiento especial de continuación	1621
2.	Relevancia del presupuesto objetivo	1622
II.	Presentación del plan de continuación (art. 697.1).	1623
1.	Facultad para presentar el plan de continuación	1623
2.	El momento de la presentación de la propuesta de plan	1623
3.	La presentación de planes competidores	1625
III.	La falta de presentación del plan (art. 697.2)	1625
Artículo 697 bis.	Tramitación de la presentación del plan	1626
I.	Admisión a trámite de la propuesta del plan (art. 698 bis 1)	1627

1.	El control «meramente formal» del cumplimiento de requisitos legales.	1627
2.	La admisión tácita del plan	1627
II.	Comunicación de la propuesta de plan de continuación	1628
1.	La obligación de comunicar la admisión (art. 697 bis 2)	1628
2.	Consecuencias de la falta de comunicación (art. 697 bis 3).	1629
III.	Tramitación de propuestas competidoras (art. 697 bis 4)	1630
	Artículo 697 ter. Contenido del plan de continuación	1630
I.	Consideraciones generales	1631
II.	Contenido necesario del plan de continuación	1632
1.	La viabilidad como guía (art. 697 ter 1 9.º)	1632
2.	Créditos afectados	1633
3.	Efectos legales	1634
4.	Medidas de reestructuración financiera y operativa	1634
5.	Medidas de información y consulta con los trabajadores (art. 697 ter 1 10.º).	1635
	Artículo 697 quater. Derechos de información y consulta de los representantes legales de las personas trabajadoras.	1635
I.	La introducción del artículo 697 quater en el trámite parlamentario	1636
II.	El derecho de información y consulta de los trabajadores. Regulación aplicable	1637
1.	Los derechos de información y consulta de los trabajadores en el ámbito comunitario.	1637
III.	El derecho de información y consulta de los trabajadores. Contenido	1642
IV.	El derecho de información y consulta de los trabajadores en la nueva regulación del plan de continuación en el procedimiento especial de microempresas	1645
	Artículo 697 quinquies. Alegaciones y votación del plan de continuación.	1646
I.	Consideraciones generales	1648
II.	Insinuación de créditos (art. 697 quinquies 5).	1648
III.	Trámite de alegaciones	1649
1.	Sujetos legitimados	1649
2.	Objeto	1649
3.	Forma y plazo	1650
IV.	Resolución de las alegaciones e insinuaciones (art. 697 quinquies 7)	1651
V.	Votación.	1652

1.	Determinación del periodo de votación (art. 697 quinquies 6 I y 8)	1652
2.	Suspensión del periodo de votación (art. 697 quinquies 6 II)	1652
3.	Certificación del resultado de la votación (art. 697 quinquies 9)	1653
Artículo 697 sexies.	Resultado del procedimiento con determinación de créditos pendiente	1653
I.	Consideraciones generales	1654
II.	Determinación provisional del resultado con créditos pendientes	1654
1.	La cuestión del plazo	1654
2.	Aprobación provisional	1654
3.	Certificación del rechazo	1655
Capítulo II.	Aprobación y homologación del plan	1656
Artículo 698.	Aprobación del plan	1656
I.	Consideraciones generales	1657
II.	Créditos afectados	1657
1.	Régimen aplicable (art. 698.2 y 3 I)	1657
2.	Tratamiento paritario y equitativo de los créditos afectados (art. 698.5)	1658
3.	Especialidades relativas a los créditos de derecho público y acreedores laborales (art. 698.3 II y 6)	1658
III.	Derecho de voto	1659
1.	Ejercicio del voto (art. 698.4 y 7)	1659
2.	Consentimiento tácito (art. 698.8)	1659
IV.	Aprobación del plan	1660
1.	El necesario consentimiento del deudor (art. 698.1)	1660
2.	Aprobación del plan dentro una clase de créditos afectados (art. 698.9)	1660
3.	Posibles vías de aprobación del plan de continuación (art. 698.10)	1661
Artículo 698 bis.	Homologación judicial del plan	1661
I.	Consideraciones generales	1663
II.	Homologación tácita (art. 698 bis 2 y 3)	1663
III.	Tramitación de la homologación judicial (art. 698 bis 1, 4 y 5)	1663
IV.	Requisitos para la homologación judicial (art. 698 bis 6)	1664
1.	Requisitos procesales (art. 698 bis 6 2.º)	1665
2.	Requisitos materiales	1665
3.	Imposición del plan a clases disidentes (art. 698 bis 6 5.º)	1666
Artículo 698 ter.	Publicidad del auto de homologación	1667
I.	La publicidad del auto de homologación	1667
II.	La publicidad en el supuesto de homologación tácita	1668

Artículo 698 quater. Impugnación del auto de homologación . .	1668
I. Procedimiento de impugnación	1668
II. Fundamento de la impugnación	1669
Artículo 698 quinquies. Protección de la financiación interina y de la nueva financiación	1670
I. Consideraciones generales	1670
II. Concepto de financiación interina y nueva financiación	1670
1. El elemento de la necesidad	1670
2. La limitación temporal	1671
Capítulo III. Vicisitudes del plan de continuación	1671
Artículo 699. Cumplimiento del plan de continuación	1671
I. La finalización del procedimiento especial de continuación	1672
II. El cumplimiento del plan de continuación	1672
1. La ficción de cumplimiento del plan	1672
2. El problema de la coordinación de plazos	1672
III. Efectos de la declaración de cumplimiento	1673
Artículo 699 bis. Frustración del plan de continuación	1674
I. La frustración del plan de continuación	1674
II. Efectos	1675
1. La apertura del procedimiento de liquidación en el supuesto de insolvencia actual del deudor	1675
2. La apertura del procedimiento de liquidación en el supuesto de insolvencia inminente o probabilidad de insolvencia	1675
3. El cese del experto en la reestructuración	1676
4. Acceso al procedimiento de exoneración del pasivo insatisfecho	1676
Artículo 699 ter. Incumplimiento del plan de continuación	1676
I. Consideraciones generales	1677
II. Tramitación de la declaración de incumplimiento	1677
1. Legitimación	1677
2. Plazo y forma	1678
3. Efectos de la declaración de incumplimiento	1678
Artículo 699 quater. Obligación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social	1679
I. Consideraciones generales	1679
II. Problemas relativos a la tramitación	1679
1. La declaración de incumplimiento	1679
2. La cuestión del presupuesto objetivo	1680
Artículo 700. Exoneración del pasivo insatisfecho	1680
I. Acceso a la exoneración del pasivo insatisfecho por deudores acogidos al procedimiento especial para microempresas	1680

II.	En particular, el acceso de las microempresas a la exoneración por el itinerario del plan de pagos	1682
Capítulo IV.	Medidas que pueden solicitarse en el procedimiento especial de continuación	1682
Artículo 701.	Solicitud de suspensión de las ejecuciones	1682
I.	Introducción al «enfoque modular»	1683
II.	La paralización de ejecuciones en el procedimiento especial	1684
III.	Solicitud de suspensión de ejecuciones singulares en el procedimiento especial de continuación	1684
1.	Objeto de la solicitud	1684
2.	Trámite de solicitud de suspensión	1685
3.	Oposición	1686
4.	Efectos	1686
Artículo 702.	La solicitud de un procedimiento de mediación	1687
I.	Derogación del régimen de la mediación concursal	1687
II.	El nombramiento del mediador concursal	1688
1.	Solicitud	1688
2.	Nombramiento del mediador concursal	1688
III.	Desarrollo de la mediación	1688
IV.	Efectos de la clausura del procedimiento	1689
Artículo 703.	Solicitud de limitación de las facultades de administración y disposición del deudor	1690
I.	El deudor no desapoderado como principio	1690
II.	Limitación de facultades de administración y disposición	1691
1.	Naturaleza de la limitación	1691
2.	Plazo y forma	1691
3.	Contenido de la solicitud	1692
4.	Trámite de oposición y resolución	1692
Artículo 704.	Solicitud de nombramiento de un experto en la reestructuración	1693
I.	Régimen legal del experto en la reestructuración	1694
II.	Régimen de actuación y funciones. sistema híbrido	1694
III.	Nombramiento del experto en la reestructuración	1696
1.	Trámite de solicitud	1696
2.	Oposición al nombramiento	1696
3.	Nombramiento imperativo	1697
4.	Designación	1698
5.	Retribución	1698
TÍTULO III.	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	1699
Capítulo I.	Tramitación	1699
Artículo 705.	Apertura del procedimiento especial de liquidación	1699
I.	Introducción al título III	1699

II.	La apertura ab initio del procedimiento especial de liquidación (art. 705.1 i)	1700
1.	Solicitud de apertura del procedimiento especial de liquidación por el deudor	1700
2.	Solicitud de apertura del procedimiento especial de liquidación por el acreedor u otros sujetos legitimados	1701
III.	La apertura del procedimiento de liquidación posterior a la tramitación (infructuosa) de un plan de continuación	1702
1.	Conversión obligatoria por incumplimiento de exigencias relativas a la tramitación del plan	1702
2.	La apertura del procedimiento de liquidación tras la frustración del plan de continuación (art. 705.1 II)	1703
3.	El incumplimiento de la obligación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 705.1 III)	1703
4.	Publicidad de la apertura del procedimiento de liquidación posterior al procedimiento de continuación (art. 705.3)	1703
Artículo 706.	Determinación de los créditos y del inventario	1704
I.	Consideraciones generales	1704
II.	Tramitación	1705
1.	Alegaciones por el acreedor reconocido (art. 706.1)	1705
2.	Insinuación por acreedor no reconocido (art. 706.2)	1706
3.	Control formal y oposición del deudor (art. 706.3)	1707
4.	Inadmisión de la insinuación por imposibilidad de satisfacción específica	1708
Artículo 707.	Tramitación del plan de liquidación	1708
I.	Consideraciones generales	1709
II.	Designación del liquidador (art. 707.1)	1710
1.	Solicitud de apertura del procedimiento de liquidación por el deudor	1710
2.	Solicitud de apertura del procedimiento especial de liquidación por el acreedor	1710
3.	Supuestos especiales de conversión obligatoria y frustración del plan	1710
III.	Elaboración y presentación del plan	1711
1.	Plazo de presentación del plan (art. 707.2)	1711
2.	La comunicación del plan de liquidación (art. 707.4)	1712
3.	Contenido del plan (art. 707.3)	1712
IV.	Tramitación del plan	1713

1.	Alegaciones a la propuesta de plan (art. 707.4) . . .	1713
2.	Modificación del plan de liquidación (art. 707.5) .	1714
3.	Impugnación del plan (art. 707.6)	1714
4.	Aprobación del plan (art. 707.7 y 8)	1715
Artículo 707 bis.	Modificación del plan de liquidación	1715
I.	Consideraciones generales	1716
II.	Contenido de la modificación.	1717
III.	Tramitación de la modificación	1717
Artículo 708.	Ejecución de las operaciones de liquidación. . .	1718
I.	Consideraciones generales	1718
II.	Ejecución ordinaria de las operaciones de liquidación .	1719
1.	Comienzo de la ejecución de las operaciones de liquidación (art. 708.1 y 2).	1719
2.	Plazo para la ejecución de las operaciones de liquidación (art. 708.4)	1719
3.	Modalidades de enajenación.	1720
III.	Ejecución de activo determinado en circunstancias extraordinarias (art. 708.5)	1721
1.	Ámbito subjetivo	1721
2.	Requisitos objetivos	1721
3.	Trámite	1722
IV.	Generación de título inscribible (art. 708.6)	1723
Artículo 709.	Informes de liquidación	1723
I.	Presentación del informe mensual de liquidación. . . .	1723
II.	Contenido del informe	1724
Artículo 710.	Transmisión de la empresa o de sus unidades productivas.	1724
I.	Consideraciones generales	1725
1.	Finalidad	1725
2.	Relaciones sistemáticas	1725
3.	El papel de la plataforma	1726
II.	Venta directa con la presentación de la solicitud (pre-pack) (art. 710.2)	1726
III.	Venta mediante inclusión en el plan de liquidación (art. 710.1)	1727
1.	Venta directa	1727
2.	Venta por subasta	1728
IV.	Expresión de interés no vinculante a través de la plataforma electrónica	1728
Artículo 711.	Créditos frente a terceros	1729
I.	Consideraciones generales	1730
II.	Cobro de créditos (art. 711.1)	1730
III.	Transmisión de créditos de la masa activa frente a terceros (art. 711.2)	1730
1.	Reglas comunes	1731

2.	Transmisión de créditos a un tercero (art. 711.2 1. ^ª).....	1731
3.	Cesión del crédito para gestión de cobro (art. 711.2 2. ^ª).....	1732
Capítulo II.	Medidas que pueden solicitarse en el procedimiento especial de liquidación	1733
Artículo 712.	Solicitud de suspensión de las ejecuciones	1733
I.	El «enfoque modular» en el procedimiento especial de liquidación	1734
II.	Solicitud de suspensión de ejecuciones singulares	1734
1.	Carácter finalista de la suspensión	1734
2.	Tramitación	1735
3.	Oposición	1735
4.	Efectos	1736
Artículo 713.	Solicitud de nombramiento de un administrador concursal	1736
I.	Consideraciones generales	1737
II.	Nombramiento del administrador concursal.....	1738
1.	Solicitud (art. 713.1)	1738
2.	Designación (art. 713.3).....	1738
3.	Nombramiento excepcional a instancia de único acreedor (art. 713.5)	1739
4.	Supuestos de nombramiento necesario	1740
III.	Régimen de actuación y funciones (art. 713.2)	1740
IV.	Retribución (art. 713.4).....	1741
Artículo 714.	Solicitud de nombramiento de un experto para la valoración de la empresa o de establecimientos mercantiles	1741
I.	Necesidad de la valoración	1742
II.	Nombramiento de experto	1743
1.	Supuestos de nombramiento de experto (art. 714.1)	1743
2.	Trámite de solicitud (art. 714.4).....	1743
3.	Acuerdo sobre el nombramiento y designación (art. 714.2).....	1744
III.	Retribución (art. 714.3).....	1745
Capítulo III.	Especialidad en caso de deudor persona física	1745
Artículo 715.	Exoneración del pasivo insatisfecho	1745
I.	El acceso al régimen de la exoneración del pasivo insatisfecho tras la liquidación del patrimonio de microempresas.....	1746
Capítulo IV.	Calificación abreviada del procedimiento especial.....	1746
Artículo 716.	Apertura de la calificación abreviada	1746
I.	Introducción a la calificación abreviada.....	1747
II.	Sujetos legitimados para solicitar la apertura	1747
III.	Presupuesto y contenido de la solicitud	1748
IV.	Apertura del procedimiento	1748

Artículo 717.	Procedimiento de la calificación abreviada.	1749
I.	Nombramiento del administrador concursal en la calificación abreviada	1750
II.	La presentación del informe de calificación del administrador concursal.	1751
III.	La presentación del informe por los acreedores	1752
1.	La propuesta de calificación realizada por los acreedores.	1752
2.	La especial posición del acreedor público.	1753
IV.	Tramitación de la calificación abreviada	1753
1.	Calificación del procedimiento especial de liquidación como fortuito.	1753
2.	Calificación del procedimiento especial de liquidación como culpable.	1753
Artículo 718.	Régimen general aplicable a la calificación abreviada.	1754
I.	La extensión de la remisión operada ex art. 718.1	1755
II.	La presentación de documentación gravemente inexacta o falsa (art. 718.2).	1756
Capítulo V.	Conclusión del procedimiento especial de liquidación. .	1756
Artículo 719.	Informe final de liquidación	1756
I.	Presentación del informe final de liquidación.	1757
1.	Plazo para la presentación del informe final	1757
2.	Sujeto obligado a la presentación del informe de liquidación	1758
3.	Forma, contenido y comunicación del informe final.	1758
II.	Oposición.	1759
1.	Objeto de la oposición	1759
2.	Fundamento de la oposición	1760
3.	Trámite de oposición	1761
Artículo 720.	Conclusión del procedimiento especial	1761
I.	Consideraciones generales	1762
II.	Conclusión del procedimiento de continuación (art. 720.1 1.º).	1763
III.	Conclusión del procedimiento especial de liquidación. .	1763
1.	Conclusión del procedimiento por liquidación de la masa activa (art. 720.1 2.º).	1763
2.	Conclusión del procedimiento por insuficiencia de masa (art. 720.1 3.º).	1764
3.	Conclusión del procedimiento por íntegra satisfacción, desistimiento o renuncia de la totalidad de los acreedores (art. 720.1 4.º).	1764
IV.	Efectos de la conclusión del procedimiento especial para el deudor	1765

1. Efectos específicos para el deudor persona jurídica (art. 720.2).....	1765
2. Efectos específicos para el deudor persona natural (art. 720.3).....	1765

LIBRO CUARTO

DE LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1766
Artículo 721. De las relaciones entre ordenamientos	1766
I. Concordancias, antecedentes y reglas de interpretación	1766
II. Ámbito de aplicación de las normas que regulan las insolvencias internacionales	1766
III. Relaciones entre el RPI y el TRLC.....	1767
IV. Procedimientos en los que opera este precepto	1776
V. Relaciones entre el TRLConc y otras normas comunitarias e internacionales	1776
VI. Relaciones con los procedimientos extranjeros de insolvencia: reciprocidad y colaboración sistemática ...	1777
Artículo 722. Regla general	1780
I. Concordancias, antecedentes e interpretación	1780
II. Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1781
III. Supuesto de hecho de aplicación del precepto y técnica legislativa adoptada	1782
IV. Fundamentos del sistema legal	1784
V. Destinatario de las reglas	1785
VI. Criterios de aplicación de las reglas	1785
VII. La regla general	1786
VIII. Aplicación de la regla general a las personas jurídicas ..	1787
IX. Aplicación de la regla general a los contratos.....	1788
X. Excepciones a la regla general	1789
XI. Interpretación de las reglas de los procedimientos de insolvencia internacionales de la TRLConc.....	1790
TÍTULO II. DE LA LEY APLICABLE	1791
Capítulo I. Del procedimiento principal.....	1791
Artículo 723. Derechos reales y reservas de dominio	1791
I. Concordancias, antecedentes e interpretación	1792
II. Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1793
III. Finalidad y técnica seguida.....	1794
IV. Objeto de la norma	1796
V. Numerus clausus de las excepciones	1796
VI. Concepto y clases de derechos reales.....	1796
VII. Objeto sobre el que recaen los derechos reales	1798
VIII. Localización.....	1799

IX.	Pertenencia al deudor	1801
X.	Elemento temporal	1802
XI.	Titular del derecho real.	1802
XII.	Consecuencias de la regla	1803
XIII.	Reserva de dominio	1803
	1. Concepto de reserva de dominio	1804
	2. Numerus clausus	1804
	3. Primera regla: deudor concursado comprador de un bien con reserva de dominio.	1805
	4. Segunda regla: deudor concursado vendedor de un bien con reserva de dominio	1805
XIV.	Acciones de reintegración que procedan	1806
Artículo 724.	Derechos del deudor sometidos a registro.	1806
I.	Concordancias	1806
II.	Antecedentes	1806
III.	Ámbito de aplicación	1807
IV.	Procedimientos en los que opera	1807
V.	Finalidad del precepto	1807
VI.	Objeto	1809
VII.	Derechos sobre los bienes	1809
VIII.	Registro público	1810
IX.	Acomodación a la ley del estado al que se sujeta el registro	1811
Artículo 725.	Terceros adquirentes.	1812
I.	Concordancias	1812
II.	Antecedentes	1813
III.	Ámbito de aplicación	1813
IV.	Procedimientos en los que opera	1814
V.	Fundamento y función	1815
VI.	Presupuesto de la norma.	1815
VII.	Supuesto temporal	1815
VIII.	Actos de disposición a título oneroso	1816
IX.	Sujeto	1816
X.	Objeto	1817
XI.	Contenido de la regla	1817
XII.	Localización del inmueble y concepto de registros públicos	1818
XIII.	Problemas de aplicación de la regla	1818
Artículo 726.	Derechos sobre valores y sistemas de pagos y mercados financieros	1819
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1819
II.	Ámbito de aplicación, procedimientos en los que opera y presupuestos de aplicación.	1821
III.	Efectos del concurso sobre los derechos sobre valores negociables en cuenta	1822
	1. Valores negociables	1822

2.	Derechos sobre los valores negociables anotados .	1823
3.	Registros legalmente reconocidos	1824
4.	Localización de los valores	1824
5.	Modo en el que opera la regla	1824
IV.	Efectos sobre los participantes en sistemas de pagos o compensación y mercados financieros	1825
1.	Finalidad de la regla	1825
2.	Deudor concursado	1826
3.	Derechos y obligaciones	1826
4.	Mercado financiero	1827
5.	Sistemas de pagos o compensación	1827
6.	Localización	1827
7.	Garantías financieras del RDL 5/2005	1827
8.	Aplicación del art. 723 TRLConc.	1828
9.	Acciones de reintegración	1828
Artículo 727.	Compensación	1828
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1828
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1829
III.	Fundamento y función de la regla	1830
IV.	Ámbito incluido y excluido	1832
V.	Elemento temporal	1833
VI.	Crédito recíproco o principal	1833
VII.	Modo en el que opera la regla	1834
VIII.	Acuerdos de compensación	1835
IX.	Acciones de reintegración contra la compensación	1835
Artículo 728.	Contratos sobre inmuebles	1836
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1836
II.	Ámbito de aplicación y procedimiento en los que opera	1836
III.	Fundamento de la regla	1837
IV.	Consecuencias de la excepción	1838
V.	Ámbito temporal	1838
VI.	Ámbito incluido y excluido	1839
VII.	Bien inmueble	1840
VIII.	Contratos	1841
IX.	Derecho al uso	1842
X.	Derecho de adquisición del inmueble	1842
XI.	Acciones de reintegración	1843
XII.	La regla del art. 11.2 RPI	1843
Artículo 729.	Contratos de trabajo	1845
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1845
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1846
III.	Finalidad del precepto	1847
IV.	Ámbito incluido en la regla	1848

V.	Concepto de contrato de trabajo y de relaciones laborales	1848
VI.	Elemento temporal	1850
VII.	La regla del art. 13.2 RPI.	1851
Artículo 730.	Acciones de reintegración.	1852
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1852
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1853
III.	Naturaleza y finalidad de la regla	1854
IV.	Delimitación de su ámbito de aplicación y relaciones con otras excepciones	1855
V.	Concepto de acto impugnado.	1857
1.	Actos incluidos	1857
2.	Actos excluidos	1857
VI.	Concepto de acción de reintegración	1857
VII.	Aplicación de la regla: objeto, elemento temporal y ley de referencia.	1858
Artículo 731.	Juicios declarativos pendientes	1861
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1861
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1862
III.	Fundamento y naturaleza de la regla	1863
IV.	Posición procesal del deudor	1863
V.	Objeto y naturaleza de esos procedimientos.	1863
VI.	Referencia temporal	1864
VII.	Procedimientos incluidos y excluidos.	1865
1.	Procedimientos ordinarios	1865
2.	Procedimientos arbitrales.	1865
3.	Procedimientos ejecutivos	1866
4.	Exequatur.	1866
5.	Medidas cautelares	1866
6.	Acciones reales	1867
VIII.	Ley del Estado.	1867
IX.	Efectos incluidos y excluidos	1867
X.	Reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales (Considerando 73 RPI)	1868
Capítulo II.	Del procedimiento territorial	1868
Artículo 732.	Regla general	1868
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1868
II.	Ámbito de aplicación	1869
III.	Procedimientos en los que opera	1869
IV.	Significado del precepto	1869
V.	Las excepciones	1871
VI.	Las normas de conflicto de los arts. 723-731 TRLConc.	1871
Artículo 733.	Presupuestos del concurso	1873
I.	Concordancias, interpretación y ámbito de aplicación	1873

II.	Apertura del concurso territorial secundario	1874
III.	Apertura necesaria del procedimiento	1876
IV.	Medidas para evitar la apertura de un procedimiento secundario	1877
	1. El compromiso (art. 36 RPI)	1877
	2. Suspensión temporal de la apertura del procedimiento secundario (art. 38 RPI)	1878
V.	Requisitos de la solicitud de declaración de concurso	1879
VI.	Solicitud acumulada de reconocimiento del procedimiento extranjero principal y de declaración de concurso	1880
VII.	Exequatur acumulados y declaración conjunta de concurso en grupos	1880
VIII.	Conversión del procedimiento secundario	1881
Artículo 734.	Legitimación	1881
I.	Concordancias	1881
II.	Antecedentes e interpretación.	1881
III.	Ámbito de aplicación	1882
IV.	Procedimientos en los que opera	1882
V.	Finalidad y presupuesto para la aplicación del precepto	1882
VI.	Personas legitimadas.	1883
VII.	Representantes no legitimados	1885
VIII.	Juez competente	1885
Artículo 735.	Alcance de un convenio con los acreedores	1885
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1886
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1887
III.	Fundamento de la regla	1887
IV.	Acreedores a los que se refiere	1888
V.	Limitación de derechos.	1889
VI.	Plazo y modo de manifestar la conformidad.	1891
VII.	Efectos en España de las limitaciones acordadas en un procedimiento extranjero	1891
VIII.	Efectos en el extranjero de la limitación aprobada en España	1891
Artículo 735 bis.	Compromiso con el fin de evitar procedimientos secundarios	1892
Capítulo III.	De las reglas comunes a ambos tipos de procedimientos	1894
Artículo 736.	Publicidad y registro en el extranjero	1894
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1894
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1895
III.	Finalidad y naturaleza de las reglas	1896
IV.	Sujetos y modo de practicar la publicación y la inscripción	1897
V.	Publicidad de la apertura del procedimiento	1898

VI. Publicidad registral	1899
VII. El Registro de insolvencia	1900
Artículo 737. Pago al concursado en el extranjero	1902
I. Concordancias y antecedentes	1902
II. Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1903
III. Función y elementos de la regla	1904
IV. Pago liberatorio	1905
V. Las presunciones de conocimiento o desconocimiento de la apertura del procedimiento	1909
VI. Reclamación al <i>debitor debitoris</i>	1910
Artículo 738. Comunicación a los acreedores en el extranjero	1910
I. Concordancias y antecedentes	1911
II. Obligación de informar	1912
III. Sujeto obligado a informar	1913
IV. Contenido mínimo de la información	1913
V. Destinatarios de la información	1914
VI. Inexistencia de un específico deber de averiguación	1916
VII. Modo de realizar la comunicación	1916
VIII. Sustitución	1917
IX. Otras comunicaciones	1918
Artículo 739. Comunicación de créditos	1918
I. Concordancias, antecedentes e interpretación	1918
II. Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1919
III. Finalidad y naturaleza de las reglas	1919
IV. Derecho de los acreedores extranjero y extracomunitario a comunicar los créditos	1920
V. Plazo y modo de comunicación de los créditos	1922
VI. Los créditos tributarios y de la Seguridad Social de otros estados	1924
Artículo 740. Lenguas	1927
I. Antecedentes, función y concordancias	1927
II. Ámbito de aplicación del precepto	1928
III. Finalidad del precepto	1928
IV. Lengua en la que se comunica a los acreedores foráneos la apertura del concurso	1928
V. Lengua en la que los acreedores foráneos comunican sus créditos	1930
VI. La lengua de la publicidad y de la publicidad registral del art. 736 TRLConc.	1931
VII. La lengua de la comunicación de créditos hecha por el representante del procedimiento extranjero	1931
Artículo 741. Restitución e imputación	1931
I. Concordancias, antecedentes e interpretación	1932

II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1932
III.	Contenido, finalidad y naturaleza de la norma	1933
IV.	El acreedor	1934
V.	Pago	1934
VI.	Obligación de restitución	1935
VII.	La excepción del art. 723 TRLConc	1937
VIII.	Cobro realizado en un procedimiento territorial extranjero	1937
IX.	Autorización de ejecución individual separada	1937
TÍTULO III.	DEL RECONOCIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EXTRANJEROS DE INSOLVENCIA	1939
Artículo 742.	Reconocimiento de la resolución de apertura	1939
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1940
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1943
III.	Régimen jurídico del exequatur	1947
IV.	Aspectos procesales: juzgado competente, partes, requisitos y resolución objeto de reconocimiento	1947
V.	El requisito de la reciprocidad	1949
VI.	Requisitos sustantivos para el reconocimiento	1949
VII.	Suspensión de la tramitación del exequatur y sus consecuencias	1951
VIII.	Modificación o revocación	1952
IX.	Denegación del exequatur	1953
X.	Aplicación del art. 742 TRLConc a otras resoluciones	1954
XI.	Efectos y ejecución de la resolución que concede el exequatur	1954
XII.	Reconocimiento incidental del procedimiento extranjero	1955
XIII.	Los grupos de sociedades	1956
XIV.	Reconocimiento del procedimiento extranjero principal y territorial en el RPI (remisión)	1956
Artículo 743.	Administrador o representante extranjero	1956
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	1957
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1957
III.	Conceptos de administrador o de representante	1958
IV.	Pruebas del nombramiento y de las facultades	1959
1.	Concurso principal	1960
2.	Concurso territorial	1962
V.	Publicidad del procedimiento principal extranjero e inscripciones registrales	1962
VI.	El administrador del procedimiento no reconocido.	1964
Artículo 744.	Reconocimiento de otras resoluciones	1965

I.	Concordancias	1965
II.	Antecedentes	1965
III.	Ámbito de aplicación	1965
IV.	Procedimientos en los que opera	1966
V.	Finalidad	1966
VI.	Resoluciones comprendidas y excluidas.	1966
VII.	Autor de las resoluciones	1967
VIII.	Procedimiento	1967
IX.	Reconocimiento de las resoluciones excluidas	1968
X.	Oposición al reconocimiento	1968
XI.	Reconocimiento incidental.	1969
Artículo 745.	Efectos del reconocimiento.	1969
I.	Concordancias	1969
II.	Antecedentes	1969
III.	Ámbito de aplicación	1970
IV.	Procedimientos en los que opera	1970
V.	Resoluciones a las que se refiere.	1971
VI.	El principio de extensión de los efectos y sus límites. . .	1971
1.	Principio de extensión de los efectos	1971
2.	Límites al principio de la extensión de los efectos .	1973
VII.	Momento de producción de los efectos	1974
VIII.	Efectos del procedimiento extranjero territorial.	1974
IX.	Consecuencias de la apertura en España de un procedi- miento territorial.	1975
Artículo 745 bis.	Contratos de trabajo sometidos a la ley espa- ñola	1976
Artículo 746.	Ejecución	1979
I.	Concordancias	1979
II.	Antecedentes	1979
III.	Ámbito de aplicación	1979
IV.	Procedimientos en los que opera	1979
V.	Fundamento	1980
VI.	Resoluciones a las que afecta	1980
VII.	Criterios de aplicación	1982
Artículo 747.	Cumplimiento a favor del deudor	1983
I.	Concordancias	1983
II.	Antecedentes e interpretación.	1984
III.	Ámbito de aplicación	1984
IV.	Procedimientos en los que opera	1984
V.	Supuesto de hecho y finalidad de la regla.	1984
VI.	El pago	1986
VII.	Desconocimiento de la apertura del procedimiento ex- tranjero.	1986
Artículo 748.	Medidas cautelares	1987
I.	Concordancias y antecedentes	1988

II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1988
III.	Reconocimiento y ejecución de medidas cautelares adoptadas en el procedimiento principal extranjero . . .	1990
IV.	Medidas cautelares adoptadas en España	1993
V.	Medidas cautelares de dimensión internacional adoptadas en concurso abierto en España	1995
TÍTULO IV.	DE LA COORDINACIÓN ENTRE PROCEDIMIENTOS PARALELOS DE INSOLVENCIA	1996
Artículo 749.	Obligaciones de cooperación	1996
I.	Introducción, concordancias y antecedentes	1997
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	1997
III.	Función e interpretación de estas reglas	1998
IV.	Características y contenido del precepto: el fundamento de la colaboración	2000
V.	Sujetos sobre los que pesa el deber de colaborar	2002
VI.	Requisitos	2003
1.	Igualdad entre los procedimientos, sin preferencia absoluta e incondicional a favor del principal	2003
2.	Respeto a las normas aplicables a cada procedimiento (arts. 41.1, 42.1 y 43.1, in fine, RPI, y 749.1 TRLConc).	2004
3.	Reconocimiento del procedimiento extranjero con el que se pretende colaborar	2004
4.	Reciprocidad por parte del procedimiento extranjero	2004
VII.	Modalidades de cooperación	2006
1.	Modalidades del RPI	2006
1.1.	Entre administradores concursales.	2007
1.2.	Entre jueces.	2007
1.3.	Entre jueces y administradores	2008
1.4.	Algunos otros supuestos	2008
2.	Modalidades TRLConc.	2010
2.1.	Intercambio de información	2010
2.2.	Coordinación de la administración del patrimonio y actividades del deudor.	2010
2.3.	Acuerdos de coordinación de los procedimientos.	2011
2.4.	Presentación de propuestas de convenio, de planes de liquidación o de realización de bienes	2012
VIII.	Supuestos atípicos de cooperación	2012
1.	Coordinación de procedimientos territoriales autónomos del mismo deudor	2012

2.	Apertura al mismo deudor de varios procedimientos que se reclaman como principales	2013
3.	Situación cuando no se ha abierto procedimiento en otro estado	2013
IX.	Coordinación del concurso de miembros del mismo grupo de sociedades	2014
X.	Gastos de la coordinación	2017
Artículo 750.	Ejercicio de los derechos de los acreedores	2018
I.	Concordancias, antecedentes y ámbito de aplicación.	2018
II.	Procedimientos en los que opera	2019
III.	Función de las reglas	2019
IV.	Reciprocidad	2021
V.	Requisitos	2021
VI.	Titulares de la facultad	2022
VII.	Comunicación de créditos	2022
VIII.	Participación en el procedimiento de insolvencia.	2024
Artículo 751.	Regla de pago	2025
I.	Concordancias y antecedentes	2025
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	2025
III.	Finalidad, presupuesto y naturaleza de la regla.	2027
IV.	Acreedores a los que afecta	2029
V.	Reglas de imputación	2030
Artículo 752.	Excedente del activo del procedimiento territorial	2033
I.	Concordancias, antecedentes e interpretación	2033
II.	Ámbito de aplicación y procedimientos en los que opera	2033
III.	Fundamento	2033
IV.	El excedente	2035
V.	Sujeto destinatario de la regla.	2035
VI.	La reciprocidad.	2036
VII.	Deber legal.	2036
VIII.	Puesta a disposición del procedimiento extranjero del excedente del procedimiento español.	2037
IX.	Destino del excedente	2037
X.	Excedente sin apertura de procedimiento secundario	2037
XI.	Existencia de excedente en el procedimiento principal.	2038
XII.	Alternativas.	2038
TÍTULO V.	DE LAS ESPECIALIDADES DEL DERECHO PRECONCURSAL	2038
Artículo 753.	Regla general	2038
I.	Artículo 753.1. La extensión de las normas sobre insolvencia internacional a los nuevos procedimientos contemplados en el TRLC.	2039

II. El artículo 753.2. Coordinación y reconocimiento de procesos extranjeros	2041
Artículo 754. Especialidades en materia de ley aplicable	2045
I. Incidencia en la determinación de la ley aplicable	2045
II. ¿Incidencia en el ámbito del reconocimiento?	2047
Artículo 755. Competencia judicial internacional respecto de filiales extranjeras	2049
I. Las dificultades a las que se enfrenta la reestructuración de los grupos internacionales de sociedades.	2049
II. El nuevo foro de competencia judicial internacional para los grupos de sociedades	2052
III. La incidencia de la reforma en las garantías intra-grupo	2054
	2056
Disposición adicional primera. Haciendas Forales	2056
I.Referencia a las Haciendas Forales	2056
II.Exoneración de pasivo insatisfecho.	2057
Disposición adicional segunda. Participación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación en los procedimientos de mediación concursal	2058

**ANEXO
DISPOSICIONES LEY 16/2022**

DISPOSICIONES ADICIONALES	2058
Disposición adicional primera. Modelos de solicitud de concurso voluntario de acreedores	2058
Disposición adicional segunda. Plataforma electrónica de liquidación de bienes.	2059
Disposición adicional tercera. Programa de cálculo	2062
Disposición adicional cuarta. Formularios normalizados del procedimiento especial de microempresas	2063
Disposición adicional quinta. Web para el autodiagnóstico de salud empresarial	2064
I. Consideraciones generales sobre los mecanismos de alerta temprana.	2064
II. Antecedentes	2065
III. Modelos teóricos de sistemas de alerta temprana	2069
IV. El sistema de autodiagnóstico de salud empresarial como mecanismo de alerta temprana.	2071
Disposición adicional sexta. Portal de liquidaciones en el Registro público concursal	2075
Disposición adicional séptima. Información por los registradores mercantiles	2075

Disposición adicional octava. Régimen aplicable a los avales otorgados en virtud de los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, 25/2020, de 3 julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, y 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania	2076
I. Régimen jurídico de la financiación pública avalada: remisión a su normativa específica	2080
II. La clasificación del crédito derivado del aval público y sus consecuencias	2085
III. Régimen de postulación procesal en los procedimientos previstos en la ley Concursal	2086
IV. Contenido de los planes de reestructuración, de continuación y propuestas de convenio	2088
V. La subrogación <i>ex lege</i> en el concurso y en el procedimiento especial de microempresas	2089
VI. Autorización previa y voto de la agencia estatal de administración tributaria en planes de reestructuración, de continuación y propuestas de convenio	2092
Disposición adicional novena. Referencias normativas	2096
Disposición adicional décima. Régimen aplicable a las certificaciones relativas a la administración concursal, en los concursos declarados desde el 1 de enero del 2020	2098
Disposición adicional undécima. Aplazamientos y fraccionamientos de deudas y sanciones tributarias estatales en situaciones preconcursales por la Agencia Estatal de Administración Tributaria	2098
I. Aplazamientos y fraccionamientos de deudas y sanciones tributarias de la AEAT en situaciones preconcursales	2100
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	2108
Disposición transitoria primera. Régimen aplicable a los procedimientos y actuaciones iniciadas después de la entrada en vigor de esta ley	2108
I. Introducción. Entrada en vigor y normas transitorias	2109
II. La aplicación a procedimientos nuevos	2111
III. La aplicación a concursos declarados	2112
IV. Los concursos consecutivos	2115

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio para el nombramiento de experto para recabar ofertas de adquisición de la unidad productiva y normas especiales en los concursos de acreedores de los microempresarios	2115
I. Consideraciones previas	2116
II. Micromprensario y concurso	2116
III. Solicitud de nombramiento de experto para recabar ofertas de adquisición de unidades productivas	2117
IV. Reglas especiales del concurso del microempresario	2117
1. Ideas Preliminares	2117
2. Deudor en situación de probabilidad de insolvencia	2118
2.1. Solicitud de concurso con presenta de adquisición de unidad productiva.	2118
2.2. Solicitud de liquidación de la masa activa	2118
3. Requisitos especiales de la solicitud.	2118
4. Plazo de presentación del informe por la administración concursal	2119
5. Reglas especiales para la aceptación del convenio por los acreedores	2119
Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio del nombramiento del administrador concursal en el procedimiento especial para microempresas	2120
Disposición transitoria cuarta. Régimen transitorio de la inscripción de las resoluciones judiciales de concesión de exoneración del pasivo insatisfecho	2120
I. La recogida de datos sobre la exoneración de deudas.	2121
Disposición transitoria quinta. Régimen transitorio hasta la aprobación del Reglamento de la administración concursal	2121
I. El régimen transitorio de la administración concursal	2121
II. Breve referencia al primer modelo de administración concursal en el artículo 27 de la Ley Concursal de 2003.	2123
III. El sistema resultante de la reforma, por Ley 38/2011, de 10 de octubre	2126
IV. El modelo resultante de la nueva reforma, por Ley 17/2014, de 30 de septiembre	2129
V. Consideración del sistema provisionalmente vigente en sus principales aspectos	2132
Disposición transitoria sexta. Venta directa de bienes a través de la plataforma de liquidación	2141
Disposición transitoria séptima. Efectos de la reducción en la cotización a la Seguridad Social aplicable a los trabajadores mayores de 62 años	2141

DISPOSICIÓN DEROGATORIA	2141
Disposición derogatoria.	2141
I. Fundamento de la derogación del estatuto particular del cónyuge comerciante	2142
II. Consecuencias de la derogación: la ampliación de la responsabilidad de los bienes gananciales por deudas derivadas de la actividad profesional de los cónyuges .	2144
DISPOSICIONES FINALES	2145
Disposición final primera. Modificación del Código Civil, publicado por Real Decreto de 24 de julio de 1889	2145
Disposición final segunda. Modificación de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946.	2146
Disposición final tercera. Modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita	2153
I. El derecho a la asistencia jurídica gratuita como fundamento del Estado de derecho	2153
II. La tramitación legislativa de la disposición.	2154
1. La historia de la disposición es la historia del proceso legislativo	2154
2. La apuesta del Anteproyecto de Ley por la no preceptividad en el procedimiento especial	2154
3. Las críticas al Anteproyecto de Ley	2155
4. La segunda versión del Anteproyecto de Ley	2157
5. El Proyecto de Ley	2158
6. Tramitación parlamentaria y aprobación de la Ley 16/2022.	2159
III. Innecesariedad de la disposición sobre asistencia jurídica gratuita	2161
Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	2161
Disposición final quinta. Modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	2161
Disposición final sexta. Modificación del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	2162
I. La modificación de la regulación de planes de pensiones por la Ley 16/2022	2163
1. Los planes de pensiones en la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones	2163
2. La justificación de la reforma.	2164
II. Concurso y planes de pensiones. el estado anterior de la cuestión en la doctrina judicial.	2166

III. La regulación actual	2174
Disposición final séptima. Modificación del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio . .	2174
I. Introducción	2175
II. Evolución del régimen jurídico de promoción de la disolución	2177
III. La reforma de los deberes de promoción de la disolución de la sociedad.	2182
1. La delimitación de los deberes de los administradores de promoción de la disolución de la sociedad y la existencia de la insolvencia	2182
2. La particular afectación de la insolvencia en la causa disolutoria de pérdidas graves	2185
3. La novación temporal de los deberes para los administradores nombrados tras el acaecimiento de la causa disolutoria	2189
IV. Un breve apunte sobre la suspensión temporal de la causa disolutoria de pérdidas graves por el COVID-19 .	2190
Disposición final octava. Modificación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social	2193
I. La finalidad de este supuesto de capitalización de la prestación por desempleo y sus requisitos	2194
1. Requisitos para esta capitalización de la prestación por desempleo	2194
2. La justificación de este supuesto de capitalización.	2195
II. La relación del precepto con la adquisición de unidades productivas en el concurso.	2197
III. El presupuesto de la autorización del juez del concurso, ¿qué autoriza? ¿tiene competencia?	2200
Disposición final novena. Modificación de la Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil	2201
I. Comunicaciones judiciales directas	2202
Disposición final décima. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre	2204
I. Modificaciones en la Ley General de Seguridad Social .	2205
Disposición final undécima. Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal .	2206
Disposición final duodécima. Asesoramiento a empresas en dificultades	2206
Disposición final decimotercera. Reglamento de la administración concursal	2208

Disposición final decimocuarta. Reglamento del Registro público concursal	2209
I. La necesaria actualización del Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre	2209
Disposición final decimoquinta. Reglamento de comunicaciones entre la Fiscalía y el Gobierno o entre la Fiscalía y los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas	2210
Disposición final decimosexta. Reglamento sobre estadística concursal	2210
I. Las obligaciones estadísticas impuestas por la Directiva	2211
II. El correspondiente mandato de la Ley	2212
III. Las estadísticas disponibles en España y sus carencias a la luz del mandato legal	2214
Disposición final decimoséptima. Incorporación de Derecho de la Unión Europea	2215
Disposición final decimoctava. Título competencial	2218
Disposición final decimonovena. Entrada en vigor	2220
I. Introducción	2220
II. La entrada en vigor: reglas generales	2221
1. Regla general: entrada en vigor de la Ley 16/2022	2221
2. Otras reglas de la disposición final decimonovena	2222
III. La entrada en vigor: otras previsiones	2224